# ACTA DE LA SESIÓN Nº 1/2013 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 4 DE FEBRERO DE 2013.

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

**GRUPO P.S.O.E.**

Dª. Yolanda Caballero Aceituno
D. Luis Miguel Carmona Ruiz
D. José Castro Zafra
Dª. María de los Ángeles Ferriz Gómez
D. Francisco Manuel Huertas Delgado
D. Manuel Hueso Murillo
Dª. Maria Francisca Molina Zamora
D. Antonio Morales Torres
Dª. Antonia Olivares Martínez
Dª. Maria del Pilar Parra Ruiz
Dª María del Mar Shaw Morcillo
Dª. Adoración Quesada Bravo
Dª. Mª Angustias Velasco Valenzuela
D. Ángel Vera Sandoval

**GRUPO P.P.**

D. José Justo Álvarez Tinaut
D. José Amador Fernández
D. Manuel Barneo Alcántara
Dª. Mª del Mar Dávila Jiménez
D. Jesús Manuel Estrella Martínez
D. Manuel Fernández Vela
D. Antonio Martínez Martínez
D. Agustín Moral Troya
D. Roberto Moreno Jiménez.
D. Miguel Antonio Moreno Lorente
D. José Robles Valenzuela

**Secretaria General:**

Dª Mª Dolores Muñoz Muñoz

**Interventora Acctal.**

Dª María Teresa Gómez Cuenca

**Justifican su ausencia**

D. Miguel Ángel García Anguita

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y cinco minutos del día cuatro de febrero de dos mil trece, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

**Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2012.**

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarlas en sus propios términos.

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/MLCkqMPrzYFNWQFMzvGyZA==

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID FIRMA | firma.dipujaen.es MLCkqMPrzYFNWQFMzvGyZA== | PÁGINA | 1/1 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |

| Dependencia/Organismo | | Órgano | |
|---|---|---|---|
| **Secretaria General** | | **Pleno** | |
| Sesión Nº | Nº Acuerdo | Fecha | Hoja |
| 1 | 2 | 4/02/2013 | 1 |

## 2 DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2012 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 1548 a 1583 y en el año 2013 de 1 a 38 ; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 933 a 963 y en el año 2013 comprendidas entre los números 1 a 138; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los números 1 a 3 del año 2013; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico comprendidas entre los números 2.875 a 2.983 y en el año 2013 comprendidas entre los números 1 a 267; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 7690 a 7.899 y en el año 2013 comprendidas entre los números 1 a 677; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números 2.363 a 2.500 y en el año 2013 comprendidas entre los números 1 a 131; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Cultura y Deportes comprendidas entre los números 870 a 955 y en el año 2013 comprendidas entre los números 1 a 10; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Empleo, Promoción y Turismo comprendidas entre los números 1.407 a 1.567; y en el año 2013 comprendidas entre los números 1 a 123 por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura y Medio Ambiente comprendidas entre los números 376 a 390, y en el año 2013 comprendidas entre los números 1 a 25 ambas inclusive, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

Vº Bº
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/SJWOuH5BYBiG+hH8E+rD2A== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | SJWOuH5BYBiG+hH8E+rD2A== | PÁGINA | 1/1 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

| Dependencia/Organismo | | Órgano | |
|---|---|---|---|
| **Secretaria General** | | **Pleno** | |
| Sesión Nº | Nº Acuerdo | Fecha | Hoja |
| 1 | 3 | 4/02/2013 | 1 |

## 3 DAR CUENTA DE LAS REVOCACIONES Y DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA PRESIDENCIA

El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes resoluciones:

- Por resolución **núm.16** de 15 de enero de 2013: "En uso de las atribuciones que me están legalmente conferidas en los artículos 34.2 de la Ley 7/1985. de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 63 y 116 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**RESUELVO:**

**PRIMERO** : Avocar la competencia delegada a Doña Pilar Parra Ruiz, en virtud de lo dispuesto en el apartado segundo K de la Resolución 380, de 6 de julio de 2011, en lo relativo a la convocatoria de subvenciones relacionadas con proyectos de cooperación, solidaridad o ayuda al desarrollo.

**SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada, al Sr. Interventor y a las Áreas de Presidencia y a la de Económica Hacienda y Asistencia a Municipios y désele conocimiento al Pleno en la próxima sesión que se celebre."

- La **núm. 26** de 18 de enero de 2013: "Mediante Resolución Presidencial número 380, de fecha 6 de julio de 2011, se confiere delegación de las atribuciones genéricas correspondientes al Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios a la diputada, doña Mª del Pilar Parra Ruiz.

En la letra c) del apartado segundo de la parte resolutiva de la Resolución citada se delega, especificadamente: *"La acreditación de todos los documentos contables."*

Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2013 determinan en su artículo 24 lo siguiente:

*"1.- Los documentos contables de autorización y disposición de gastos serán suscritos por los Diputados Delegados. No obstante, cuando le corresponda al Presidente se suscribirán por la Diputada-Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

*2. Los documentos contables de reconocimiento de obligación serán suscritos por el órgano competente para el reconocimiento de la obligación.*

*3. Cuando el órgano competente para reconocer la obligación sea colegiado, los documentos de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación serán suscritos por los Diputados Delegados."*

Por lo que al objeto de clarificar la delegación de atribuciones efectuada en esta materia y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3

Url de Verificación: http verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/s2DI4n7RtNIqaWV3nKTNeg==

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es s2DI4n7RtNIqaWV3nKTNeg== | PÁGINA | 1/2 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**RESUELVO:**

**Primero.** Suprimir la letra c) del apartado segundo de la Resolución número 380, de fecha 6 de julio de 2011.

**Segundo.** Atribuir, específicamente, a los Diputados con delegación genérica de Área la suscripción de los documentos contables de autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligación de su respectiva Área incluyendo los que deriven de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Corporación.

**Tercero.** De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificará a los interesados, a Intervención, a todas las Áreas y Organismos Autónomos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.** Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-7-1.998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

**El Pleno de la Corporación queda enterado**

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/s2DI4n7RtNlqaWV3nKTNog== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | s2DI4n7RtNlqaWV3nKTNog== | PÁGINA | 2/2 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

## 4 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

El **Sr. Presidente** da cuenta de la Propuesta de modificación de la denominación del Área de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 22 de enero de 2013, que es del siguiente contenido:

"Jaén, con sus cuatro Parques Naturales, es la provincia más montañosa de Andalucía y una de las más de España. Esta característica geográfica, unida al clima irregular y la aridez de los suelos, hace que sólo el 49% de la totalidad de su territorio sea cultivable (660.811 ha).

Del 51% restante, 687.712 hectáreas, si quitamos la cantidad de terreno no productivo (formado por los ríos, carreteras, poblaciones, etc.), nos quedan más de 660.000 hectáreas que, aunque no sirven para el cultivo, tradicionalmente han sido aprovechadas por la población autóctona, mediante el desarrollo de una ganadería y selvicultura local, que ha aprovechado los recursos naturales existentes en cada zona.

Y este comportamiento de nuestros precedentes, con el paso de los años ha ido condicionando la vida y las costumbres de las gentes de Jaén, dando lugar al desarrollo de una cultura ganadera en paralelo al desarrollo de la cultura del olivar, la mayor vocación agraria de la provincia, avanzando ambas desde tiempos inmemoriales y permitiendo que nos encontremos referencias al aceite y a la ganadería en multitud de obras artísticas, de anecdotarios, refraneros y costumbrismo de nuestra provincia.

Por otra parte, en la actualidad tenemos según el último censo agrario en la provincia de Jaén, una importante cabaña en sus distintas especies formada por más de 2,7 millones de cabezas ubicadas en cerca de 3500 explotaciones.

| | NÚMERO DE CABEZAS | NÚMERO DE EXPLOTACIONES | MEDIA DEL Nº CABEZAS/EXPLOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| BOVINO | 35.475 | 231 | 110,51 |
| OVINO | 207.658 | 850 | 244,30 |
| CAPRINO | 49.554 | 771 | 64,27 |
| EQUINO | 3.990 | 900 | 4,43 |
| PORCINO | 155.519 | 131 | 118,47 |
| AVES | 2.269.128 | 436 | 5.204,42 |
| CONEJAS MADRE | 1.144 | 103 | 11,11 |
| COLMENAS | 8.717 | 60 | 145,28 |

A grandes rasgos, el reparto espacial de estas cabezas sobre el territorio puede delimitar zonas con distintas preferencias: el ganado bovino se concentra en las zonas adehesadas de la Comarca Norte y El Condado; el ovino está presente en prácticamente toda la provincia, pero es especialmente abundante en todas sus sierras; el caprino, aunque en menor medida, se distribuye igual que el anterior; y la mayor concentración de colmenas se encuentra en la

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/XYllpX5CZ1XDTM+8/%Wlug==

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:02 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | XYllpX5CZ1XDTM+8/%Wlug== | PÁGINA | 1/3 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

Sierra de Segura. Estas especies de ganado se suelen criar según los métodos de la ganadería extensiva y tradicional, en la que los rebaños normalmente se abastecen de los pastos y pastizales de los montes locales, donde pastan libremente mientras que las condiciones sean favorables y, cuando termina el periodo de aprovechamiento de estos pastos o las condiciones meteorológicas son duras, lo normal es la práctica de la trashumancia o la trasterminancia hacia zonas con inviernos más cálidos.

El resto de la ganadería se suele criar de manera intensiva, con el ganado estabulado y las condiciones de cría controladas, encontrándonos el ganado porcino en la Comarca del Condado y en la Comarca Norte y las aves más repartidas por La Loma, Sierra Mágina y la Sierra de Cazorla.

Ciertos municipios son eminentemente ganaderos, coincidentes con los menos agrícolas, aunque también los hay que comparten ambas inclinaciones. En cualquier caso, la actividad ganadera está claramente generalizada en toda la provincia de Jaén, empleando a muchas de sus gentes, si bien es importante también destacar como se están comenzando a producir sinergias con otros sectores productivos como el turístico, existiendo ya productos y paquetes concretos en la oferta provincial en ámbitos tales como el del turismo taurino o el turismo de trashumancia, por ejemplo.

De igual forma, Jaén aporta a la ganadería universal un patrimonio genético de gran valor, con razas autóctonas de excepcionales cualidades como la oveja segureña, en la zona de la Comarca de Segura, y la montesina, en las sierras del sur, ambas de aptitud cárnica.

Por otra parte, nuestra provincia ocupa el segundo lugar en superficie ecológica, con más de 150.000 hectáreas certificadas, de las que 130.000 se dedican a pastos ligados a la ganadería ecológica, enriqueciendo nuestras tierras de labor, proporcionando alimentos saludables y poniendo de manifiesto la gran importancia que tiene este sistema de producción sostenible y respetuoso con nuestro entorno en la actualidad.

Por todo cuanto antecede y al objeto de efectuar un reconocimiento al trabajo de los ganaderos y las ganaderas de la provincia, y en ejercicio de la potestad de autoorganización prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad al artículo 33.2.a de citada Ley se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.** Que el Área de Agricultura y Medio Ambiente pase a denominarse Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

**Segundo.** Hacer constar expresamente entre las funciones asumidas por el Área el apoyo y fomento del Sector Ganadero de la provincia, sin perjuicio de que esta función se encuentra incluida entre las asignadas a la misma en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 6 de julio de 2011.

**Tercero.** Que la Comisión Informativa de Empleo, Promoción, Turismo, Agricultura y Medio Ambiente pase a denominarse Comisión Informativa de Empleo, Promoción, Turismo, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

**Cuarto.** Notifíquese a todas las Áreas y Organismos Autónomos de la Diputación Provincial de Jaén.


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/XYIlpX5CZ1XDTM+8/xWlug== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:02 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | XYIlpX5CZ1XDTM+8/xWlug== | PÁGINA | 2/3 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

**Quinto.** Contra este acuerdo se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, ante el Pleno de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre y artículo 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación (26)**

Cúmplase — Doy fe

El Presidente — La Secretaria General

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirma/2/code/XYllpX5CZ1XDTM+8/xWlug==

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:02 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | XYllpX5CZ1XDTM+8/xWlug== | PÁGINA | 3/3 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

| Dependencia/Organismo | | Órgano | |
|---|---|---|---|
| **Secretaria General** | | **Pleno** | |
| Sesión Nº | Nº Acuerdo | Fecha | Hoja |
| 1 | 5 | 4/2/2013 | 1 |

## 5 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL "REAL JAÉN CLUB DE FÚTBOL S.A.D."

Se da cuenta por el Sr. Presidente de la siguiente Declaración Institucional cuyo contenido es el siguiente:

"El Real Jaén Club de Fútbol S.A.D., entidad deportiva fundada hace noventa años, ha militado desde su fundación en las categorías más importantes del fútbol español.

Durante toda su trayectoria deportiva el Real Jaén Club de Fútbol S.A.D., ha estado vinculado a nuestra provincia y tiene muchos simpatizantes repartidos por todo el territorio provincial.

El Real Jaén Club de Fútbol S.A.D., es parte fundamental de la historia deportiva de la provincia de Jaén y se puede considerar como un referente deportivo para los clubes de fútbol de la provincia

Las competiciones deportivas en las que cada temporada participa el Real Jaén Club de Fútbol S.A.D., Grupo Cuarto de la Segunda División B y Copa del Rey, así como otros torneos de fútbol, favorecen la difusión de la imagen de la ciudad y de la provincia de Jaén por todo el territorio español.

La Diputación Provincial de Jaén ha suscrito varios convenios de colaboración con el Real Jaén Club de Fútbol para la organización del Trofeo "El Olivo" de Fútbol, evento de especial interés que cada año se celebra en Jaén y para el fomento de la práctica del deporte del fútbol entre niños y niñas de la provincia.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación, la aprobación de la siguiente Declaración Institucional:

"Apoyar el reconocimiento de una situación de excepcionalidad al Real Jaén Club de Fútbol S.A.D. por la trascendencia que la citada entidad tiene para la provincia de Jaén, en base a lo dispuesto en el art. 100.1 de la Ley Concursal 22/2003 de 9 de julio."

**Sometida la Declaración Institucional a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación. (26)**

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/?ode/aMxz8aDAkwytK+4/E8hhpA== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | aMxz8aDAkwytK+4/E8hhpA== | PÁGINA | 1/1 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

## 6 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDA PÚBLICA AL PROGRAMA DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO Y UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, PARA EL PROYECTO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO PARA EL PROYECTO "UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO JAÉN IX".

Se da cuenta por la **Sra. Férriz Gómez** del Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Promoción, Turismo, Agricultura y Medio Ambiente, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2013, que es del siguiente contenido:

"4 PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDA PÚBLICA AL PROGRAMA DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO Y UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, PARA EL PROYECTO" DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO PARA EL PROYECTO "UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO JAÉN IX".

La Sra. Presidenta-Delegada da cuenta de la Propuesta de fecha de 22 de enero de 2013, que es del siguiente contenido:

"De acuerdo con la convocatoria para el ejercicio 2013 de la Orden de 5 de diciembre de 2006, de la Consejería de Empleo, por la que se regula el Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dicho programa, se ha considerado oportuno presentar a la misma un proyecto para acogerse a los beneficios que ésta comporta.

El proyecto, denominado "Unidad de Promoción y Desarrollo JAÉN IX", con una duración prevista de dos años, ha sido elaborado por los técnicos/as de la Unidad de Promoción y Desarrollo del Área de Empleo, Promoción y Turismo, siendo su presupuesto total para los dos años de seiscientos setenta y siete mil novecientos noventa y cuatro con treinta y cuatro céntimos (677.994, 34 €).

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

1. Aprobar en trámite la solicitud de subvención al Servicio Andaluz de Empleo, de la Consejería de Empleo, para el proyecto "Unidad de Promoción y Desarrollo JAÉN IX", por un importe seiscientos diecinueve mil ochocientos noventa y siete con doce céntimos (619.897, 12 €).
2. Aceptar el compromiso de financiación de aquella parte del coste del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.
3. Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/9YB8w3kqFpMmHvnWdqVP4Q==

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 9YB8w3kqFpMmHvnWdqVP4Q== | PÁGINA | 1/2 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima, dictamine favorablemente, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno".

La Comisión Informativa dictamina favorablemente por unanimidad de los Sres. asistentes, la presente propuesta, disponiendo su elevación al Pleno para su aprobación".

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria resulta aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes al Pleno de la Corporación (26).**

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/9YB8w3kqFpMmHvnWdqVP4Q== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 9YB8w3kqFpMmHvnWdqVP4Q== | PÁGINA | 2/2 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

**7 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN EN LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARRROLLO SOCIO-ECONÓMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS "ADLAS".**

Se da cuenta por la **Sra. Velasco Valenzuela** del Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Promoción, Turismo, Agricultura y Medio Ambiente, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2013, que es del siguiente contenido:

"5 PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN EN LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARRROLLO SOCIO-ECONÓMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS "ADLAS".

La Sra. Velasco Valenzuela da cuenta de la Propuesta de fecha de 14 de enero de 2013, que es del siguiente contenido:

"La Diputación Provincial de Jaén vino a apoyar, a través de sus programas de promoción y desarrollo económico, tanto la creación de los diferentes grupos comarcales de desarrollo rural como las actuaciones desarrolladas por los mismos durante estos años.

De esta forma, la Asociación para el Desarrollo socio-Económico de La Loma y Las Villas "ADLAS", ha invitado a la Diputación Provincial de Jaén para formar parte de la misma como socia.

Considerando lo dispuesto en los artículos 2.6 y 3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en los artículos 47.2 g) y 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa aplicable en la materia, se propone al Pleno, la aprobación, si procede, del siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la participación de la Diputación Provincial de Jaén en la Asociación para el Desarrollo socio-Económico de La Loma y Las Villas "ADLAS".
2. Asistir a juntas y reuniones de toda clase de órganos colegiados, emitiendo su parecer y voto, aprobando o impugnando los acuerdos que se adopten.
3. Designar como representante titular de esta Diputación Provincial a:

   Doña María Angustias Velasco Valenzuela,

   y designar como representante suplente a:

   Doña Mª Ángeles Férriz Gómez.
4. Dar al expediente la tramitación y la publicidad preceptiva, conforme el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.
5. Aprobar los estatutos por los que se rige la Asociación para el Desarrollo socio-Económico de La Loma y Las Villas "ADLAS", cuyo texto es el siguiente:

"ESTATUTOS DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS "ADLAS", que contiene las modificaciones necesarias para la adaptación a la L.O. 1/2002 y otras modificaciones, en su


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/4LNsla0fuyjrmyaPkFgaPg== | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es 4LNsla0fuyjrmyaPkFgaPg== | PÁGINA | 1/19 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |

caso, acordadas en Asamblea General extraordinaria celebrada en fecha 25 de mayo del 2004, .que contiene las modificaciones acordadas en la Asamblea General extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2008.

## CAPITULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artº 1º.-** DENOMINACION Y NATURALEZA:

Con la denominación de ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIO-CONOMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS "ADLAS", se constituyó en la localidad de Rus de la provincia de Jaén el 29 de abril de 1.996, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, ADLAS es una entidad de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, reguladora de las Asociaciones. La Asociación se rige por lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y demás disposiciones vigentes dictadas en el desarrollo y aplicación de aquella, así como las disposiciones normativas concordantes. El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos, adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la misma.

**Artº 2º.-** DOMICILIO

El domicilio social de la Asociación radica en la Plaza Alonso Vandelvira, nº 1 de la localidad de Sabiote, 23.410 (Jaén). Podrán ser creados locales sociales en otras localidades mediante acuerdo de la Junta Directiva, que también tendrá facultades para poder cambiar tanto el domicilio principal como el resto de las sedes.

**Artº 3º.-** AMBITO DE ACTUACION:

La Asociación cuyo ámbito territorial (Comarca de La Loma y Las Villas) se encuentra dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza, tiene como ámbito de actuación la Comarca de La Loma y Las Villas compuesta por los siguientes municipios: Baeza, Begíjar, Canena, Ibros, Iznatoraf, Lupión, Rus, Sabiote, Torreblascopedro, Torreperogil, Úbeda, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo y Villatorres.

**Artº 4º.-** DURACIÓN:

La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

## CAPITULO II

## OBJETO DE LA ASOCIACION

**Artº 5º.-** FINES Y ACTIVIDADES.

Los fines de la Asociación serán los siguientes:

La Asociación tiene como fin primordial la promoción del desarrollo local, rural y socio-económico de la Comarca de La Loma y Las Villas, buscando la plena participación de todos sus asociados.


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/4LNsla0fuyjrmyaPkFgsPg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 4LNsla0fuyjrmyaPkFgsPg== | PÁGINA | 2/19 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

1. Información y asesoramiento a iniciativas empresariales.

2. Dinamizar la economía del territorio, sensibilizando al tejido social de la Comarca sobre la problemática, recursos, acciones y proyectos que contribuyan a su desarrollo.

3. La proyección, preparación y ejecución de cuantas acciones o actividades sean necesarias para conseguir una adecuada formación y puesta al día permanente de todos los colectivos vinculados al desarrollo, y especialmente, de los miembros de la Asociación.

4. Ventanilla única para ayudas y subvenciones, solicitando ante cualquier instancia, y ejecutando en su caso, la realización de cualesquiera Programas y Proyectos relativos al Desarrollo Local y Regional ya sea para realizarse dentro del territorio nacional como en cualquier país extranjero.

5. Realizar cuantas actividades puedan resultar conexas, antecedentes o consecuentes de las anteriores, como puedan ser: Formación, Género y Juventud, Centro de Dinamización Turística, Cultura, Deportes, Programas de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Desarrollo sostenible.

6. Colaborar, con la Administración Autonómica Andaluza, en la gestión y/o ejecución de planes, programas o actuaciones que incidan en el desarrollo rural del ámbito territorial de Asociación, y en especial en la gestión y ejecución de los Programas de Desarrollo Rural de Andalucía y los planes que lo desarrollen. Para hacer posible dicha colaboración, la Asociación participará en los procesos que se establezca legalmente, y en particular, en el proceso de selección para adquirir la condición de Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía.

## CAPITULO III

## REQUISITOS Y MODALIDADES DE ADMISION Y BAJA, SANCIÓN Y SEPARACIÓN DE LOS ASOCIADOS

**Artº 6º.-** ADQUISICION DE LA CONDICION DE ASOCIADO.

Para adquirir la condición de asociado se requiere ser mayor de edad, y estar interesado en los fines de la Asociación. Podrán pertenecer como asociados a la Asociación todas las personas físicas y jurídicas con presencia en la Comarca que manifiesten, mediante el correspondiente escrito dirigido al Presidente, su voluntad expresa de adherirse a la misma y de cumplir los fines estatutarios. En el supuesto de afiliación de persona jurídica, la solicitud de ingreso deberá ser suscrita por su representante legal.

En todo caso podrán ser asociados las Administraciones Públicas Locales de su ámbito territorial, así como las entidades privadas vinculadas al desarrollo de la Comarca u otras que pudiesen estar interesadas en adherirse y participar, especialmente las asociaciones de mujeres y jóvenes, las organizaciones empresariales y sindicales firmantes del Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, así como las organizaciones profesionales agrarias.

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/4LNsla0fuyjrmyaPkFgsPg==

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 4LNsla0fuyjrmyaPkFgsPg== | PÁGINA | 3/19 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

La Junta Directiva o el órgano de representación de la Asociación impulsará la integración como socias de las siguientes entidades:

* Las Administraciones Públicas Locales, Municipales y/o Supramunicipales, u otros organismos públicos con implantación comarcal o local.

* Los Consejos Reguladores de Denominación de Origen, de Denominaciones Específicas o de Indicaciones Geográficas, de las Comunidades de Regantes o de las Cámaras de Comercio.

* Las organizaciones firmantes del Acuerdo de Concertación Social de Andalucía (Confederación de Empresarios de Andalucía, Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, en su condición de agentes sociales y económicos más representativos en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

* Las asociaciones profesionales agrarias.

* Las cooperativas agrarias, organizaciones de cooperativas agrarias o de sus federaciones.

* Las cooperativas no agrarias o de sus federaciones.

* Las asociaciones empresariales, de las organizaciones representativas de la economía social andaluza o sus federaciones.

* Las asociaciones de mujeres o de sus federaciones.

* Las asociaciones de jóvenes o de sus federaciones.

* Las asociaciones y/o entidades privadas vinculadas al desarrollo territorial de su ámbito territorial, que representen intereses económicos, sociales, medioambientales, culturales, deportivos u cualquier otro vinculado con el desarrollo del territorio y que pudiesen estar interesadas en adherirse y participar en la Asociación.

**Procedimiento:**

El Presidente trasladará la solicitud a la Junta Directiva que deberá resolver en plazo no superior a treinta días desde el traslado de aquella. Si el solicitante se ajusta a las condiciones objetivas establecidas por estos Estatutos, la Junta Directiva no le podrá denegar la admisión. Contra el acuerdo denegatorio de admisión cabe recurso ante la primera Asamblea General que se celebre.

No se adquiere la condición de asociado mientras no exista acuerdo favorable de la Junta Directiva y no se satisfaga la cuota de entrada que establezca la Junta Directiva.

En ningún caso, las cuotas de entrada o periódicas, por su cuantía obstaculizarán el ejercicio de la libertad de adhesión y participación.

Los asociados pueden ser de naturaleza pública o privada y se establecen las siguientes modalidades en función de los colectivos a los que representen:

**Grupo 1°.** Administraciones Públicas: Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, Mancomunidades, Consorcios y Diputaciones.


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/4LNsla0fuyjrmyaPkFgaPg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 4LNsla0fuyjrmyaPkFgaPg== | PÁGINA | 4/19 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

**Grupo 2º.** Asociaciones culturales y de interés social, incluidas asociaciones de mujeres y jóvenes debidamente registradas.

**Grupo 3º.** Agrupaciones profesionales, confederaciones o asociaciones empresariales, sindicatos, cámara de comercio, comunidades de regantes, fundaciones, universidad, o cualquier entidad jurídica sin ánimo de lucro que demuestre tener relación con los fines de la asociación.

**Grupo 4º.** Empresas:

- Empresarios Autónomos
- Pequeñas Empresas: Entre uno y diez trabajadores.
- Medianas Empresas: Entre once y cuarenta trabajadores.
- Grandes Empresas. Más de cuarenta trabajadores.

**Grupo 5º.** Cooperativas y S.A.T.:

- Pequeñas: Hasta 20 socios.
- Medianas: Entre 21 a 100 socios.
- Grandes: De más de 100 socios.

Para determinar el número de trabajadores de la empresa, o de socios de la cooperativa se tendrá en cuenta el Libro de Matrícula de la Empresa o Libro de socios de la Cooperativa, respectivamente.

**Grupo 6º.** Personas físicas que demuestren tener relación con los fines de la asociación.

**Grupo 7º.** Entidades de Crédito.

La Junta Directiva podrá solicitar cualquier documentación accesoria que estime conveniente para aclarar la situación de las asociados.

**Artº 7º.-** PERDIDA DE LA CONDICION DE ASOCIADO.

La condición de asociado se perderá por alguna de las siguientes causas:

a) Por la libre voluntad del asociado.

b) Se podrá dar lugar a la pérdida de la condición de socio previo apercibimiento por escrito y como consecuencia del incumplimiento reiterado de las obligaciones inherentes a la condición de asociado durante un periodo mínimo de 3 años, entre ellas el impago de la cuota de entrada o las cuotas periódicas, condicionado a la comunicación por parte del Presidente o Junta Directiva.

El acuerdo de expulsión lo acordará la Junta Directiva y se notificará por escrito y contra él cabrá recurso ante la primera Asamblea General que se celebre.

c) Pérdida de la condición o naturaleza que originó su inclusión como asociado.

Url de Verificación: http://verifirma.nsgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/4LNsla0fuyjrmyaPkFgsPg==

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es 4LNsla0fuyjrmyaPkFgsPg== | PÁGINA | 5/19 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |

En el supuesto de la letra a) del presente artículo, será suficiente la presentación de renuncia escrita presentada ante la Secretaría de la Asociación. Los efectos serán automáticos, desde la fecha de su presentación.

Para que opere la causa b), será necesaria la expedición por el Tesorero de certificado de descubierto, con la firma conforme del Presidente. Los efectos serán desde su notificación al socio moroso, haciéndose constar necesariamente, la pérdida de la condición de asociado.

**ARTº 8º** SANCIONES.

Se podrá expulsar a un asociado:

1. Por obstaculizar de forma grave el normal desempeño de las actividades propias de las asociación.

2. Haber sido condenado por sentencia judicial firme a la inhabilitación de la actividad que propicia la condición de asociado.

Contra el acuerdo de expulsión de la Junta Directiva cabrá recurso ante la primera Asamblea General que se celebre.

## CAPITULO IV

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

**Artº 9º.-** DERECHOS

Son derechos de los asociados:

a) Participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos.

b) Ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

c) Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

d) Acceder a la documentación de la asociación, a través de solicitud dirigida a su Presidente.

e) A impugnar los acuerdos de los órganos de la asociación que estime contrarios a la ley o a los Estatutos.

**Artº 10º.-** OBLIGACIONES

Son deberes de los asociados:

a) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.

b) Desembolso de las cuotas de entrada y periódicas que se estipulen.


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/4LNsla0fuyjrmyaPkFgaPg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 4LNsla0fuyjrmyaPkFgaPg== | PÁGINA | 6/19 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

El pago de la cuota correspondiente a cada ejercicio económico se efectuará dentro de los tres primeros meses del año natural y en caso de ingreso en la Asociación dentro de los veinte días siguientes al recibo del escrito de admisión.

c) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.

d) Participar y realizar cuantas tareas les sean encomendadas por la Asamblea General, la Junta Directiva o las Comisiones o Comités que pudieran crearse.

e) Asistir a las Asambleas Generales y acatar los acuerdos válidamente adoptados por los Órganos Sociales.

f) Ocupar los cargos para los que resulten elegidos y desempeñar fielmente las obligaciones inherentes a dichos cargos.

## CAPITULO V

## ORGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

## RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN

### SECCION 1ª

### DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

**Artº 11º.-** DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

El órgano supremo y soberano de la Asociación es la Asamblea General de Asociados o Asamblea General, integrada por la totalidad de los asociados que se hallen en uso pleno de sus derechos sociales.

La Asamblea adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez al año, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio, en virtud de convocatoria escrita de su Presidente.

El orden del día será establecido por el Presidente y se podrá incluir en él cualquier asunto que esté expresamente solicitado por al menos un 10% de los asociados o 2 miembros de la Junta Directiva y con al menos cinco días de antelación a la convocatoria de Asamblea.

Las Asambleas podrán tener carácter ordinario y extraordinario, en la forma y competencias que se indican en los presentes Estatutos.

**Artº 12º.-** LEGITIMACION PARA CONVOCAR LAS ASAMBLEAS

Las Asambleas serán convocadas por el Presidente de la Asociación, por iniciativa propia, por acuerdo de la Junta Directiva o por solicitud firmada por el 10% del número legal de asociados.

Acordado por la Junta Directiva la convocatoria de una Asamblea General, el Presidente habrá de convocarla en el plazo máximo de quince días naturales desde la fecha del acuerdo.

La solicitud de convocatoria efectuada por los asociados habrá de contener expresamente el orden de día de la sesión, adjuntando la documentación que, en su caso,

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/4LNsla0fuyjrmyaPkFgaPg==

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID FIRMA | firma.dipujaen.es 4LNsla0fuyjrmyaPkFgaPg== | PÁGINA | 7/19 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |

fuera necesaria para la adopción de los acuerdos. El Presidente convocará la Asamblea en el plazo máximo de quince días desde su presentación. La solicitud deberá ser dirigida ante el Presidente de la Asociación.

**Artº 13º.-** DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asamblea General Ordinaria habrá de convocarse dentro de los seis primeros meses del año, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (sea Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria).

2.- Examen y aprobación, si procediere, de las Cuentas del ejercicio anterior.

3.- Examen y aprobación, si procediere, de los Presupuestos del ejercicio.

4.- Examen de la memoria de actividades y aprobación, si procediere, de la gestión de la Junta Directiva.

5.- Aprobación, si procediere, del Programa de Actividades.

**Artº 14º.-** DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Fuera de los puntos del orden del día expresados en el artículo anterior, para la adopción de cualquier acuerdo se requerirá la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, y en concreto para tratar de los siguientes aspectos:

1.- Modificación parcial o total de los Estatutos.

2.- Disolución de la Asociación.

3.- Nombramiento de la Junta Directiva.

4.- Disposición y Enajenación de Bienes .

5.- Constitución de una Federación, Confederación o Unión de Asociaciones o su integración en ella si ya existiere.

6.-Aprobación del cambio de domicilio.

7.- Remuneración de los miembros del órgano de representación.

8.- Aprobación de Reglamentos o Normativas de Régimen Interno.

**Artº 15º.-** QUORUM DE CONVOCATORIA:

1. Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de los asociados, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados concurrentes, y siempre que estén presentes el Presidente y el Secretario de la Asociación.

2. La reunión en segunda convocatoria se celebrará válidamente siempre que transcurra, cuando menos, media hora después de la prevista para la primera convocatoria.


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/4LNsla0fuyjrmyaPkFgsPg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 4LNsla0fuyjrmyaPkFgsPg== | PÁGINA | 8/19 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

3. Las personas jurídicas estarán representadas en la Asamblea por su representante legal o persona física que sea designada por la entidad para cada Asamblea. Corresponderá al Presidente de la Asociación decidir sobre la idoneidad del escrito que acredite la representación.

4. El lugar de convocatoria será definido en cada caso por el Presidente de la Asociación.

**Artº 16º.-** FORMA DE DELIBERAR, ADOPTAR Y EJECUTAR ACUERDOS

Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día. El Presidente iniciará el debate abriendo un primer turno de intervenciones, en el que se hará uso de la palabra, previa su autorización. Igualmente el Presidente moderará los debates, pudiendo abrir un segundo turno o conceder la palabra por alusiones.

Finalizado el debate de un asunto se procederá a su votación.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

No obstante, requerirán mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los votos emitidos, los acuerdos relativos a disolución de la asociación, aprobación y modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes, constitución de federaciones de asociaciones de utilidad pública o integración en ellas, aprobación, en su caso, de reglamento de régimen interior y remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

Los acuerdos adoptados serán ejecutados por el Presidente de la Asociación o por la persona designada en el propio acuerdo, en la forma y en el tiempo que hayan sido adoptados.

**Artº 17º.-** DELEGACIONES DE VOTO O REPRESENTACIONES.

La representación o delegación de voto sólo será válida para la sesión o convocatoria por la que se expida, siendo nula cualquier delegación o representación indefinida.

Habrá de hacerse constar por escrito, con indicación de los datos personales y número de asociado del delegante y representado, y firmado y rubricado por ambos.

Ningún asociado podrá representar a más de cinco socios en una misma celebración de la Asamblea.

SECCION 2ª

DE LA JUNTA DIRECTIVA

**Artº 18º.-** JUNTA DIRECTIVA: Composición, Duración:

La Junta Directiva es el órgano colegiado de gobierno, representación y administración que gestiona los intereses de la Asociación, de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General.


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/4LNsla0fuyjrnyaPkFgsPg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 4LNsla0fuyjrnyaPkFgsPg== | PÁGINA | 9/19 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

Sólo los socios podrán formar parte de la Junta Directiva.

Estará compuesta por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales.

Su duración será de 4 años, pudiendo ser sus miembros reelegidos indefinidamente.

**Artº 19º.-** ELECCIÓN Y SUSTITUCIÓN

Para ser miembro de la Junta Directiva serán requisitos imprescindibles ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos, entre los asociados, en Asamblea General, con la mayoría cualificada de los asociados presentes o representados según el voto ponderado, de acuerdo con el procedimiento electoral regulado en éstos Estatutos.

La Junta Directiva de esta Asociación estará compuesta por un mínimo de diez y un máximo de veintidós miembros, siempre que el número de representantes de la Administración Pública no sea superior al 50% del número total de miembros de la Junta Directiva.

La elección de la Junta Directiva en votación secreta por la Asamblea General, se llevará a cavo mediante la presentación de candidaturas cerradas donde se recoja el cargo de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y el resto de vocales. En la candidatura, entre otros, deberá haber un representante, público o privado, por cada municipio de la Comarca de La Loma y Las Villas. Así mismo en la candidatura se recogerán cuatro suplentes, dos de los cuales serán representantes de la Administración Pública.

* Procedimiento electoral para la elección de la Junta Directiva de ADLAS:

a) Se tendrá que presentar una lista de candidatos por la persona que opte a la presidencia de la nueva Junta Directiva con las características expresadas en éstos Estatutos, con la conformidad expresa del resto de los candidatos.

b) Se establecerá un plazo de 15 días para la presentación de candidaturas en el domicilio social, el Comité Electoral (compuesto por tres miembros elegidos en Asamblea General), revisará y examinará las candidaturas presentadas en un plazo de 5-10 días, se establecerá un plazo de 5-10 días para subsanación de errores.

c) Una vez proclamadas las candidaturas por el Comité Electoral, será éste quien convoque la Asamblea General Extraordinaria constituyente de la nueva Junta Directiva.

d) Las bases para la presentación de candidaturas estarán disponibles en el domicilio social, así como el modelo oficial de presentación de candidaturas.

e) El Comité Electoral convocará una Asamblea General Extraordinaria con el único punto del Orden del Día: "Votación de las candidaturas presentadas y proclamadas, a la elección de la nueva Junta Directiva", siendo elegida la candidatura que obtenga la mayoría señalada en el presente artículo.


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/4LNsla0fiuyjrmyaPkFgaPg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 4LNsla0fiuyjrmyaPkFgaPg== | PÁGINA | 10/19 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

f) Producida una vacante, la Junta Directiva designará al suplente correspondiente de la candidatura aprobada bien sea público o privado. Si la vacante se produce por alguno de los cargos de Vicepresidente, Secretario o Tesorero, la Junta Directiva designará entre sus miembros a algún vocal de la misma para su sustitución, dándose cuenta de ello a la Asamblea General en la primera sesión que se convoque.

g) Cuando la Vicepresidencia, la Secretaría o la Tesorería de la Asociación la ocupara una persona en razón del cargo que desempeña en la entidad socia a la que representa, cesará automáticamente de sus responsabilidades si cesara en el cargo que ocupa en la entidad socia, pasando a ser competencia de la Presidencia la designación de la persona que ocupará el cargo vacante, dentro de los miembros de la Junta Directiva, por ser este de confianza de la Presidencia.

**Artº 20º.-** CESE DE LOS CARGOS:

Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:

a) Por muerte o declaración de fallecimiento.

b) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

c) Por resolución judicial.

d) Por transcurso del periodo de su mandato. No obstante, hasta tanto no se proceda a la Asamblea General subsiguiente para la elección de la nueva Junta Directiva, aquélla continuará en funciones, debiéndose expresar dicho carácter en cuantos documentos hubieren de firmar en función a los respectivos cargos.

e) Por renuncia.

f) Por acuerdo adoptado con las formalidades estatutarias, en cualquier momento, por la Asamblea General.

g) Por la pérdida de la condición de asociado.

Los ceses y nombramientos habrán de ser comunicados al Registro de Asociaciones, para su debida constancia y publicidad.

**Artº 21º.-** DEL PRESIDENTE:

El Presidente de la Asociación también será el Presidente de la Junta Directiva siendo propias del Presidente las siguientes funciones:

a) Ostentar la representación legal de la Asociación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.

b) Convocar las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, presidirlas, dirigir sus debates, suspender y levantar las sesiones.

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/4LNsla0fuyjrmyaPkFgsPg==

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 4LNsla0fuyjrmyaPkFgsPg== | PÁGINA | 11/19 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

c) Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.

e) Ordenar los gastos y pagos de la Asociación.

f) Dirimir con su voto los empates.

g) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.

h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de la Junta Directiva y de la Asociación.

Al Presidente, le sustituirá en el caso se ausencia o enfermedad, el Vicepresidente o el vocal de más edad de la Junta Directiva, por ese orden correlativo.

El Vicepresidente será elegido por el Presidente de la Asociación de la forma que establece el artículo 19° de estos Estatutos. Sustituirá al Presidente en caso de ausencia o enfermedad, dando cuenta de sus actuaciones ante la primera Junta Directiva que se celebre, teniendo en todo caso un solo voto ante la Junta Directiva.

El Vicepresidente, Secretario, Tesorero, cesarán en su cargo:

- Por el cese del Presidente.

- Además de por las causas generales que se recoge en el artículo 20 de estos Estatutos.

En caso de ausencia o enfermedad del Vicepresidente ocupará su puesto el vocal de más edad de la Junta Directiva.

Cuando la Presidencia de la Asociación la ocupara una persona en razón del cargo que desempeña en la entidad socia a la que representa, cesará automáticamente en la Presidencia si cesara en el cargo que ocupa en la entidad socia, pasando a ejercer la Presidencia en Funciones la persona que ocupe la Vicepresidencia de la Asociación, hasta la designación de la nueva Presidencia, que se efectuará en el plazo máximo de tres meses según el procedimiento establecido en el art. 19 de los Estatutos.

**Artº 22°.-** DEL VICEPRESIDENTE:

Corresponderá al Vicepresidente realizar las funciones del Presidente en los casos de estar vacante el cargo por ausencia, enfermedad o delegación expresa de la Presidencia, pudiendo actuar también en representación de la Asociación en aquellos supuestos en que así se decida por la Junta Directiva, Asamblea General o circunstancia establecida en el párrafo último del artículo anterior, según los acuerdos.

**Artº 23°.-** DEL SECRETARIO:

Corresponde al Secretario de la Junta Directiva las siguientes funciones:


| Vsrlef lMVsjgjcbcj¯ o;li uq;0lVsjgjsn b/n hj/ejqvlbf o/ft 0lVsjgjsn bv80pef 05MDtrb1g/zlsn zbQ GhtQn>> | | | |
|---|---|---|---|
| GJSN BEPIQPS | Gbocjtdp!Sfzft!N bsu0f{!.!FMQSFT.EFOUF | GFDI BIZ.II PSB | 330!30!124!1:.;1:.;18 |
| GJSN BEPIQPS | N bs0bIEppsft!N vi p{!.!MBITFDSFUBS.B!HFOFSBM | GFDI BIZ.II PSB | 320!30!124!24;41;69 |
| JE/IGJSN B | gjsn b/ejqvlbfo/ft | 5MDtrb1g/zlsn zbQ GhtQn>> | Q/HJOB 230: |
| OPSN BLUAB | Ftuf!epdvnfou!jodpsqpsbujpo blfrfdus¯ ojdbtfdpopdjeblef fbdvfsepb!b!rb!Mz!6: 0!114-lef !2: lef!ejdjfn osf-!ef!gjsn blfrfdus¯ ojdb/ | | |

a) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea y redactar y autorizar las actas de aquéllas.

b) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea, por orden del Presidente, así como las citaciones de los miembros de aquélla y asociados de ésta.

c) Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados y cualesquiera otras certificaciones, con el visto bueno del Presidente, así como los informes que fueren necesarios.

d) Cualesquiera otras funciones inherentes a su condición de Secretario.

En los casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, el Secretario será sustituido por un vocal miembro de la Junta Directiva designado por el Presidente.

**Artº 24º.-** DEL TESORERO:

Corresponde al Tesorero:

a) Recaudar los fondos de la Asociación, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por la Junta Directiva.

b) Efectuar los pagos, con el visto bueno del Presidente.

c) Intervenir con su firma todos los documentos de cobros y pagos, con el conforme del Presidente.

d) La llevanza de los libros de contabilidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Asociación, en plazo y forma.

e) La elaboración del anteproyecto de Presupuestos para su aprobación por la Junta Directiva para su sometimiento a la Asamblea General. En la misma forma se procederá con arreglo al Estado General de Cuentas para su aprobación anual por la Asamblea.

f) Cualesquiera otras inherentes a su condición de tesorero, como responsable de la gestión económica financiera.

**Artº 25º.-** DE LOS VOCALES:

Los Vocales tendrán las misiones específicas encomendadas por la Asamblea General y la propia Junta Directiva. El número de vocales quedará determinado por la Asamblea General en la sesión de elección de la Junta Directiva de conformidad con el art. 19 de estos Estatutos.

**Artº 26º.-** ÓRGANOS AUXILIARES:

Por acuerdo de la Asamblea General o por Junta Directiva, se podrán crear órganos complementarios auxiliares para materias o tareas determinadas, quedando su composición, funciones y plazo, determinados en el acuerdo de creación.

**Artº 27º.-** CONVOCATORIAS Y SESIONES:


| Vsrtef fWfsjjgdbdj¨o;li uqcDfsjgjen bfn hj/ejqvlbfo/ft DfsjgjenbwBQjpefDMDtrbfgrzlen zbQl GftQh>> | | | |
|---|---|---|---|
| GJSN BEPIQPS | Qbodjtdpl8fzftlN ba0f (!.IFMQSFTJEFOUF | GFDI BIZ.I PSB | 330303124!1:;!1:;!8 |
| GJSN BEPIQPS | N ba0lEpppftlN vi p(lN vi p(!.IMBITFDSFUBSJBIHFOFSBM | GFDI BIZ.I PSB | 320303124!24;41;69 |
| JE/GJSN E | gjen b/ejqvlbfo/ft 5MDtrbfgrzlen zbQl GftQh>> | Q/HJOB | 240: |
| OPSN BLUMB | Ftuflepdvn foupjodpeqpebjgjen bfrfndus¨ojcblsfdpopdjeblef lbdvfsepfbirbfMfz!6: 0!14-lef!2: lef!ejdjfn csf-lef!gjen bfrfndus¨ojcb/ | | |

1.- Para la válida constitución de la Junta Directiva, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá siempre, la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, además de lo siguiente:

a) En primera convocatoria deberán estar presentes y/o representados al menos la mitad de sus miembros.

b) En segunda convocatoria (media hora después de la primera) cualquiera que sea el número de asistentes.

2.- La Junta Directiva se reunirá, al menos, dos veces al año y cuantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Asociación, por convocatoria realizada por el Presidente, a iniciativa propia o de cualesquiera de sus miembros.

3.- La convocatoria, con sus elementos formales (orden del día, lugar y fecha), se hará llegar con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.

4.- Las deliberaciones se harán de la misma forma que se ha señalado en el artículo 11° para la Asamblea General. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, cada miembro de la Junta tendrá un voto, siendo de calidad el del Presidente en caso de empate.

5.- No podrá adoptarse acuerdo alguno que no figure en el orden del día, salvo los declarados de urgencia a iniciativa de la Presidencia, o por mas de la mitad de los miembros presentes en la Junta Directiva.

6.- A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir aquellas personas con funciones de asesoramiento, previamente citadas o invitadas por el Presidente, con voz y sin voto para mejor acierto en sus deliberaciones.

7. Los acuerdos de la Junta Directiva se ejecutarán por resolución del Presidente de la Asociación o por la persona o personas designadas a tal efecto en el acuerdo adoptado, o establecidos en los procedimientos generales de gestión de los programas.

**Artº 28°.-** COMPETENCIAS:

1. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

a) Adoptar y ejecutar las acciones de gobierno y administración de la Asociación.

b) Adoptar cuantas medidas fueren precisas para el cumplimiento de los fines estatutarios y, en general, de la buena marcha de la Asociación.

c) Elaborar, para su presentación a la Asamblea, las Cuentas Anuales, así como el Presupuesto Anual y Memoria de Actividades.

d) Interpretar los preceptos contenidos en los Estatutos, en los Reglamentos o Normativas Internas.

e) Acodar la cuantía de las cuotas de ingreso y periódicas, así como su forma de pago.

f) Elaborar, si ha lugar, los Reglamentos o Normas Internas de la Asociación.


| Vsrlef lWfsjgdbdj¯o;ll uqfBWfsjgsn b/n hj/ejqvlbfo/ft0Wfsjgsn bv80pef05MDtrb1gvzlen zbQ GhtQh>> | | | |
|---|---|---|---|
| GJSN BEP!OPS | Gboqjtdp!Sfzft!N beÛbf(!.IFMOSFT.JEFOUF | GFD! BIZ!! PSB | 330!30812411:;1:;18 |
| GJSN BEP!OPS | N beÛb!Epnjgt!N vs p[!N vs p(!.IMB!TFDSFUBS.BIHFOFSBM | GFD! BIZ!! PSB | 320!30812412 4;41;69 |
| JE/!GJSN B | gjsn b/ejqvlbfo/ft | 5MDtrb1gvzlen zbQ GhtQh>> | Q/!HJDB 2502 |
| OPSN BUJWB | Ftuflepdvn fouljodpnpsbtjgsn blfrfdus¯ojdbtfdpopdjebtef lbdvfsep!birbtMfzt6: 0!114-1ef!2: !ef!ejdjfn csf-!ef!jgsn blfrfdus¯ojdb/ | | |

g) Cuantas deriven de las leyes, los Estatutos, acuerdos y convenios firmados y en general cuantas facultades no estén reservadas por aquellas o por estos a otros órganos.

2. Cuando la Asociación adquiera la condición de Grupo de Desarrollo Rural, la Junta Directiva impulsará la constitución del Consejo Territorial de Desarrollo Rural, de acuerdo con las normas que dicte el órgano de la Administración Autonómica Andaluza con competencias en materia de desarrollo rural, y por tanto, en el ámbito de la gestión y ejecución de los Programas de Desarrollo Rural y los planes que lo desarrollen, la Junta Directiva solo realizará aquellas funciones que expresamente le atribuya la normativa legal.

Asimismo, cuando el Grupo de Desarrollo Rural colabore con la Administración Autonómica Andaluza en la gestión y/o ejecución de planes, programas o actuaciones que incidan en el desarrollo rural de su ámbito territorial, la Junta Directiva impulsará la constitución de los órganos que establezcan los normas que regulen los citados planes, programas o actuaciones y realizará las funciones asignadas en dichas normas".

En caso de que la Asociación sea reconocida como Grupo de Desarrollo Rural colaborador de la Administración Autonómica Andaluza en la gestión y/o ejecución de planes, programas o actuaciones que incidan en el desarrollo rural de su ámbito territorial, le serán atribuidas a la Junta Directiva las siguientes funciones:

- Proponer un ámbito de actuación y, en su caso de influencia, para el Grupo de Desarrollo Rural.

- Designar, de entre las entidades jurídicas socias, a las que asumirán las vocalías en el Consejo Territorial de Desarrollo Rural.

- Acordar, motivadamente, la perdida de la condición de vocal en el Consejo Territorial de Desarrollo Rural de las entidades socias seleccionadas para formar parte del citado Consejo o de sus representantes.

- Elaborar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Territorial de Desarrollo Rural.

**Artº 29º.-** CARACTER GRATUITO DEL CARGO:

Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución por el desempeño de su función, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados en los gastos ocasionados en ejercicio de los cargos, siempre que éstos se encuentren debida y formalmente justificados.

SECCION 3ª

DEL CONSEJO TERRITORIAL DE DESARROLLO RURAL

**Artº 30º.-** CONSEJO TERRITORIAL DE DESARROLLO RURAL:

El Consejo Territorial de Desarrollo Rural, que se constituirá en el caso de que la Asociación adquiera la condición de Grupo de Desarrollo Rural, de acuerdo con las normas que dicte el órgano de la Administración Autonómica Andaluza con competencias en

Vertef MVsjdjdbdj¯o;l uuq;ØWsjdjsn b/n hj/ejqvlbfo/f t0vfsjdjsn bw80dpef ØMDtrb1gvzlen zbCl GhtCh>>

| | | | |
|---|---|---|---|
| GBN BEPIOPS | Gbodjtdplsfzftl N ba0f (!.IFMOSFTJEFOUF | GFDI BIZ!! PSB | 330!30312411: ;1: ;16 |
| GBN BEPIOPS | N ba0lEpnpfftlN vi p(!.IMBITFDSFUBSJB!HFOFSBM | GFDI BIZ!! PSB | 320!30312424;41;69 |
| JE/GJSN B | jdsn b/ejqvlbfo/f t | 5MDtrb1gvzlen zbCl GhtCh>> | Q/HJDB 2602: |
| GPSN BLWB | Ftuf lepdvn f oupjodpepebjdsn bffrfdus¯ ojcblsf dpopdjeblef fbdvfsepIblbIMfz!8: 0114-lef !2: !ef lejdjfn csf-!ef !jdsn bffrfdus¯ ojcb/ | | |

materia de desarrollo rural. En todo caso, el citado Consejo estará formado por representantes de las entidades jurídicas socias de la Asociación, no pudiendo sobrepasar la participación de las Administraciones y Entidades Públicas socias en el citado órgano el 50%.

El Consejo Territorial de Desarrollo Rural será el órgano colegiado de decisión del Grupo para la ejecución y el seguimiento de los Programas de Desarrollo Rural y de los planes que lo desarrollen con metodología Leader, y en particular, para la concesión de las subvenciones al desarrollo rural, así como el órgano colegiado de participación social del Grupo.

SECCION 4ª

DISPOSICIONES COMUNES A LOS ORGANOS

**Artº 31°.-** DE LAS ACTAS.-

1.- De cada sesión que celebren la Asamblea General, la Junta Directiva y el Consejo Territorial se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente el quórum necesario para la válida constitución (en el caso de la Junta Directiva y del Consejo Territorial se especificará necesariamente los asistentes), el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2.- En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros y/o asociados, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

3.- Las actas se aprobarán en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

4-.- Las Actas serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

**Artº 32°.-** IMPUGNACION DE ACUERDOS.-

Los asociados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la asociación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En tanto se resuelven las contiendas de orden interno que puedan suscitarse en la asociación, las solicitudes de constancia registral que se formulen sobre las cuestiones controvertidas sólo darán lugar a anotaciones provisionales.

## CAPITULO VI


| Vartef lWsjgdbdj" o;li uq;0lvfsjgjen b/n hj/ejqvlbfo/ft0lvfsjgjen bw80pef05MDtrbfgvzlen zbCj GntCh>> | | | |
|---|---|---|---|
| GJSN BEPIOPS | Gbodjt dpISfzftlN ba0f{l.IFMQSFTJEFOUF | GFDI BIZ!! PSB | 330!30!24!1:;!:;!18 |
| GJSN BEPIOPS | N ba0lEppsftlN vi p{!N vi p{!.IMBITFDSFUBS.JBIHFOFSBM | GFDI BIZ!! PSB | 320!30!24!24;41;69 |
| JE/IGJSN B | gjen b/ejqvlbfo/ft | 5MDtrbfgvzlen zbCj GntCh>> | Q/HJOB 270: |
| OPSN BUWB | Ftuflepdvn fouplocpepsbsjgjen blfrfdus" ojcblsfdpopdjeblefl bdvfsepl blrbllMfz!6: 0!14-lef!2: lef!ejdjfn osf-lef!jgjen blfrfdus" ojcb/ | | |

## RÉGIMEN DOCUMENTAL Y CONTABLE, PATRIMONIO INICIAL Y RECURSOS ECONÓMICOS

**Artº 33º.-** DOCUMENTACIÓN

La asociación deberá disponer de los siguientes documentos:

a) Un libro de socios que contendrá una relación actualizada de sus asociados.

b) Libros de contabilidad que permitan obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas. Tal contabilidad se llevará de conformidad con la normativa específica que le resulte de aplicación.

c) Inventario de sus bienes

d) Libro de actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

**Artº 34º.-** PATRIMONIO INICIAL

El Patrimonio Inicial de la Asociación es de 150,25 *euros*.

**Artº 35º.-** FINANCIACION

La Asociación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con:

a) Los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio, en su caso.

b) Las cuotas de los asociados, ordinarias o extraordinarias.

c) Los donativos o subvenciones que pudieran ser concedidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas en virtud de acuerdos o convenios que se firmen.

d) Donaciones, herencias o legados, aceptadas por la Junta Directiva.

e) Los ingresos provenientes de sus actividades.

**Artº 36º.-** EJERCICIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTO:

1. El ejercicio económico coincidirá con el año natural, por lo que comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.

La contabilidad se llevará conforme a lo estipulado en el Real Decreto 776/1998, de 30 de Abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de éstas entidades.

2. La Junta Directiva de la Asociación deberá elaborar un Presupuesto, correspondiente al ejercicio siguiente, que deberá ir acompañado de una memoria explicativa.

La actividad económica que se derive de la Asociación deberá reflejarse contablemente. Así mismo, todo pago que se produzca en la misma se debe de realizar a través de las entidades de crédito donde la Asociación tenga abierta cuenta. Todos los documentos de pago deberán ir firmados necesariamente por el Tesorero y Presidente.


| Vartef MVtjgjdodj¯o;!uqtDNfsjdsn b/n hj/ejqvlbfo/ft0/fsjdsn bvB0dpefGMOtrb1g/zden zbQ! Ght Ch>> | | | |
|---|---|---|---|
| GBN BEP!QPS | Gbodjt dp!Sfzt!N ba0/f (!.IFMOBFTJEFOUF | GFDI BIZ!! PSB | 330!30124!1!:;!:;!18 |
| GBN BEP!QPS | N ba0/lEprpsf t!N vi p(!N vi p(!.IMBITFDSFUBS.JB!HFOFSBM | GFDI BIZ!! PSB | 320!30124124;41;69 |
| JE/GJSN B | gsn b/ejqvlbfo/ft 5MOtrb1g/zden zbQ! Ght Ch>> | Q/HJOB | 280!: |
| OPSN BUJWB | Ftuf lepdvn f oup!jodpsqpsbujpo b/f rfdus¯ ojdbfef dpopdjeb/ef lbd/f sepJbirbtMf z!6: 0114-lef !2: lef lejdjf n osf-lef !gsn b/f rfdus¯ ojdb/ | | |

3. Las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria. Las cuentas anuales se formularán por la Junta Directiva de la Asociación y serán firmadas por todos los miembros de la misma o al menos por el Presidente, Tesorero y Secretario.

## CAPITULO VII

## DISOLUCION Y APLICACION DEL CAPITAL SOCIAL

**Artº 37º.-** CAUSAS DE DISOLUCION

La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

a) Por acuerdo adoptado por mayoría *cualificada* en Asamblea General Extraordinaria.

b) Por las causas que se determinan en el artículo 39 del Código Civil.

c) Por sentencia judicial firme.

d) Por haberse realizado ya los fines de la Asociación o ser imposible su consecución.

e) Por incumplimiento reiterado de los fines para los que fue creada la Asociación.

**ARTº 38º** DESTINO DEL PATRIMONIO

Una vez acordada la disolución, la Asamblea General tomará las medidas oportunas, tanto por lo que se refiere al destino que se de a los bienes y derechos de la Asociación, como a la finalidad, extinción y liquidación de cualquier operación pendiente.

Disuelta la Asociación se procederá a su liquidación si no acordase otra cosa la Asamblea General, actuarán como liquidadores tres de los miembros de la Junta Directiva nombrados para ésta función por la propia Junta.

La comisión liquidadora se hará cargo del Patrimonio existente y satisfará las obligaciones pendientes, si las hubiere. El remanente, en caso de existir será entregado a cualquier entidad jurídica sin ánimo de lucro legalmente constituida que se dedique a idénticos fines o, en su defecto, análogos a los de ésta Asociación.

Los órganos de los miembros de la Junta Directiva serán los liquidadores salvo que los Estatutos establezcan otra cosa o bien los designe la Asamblea General o el Juez que, en su caso acuerde la disolución.

Corresponde a los liquidadores:

- Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación.

- Cobrar los créditos de la Asociación.

- Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.

- Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.

- Aplicar los bienes sobrantes de la Asociación a los fines previstos por los Estatutos.


| Vartef !W!sjdcbdj¯o;!l uq;!Dlf!sjdjsn b/n hj/ejqvlbfo/ft!0lf!sjdjsn bwB0tpef!5MDtrbfgrzlen zbQ! Ght!Qn>> | | | | |
|---|---|---|---|---|
| GJSN BEPICPS | Gbodjtdp!Sfzft!IN bau0f{!.IFMQBFTJEFOUF | | GFDI BIZ!! PSB | 330!30!124!1:.;1:.;18 |
| GJSN BEPICPS | N ba0lEprpsft!INvi p{!N vi p{!.IMBITFDSFUBS.JB!HFOFSBM | | GFDI BIZ!! PSB | 320!30!124!24;41;69 |
| JE/IGJSN B | gjsn b/ejqvlbfo/ft | 5MDtrbfgrzlen zbQ! Ght!Qn>> | Q/HJDB | 292: |
| OPBN BLUWB | Ftuf!epdvn fou|odpcspebjgjsn blfrfdus¯ ojcblef dpopdjeblef !bdvfsepllbtrbfM'zl6: !3114-lef !2: !ef!ejdjfn csf-lef !gjsn blfrfdus¯ ojdb/ | | | |

- Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

En caso de insolvencia de la Asociación, los liquidadores han de promover inmediatamente el oportuno procedimiento concursal ante el Juez competente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En todo caso que no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias."

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima conveniente, dictamine favorablemente, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación".

La Comisión Informativa dictamina favorablemente por unanimidad de los Sres. asistentes, la presente propuesta, disponiendo su elevación al Pleno para su aprobación".

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria resulta aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes al Pleno de la Corporación (26).**

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Vsrtef MVsjgjcbdj" o;ti uq;0ivfsjgjen bin hj/ejqvibfo/ft0ivfsjgjen bv80tpef05MDtrbfgvzlen zbCl GhtQn>>

| | | | |
|---|---|---|---|
| GISN BEPVQPS | Gbodjtdplsfzftt!Nba0if{!.IFMCBFTJEFOUF | GFDI BIZ!! PSB | 330!30812411: ;1: ;18 |
| GISN BEPVQPS | N ba0bEprpaft!N vi p{!N vi p{!.IMBITFDSFUBS.B!HFOFSBM | GFDI BIZ!! PSB | 320!30812412d;41;69 |
| JE/GISN B | gjen b/ejqvibfo/ft | 5MDtrbfgvzlen zbCl GhtQn>> | Q/HJDB 2: 02: |
| OPSN BUJAB | Ftuf!epdvn f oupjjocdpcpebtjgjen bifrfdus" ojcdbfsf dpopdjebtef!bdvf sepbirbtfMfz!6: 03114-lef!2: !ef!ejcdjf n csf-!ef!gjen bifrfdus" ojcdb/ | | |

## 8 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN TALLER DE EMPLEO, EN SU MODALIDAD DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA, DENOMINADO "COMUNIDAD DINÁMICA", AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO.

Se da cuenta por la **Sra. Quesada Bravo** del Dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social, adoptado en sesión ordinaria nº 1 de fecha 23 de enero de 2013 que es del siguiente contenido:

"La Sra. Presidenta da cuenta del informe propuesta emitido por el La Directora del Área de Igualdad y Bienestar Social de fecha 18 de Enero de 2013, que dice lo siguiente:

"Los programas de Talleres de Empleo, Escuelas Taller y Casas de Oficios son promovidos por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, como medida de inserción en el mercado de trabajo, a través de la cualificación y profesionalización de personas desempleadas, mediante la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional. Es la Orden de 5 de diciembre de 2.006, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas (B.O.J.A. nº 241 de 15 de diciembre de 2.006)

Los Talleres de Empleo se configuran como un programa mixto de empleo y formación, que tiene por objeto mejorar la ocupabilidad de las personas desempleadas mayores de veinticinco años, con la finalidad de facilitar su inserción laboral.

El propósito del proyecto Taller de Empleo COMUNIDAD DINÁMICA es la contratación en formación de quince personas durante un año, con la especialidad de "Dinamización Comunitaria", para que desarrollen su actividad profesional y formativa en los municipios que conforman el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Jódar: Jimena, Bedmar y Garcíez, Albanchez de Mágina y Jódar.

Entre las iniciativas que realiza el Área de Igualdad y Bienestar Social se encuentran las que promueven formación y acceso al empleo de grupos de población desfavorecidos, por lo que la creación del Taller de Empleo se incardina perfectamente en las líneas de trabajo que, en el ámbito de los servicios sociales comunitarios, se desarrollan en el Área. Con este proyecto podemos establecer un recurso de integración social, facilitando el acceso al empleo preferentemente a personas que forman parte de grupos de riesgo social: Mujeres, parados/as de larga duración, personas discapacitadas, de minorías étnicas y personas con carencias formativas.

Se solicitará, para la realización del Taller de Empleo, a la Consejería de Empleo una subvención de 337.145,40 euros. El presupuesto total asciende a 347.923,35 euros, siendo el compromiso de financiación de la Diputación Provincial de 10.777,95 euros.


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/aV05DBAjwinpexwblqXvQ== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | /aV05DBAjwinpexwblqXvQ== | PÁGINA | 1/2 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO**: Aprobar la presentación de solicitud de subvención para la puesta en marcha de un Taller de Empleo, en su modalidad de Dinamización Comunitaria, denominado COMUNIDAD DINÁMICA, por una cuantía de 337.145,40 euros al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, en virtud de la Normativa que regula la realización de estos programas.

**SEGUNDO**: Facultar al Sr. Presidente para la realización de las actuaciones y gestiones conducentes a la materialización del referido Taller de Empleo.

**TERCERO**: Asumir el compromiso de financiar aquella parte del coste del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, hasta 10.777,95 euros.

**CUARTO**: Asumir las obligaciones contenidas en la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan dichos programas."

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de los señores/as Asistentes."

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación(26).**

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/aV05DBAjwinpexwblqXvQ== | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es /aV05DBAjwinpexwblqXvQ== | PÁGINA | 2/2 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |

| Dependencia/Organismo | | Órgano | |
|---|---|---|---|
| **Área de Igualdad y Bienestar Social** | | **Pleno** | |
| Sesión Nº | Nº Acuerdo | Fecha | Hoja |
| 1 | 9 | 4/02/2013 | 1 |

| 9 | **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA CASA DE OFICIOS, EN SU MODALIDAD DE ASISTENTE PERSONAL PARA LA AUTONOMÍA, DENOMINADA "VIDA INDEPENDIENTE III", AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO.** |
|---|---|

Se da cuenta por la **Sra. Quesada Bravo** del Dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social, adoptado en sesión ordinaria nº 1 de fecha 23 de enero de 2013 que es del siguiente contenido:

"La Sra. Presidenta da cuenta del informe propuesta emitido por el La Directora del Área de Igualdad y Bienestar Social de fecha 18 de Enero de 2013, que dice lo siguiente:

"Los programas de Talleres de Empleo, Escuelas Taller y Casas de Oficios son promovidos por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, como medida de inserción en el mercado de trabajo, a través de la cualificación y profesionalización de personas desempleadas, mediante la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional. Es la Orden de 5 de diciembre de 2.006, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas (B.O.J.A. nº 241 de 15 de diciembre de 2.006)

Las Casas de Oficios se configuran como un programa mixto de empleo y formación, que tiene por objeto mejorar la ocupabilidad de las personas desempleadas menores de veinticinco años, con la finalidad de facilitar su inserción laboral.

La finalidad del proyecto Casa de Oficios VIDA INDEPENDIENTE III es la contratación en formación de quince personas durante un año, con la especialidad de "Servicio de Asistente Personal para la Autonomía", para que desarrollen su actividad profesional y formativa en las residencias de la Diputación Provincial "Santa Teresa" y "José López Barneo", y con personas discapacitadas en medio abierto.

Entre las iniciativas que realiza el Área de Igualdad y Bienestar Social se encuentran las que promueven formación y acceso al empleo de grupos de población desfavorecidos, por lo que la creación de la Casa de Oficios se configura como un proyecto que se incardina perfectamente en las líneas de trabajo que, en el ámbito de los servicios sociales especializados, se desarrollan en el Área. Con este proyecto podemos establecer un recurso de integración social, facilitando el acceso al empleo preferentemente a personas que forman parte de grupos de riesgo social: Mujeres, parados/as, personas discapacitadas, de minorías étnicas y personas con carencias formativas.

Se solicitará, para la realización de la Casa de Oficios, a la Consejería de Empleo una subvención de 211.356 euros. El presupuesto total asciende a 216.430,06 euros, siendo el compromiso de financiación de la Diputación Provincial de 5.074,06 euros.


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/RSZ0Z3rysMxFvXJOHM9xvg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | RSZ0Z3rysMxFvXJOHM9xvg== | PÁGINA | 1/2 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO**: Aprobar la presentación de solicitud de subvención para la puesta en marcha de una Casa de Oficios, en su modalidad de asistente personal para la autonomía, denominada VIDA INDEPENDIENTE III, por una cuantía de 211.356 euros al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, en virtud de la Normativa que regula la realización de estos programas.

**SEGUNDO**: Facultar al Sr. Presidente para la realización de las actuaciones y gestiones conducentes a la materialización de la referida Casa de Oficios.

**TERCERO**: Asumir el compromiso de financiar aquella parte del coste del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, hasta 5.074,06 euros.

**CUARTO**: Asumir las obligaciones contenidas en la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan dichos programas."

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de los señores/as Asistentes."

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación(26).**

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav7/code/RSZ0Z3rysMxFvXJOHM9xvg==

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es RSZ0Z3rysMxFvXJOHM9xvg== | PÁGINA | 2/2 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |

| Dependencia/Organismo | | Órgano | |
|---|---|---|---|
| **Area de Infraestructuras Municipales** | | **Pleno** | |
| Sesión Nº | Nº Acuerdo | Fecha | Hoja |
| **1/2013** | **10** | **04/02/2013** | **1** |

## 10 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2013

Se da cuenta por el **Sr. Castro Zafra** del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de Enero de 2013, que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aprobación del *Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2013.*

"Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando el *Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2013*, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, y EXPONEN:

**I.** El artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencias propias de la Diputación, en su apartado b, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. En este mismo sentido, el art. 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía declara como competencia propia de la provincia la asistencia a los municipios con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, que podrá consistir, entre otras, en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

La cooperación se debe realizar siguiendo las pautas marcadas en la Ley de Bases de Régimen Local y en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que destaca, al igual que la normativa estatal referenciada, que el procedimiento de elaboración para los planes y programas de cooperación se regirá por los principios de transparencia, publicidad y audiencia a los interesados.

Así pues, se debe de resaltar que el instrumento de acción pública de colaboración municipal más respetuoso con el principio de autonomía de los municipios (art. 140 de la Constitución Española) es aquél que se articula sobre la base de la cooperación.

**II.** La Diputación Provincial de Jaén aprueba con periodicidad anual el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal. El Plan Provincial de Cooperación ofrece a los municipios de la provincia, como haber principal, la cooperación económica para contribuir a la realización de inversiones y al mantenimiento de servicios municipales, aportando una cuantía fija determinada conforme a los criterios aprobados por el Pleno de la Diputación el 2 diciembre de 2008, para la distribución de ayudas del Plan Provincial de Cooperación.


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 1/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

Para el año 2013, al igual que en el ejercicio anterior, la Diputación de Jaén incluye en el ámbito del Plan Provincial la financiación de los servicios municipales, aclarándose que las actuaciones de carácter general se consideran servicios básicos y se incluyen aquí los gastos de carácter general de las entidades locales que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno, apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización.

Además, para la anualidad 2013 no se contempla un Plan Complementario de Remanentes y los excedentes que pudiesen existir como consecuencia de bajas de adjudicación de las actuaciones de inversión beneficiarán exclusivamente al ayuntamiento que los ha generado, pudiendo éste utilizarlo en una mejora o modificación de la inversión, en la financiación de un servicio o actuación de carácter general, o bien para reducir o eliminar su participación en la financiación de la actuación, significando, pues, que el Ayuntamiento puede no hacer aportación a la inversión o aminorarla, sin que sea obligatorio en este supuesto mantener su aportación a la inversión.

Asimismo, para el ejercicio 2013 se opta por no limitar la cuantía que se puede destinar a servicios y/o actuaciones de carácter general, siendo los Ayuntamientos los que decidan el uso de la asignación económica del Plan de Cooperación; opción que tiene su fundamento en las dificultades económicas de los municipios que obliga a retirar las condiciones definidas para el uso del Plan y que sean los Ayuntamientos quienes consideren el mejor fin para estos fondos. La sujeción o imposición en ejercicios anteriores a la necesaria obligatoriedad de destinar parte de las subvenciones a financiar inversiones era una condición específica de la Administración del Estado cuando participaba en la financiación del Plan.

En la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en concreto, el Programa 942A "Cooperación económica local del Estado", no cuenta con disposición económica para nuevos Planes Provinciales de Cooperación, significando que las Diputaciones Provinciales no van a disponer de la subvención estatal para la financiación del Plan Provincial de 2013, conllevando, además de la pérdida de un ingreso, la no sujeción a la normativa estatal que regula la cooperación económica del Estado las inversiones de las entidades locales.

**III.** Conforme a lo previsto en los arts. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 32 y 33 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril y 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el **régimen jurídico** regulador de las subvenciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación será el Acuerdo aprobando la convocatoria del Plan Provincial, el Acuerdo de Pleno que apruebe el Plan Provincial de Cooperación para 2013 y los Acuerdos que aprueben sus modificaciones, si las hubiese. Con carácter supletorio se aplicará el Reglamento Provincial de Cooperación, de 29 de enero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta del mismo Texto (modificación aprobada por el Pleno de la Diputación el 31 de octubre de 2012), la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las

Bases de Ejecución del Presupuesto de 2013 para aquellos aspectos que específicamente se señalen en este Acuerdo.


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 2/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

**IV.** La apertura mediante convocatoria es el primer trámite que realiza la Diputación para el desarrollo de su competencia legal de cooperación municipal a través del Plan Provincial de Cooperación (art. 36.2 Ley 7/1985, de 2 de abril).

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria número 9/2012, de 31 de octubre de 2012, se aprobó, entre otros acuerdos, la convocatoria para el año 2013 del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal; convocatoria que tiene, básicamente, tres objetivos:

A. Anunciar los fondos que la Diputación Provincial va a destinar al Plan Provincial de Cooperación para las obras y servicios de 2013.

B. Dar a conocer el objeto para el cual los Ayuntamientos pueden aplicar las asignaciones económicas que les corresponden, conforme a los criterios de distribución aprobados por la Diputación Provincial de Jaén para el reparto de los fondos asociados al Plan de Cooperación.

C. Recibir las propuestas de las actuaciones que los Ayuntamientos decidan y su opción sobre el sujeto ejecutor de la actuación. Además, para las actuaciones de inversión, comunicar si están interesados en asistencia técnica a prestar por la Diputación de Jaén.

Los Ayuntamientos de la provincia han presentado la documentación prevista en el artículo segundo de la convocatoria y han fijado el uso o destino que le van a dar a los fondos que se les ha asignado para el Plan de Cooperación de 2013, aceptando, con la presentación de la solicitud, la aportación asignada y que se concede con la aprobación del Plan de Cooperación por el Pleno; momento en el cual se concluye el procedimiento de concesión.

Las propuestas presentadas por los Ayuntamientos cumplen con los requisitos y las condiciones previstas en los artículos segundo y tercero de la convocatoria aprobada para el Plan del año 2013 y lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación de Jaén (RCMOS).

**VI.** En el Acuerdo de aprobación del Plan de 2012 se incorporó la actuación denominada *"Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Comarcal"* del municipio de Huelma, sosteniéndose su aportación municipal a través del Plan de Cooperación de los ejercicios 2012 y 2013 conforme al proyecto de gasto 2010/IA/215; obra que está siendo ejecutada por la Diputación Provincial. El Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Huelma para la *"Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Comarcal"*, de fecha 8 de febrero de 2012 , en su cláusula segunda, punto primero, letra B, establece las obligaciones económicas que el Ayuntamiento de Huelma asume para la financiación del Centro de Servicios Sociales, disponiéndose que la aportación municipal del año 2013 será de 100.141,52 euros. Esta aportación se financiará con el Plan Provincial del 2013, de conformidad con la decisión del Ayuntamiento de Huelma sobre la aplicación de su asignación de los fondos del Plan de Cooperación de los ejercicios 2012 y 2013.

**VII.** Concluido el trámite de presentación de solicitudes, cerrados todos los expedientes una vez subsanados y recogidos los cambios o modificaciones que han sido interesados, el


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 3/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

importe total a destinar a subvencionar por la Diputación para los costes de servicios asciende a **6.862.959,59** euros y para las obras a **5.991.690,37euros**.

**VIII.** En consonancia con la decisión de los Ayuntamientos y de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, la ejecución de las inversiones asociadas al Plan Provincial de Cooperación se va a llevar a cabo de la siguiente forma:

- Por la Diputación Provincial se acometerán las actuaciones de los municipios de Baños de la Encina, Fuerte del Rey, Mancha Real y Rus.
- El resto de las obras que se han incorporado se ejecutarán por los propios Ayuntamientos.

La determinación del importe que se destina a inversiones, así como su forma de ejecución requerirá acometer modificaciones presupuestarias con el fin de ajustar los créditos presupuestarios a las decisiones municipales.

Asimismo, la Diputación Provincial prestará servicio de asistencia técnica para la redacción de proyecto y dirección de obra a los municipios de Arjonilla, Cazalilla, Fuerte del Rey, Mancha Real, Rus y Santiago Calatrava.

A la vista de lo anterior, la Comisión Informativa por unanimidad diputados asistentes, dictaminan favorablemente la adopción por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial del siguiente Acuerdo:

**Primero:**

**1.** Aprobar el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2013, por un importe total de aportación de Diputación de **12.854.649,96** euros, de conformidad con lo recogido en los *Cuadros 1 (servicios)* y *2 (obras)*.

**2.** La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención por la Diputación Provincial de Jaén para los servicios y obras municipales incorporados a éste y por los importes que se especifican en los *Cuadros 1 (servicios)* y *2 (obras)*.

**3.** Imputar a la aplicación presupuestaria **2013.510.451.46200** las obligaciones que se deriven en la ejecución del Plan de Cooperación por subvenciones para servicios municipales, ello sin perjuicio de realizar los ajustes presupuestarios que en su caso procedan.

Las aportaciones municipales asumidas por los Ayuntamientos, cuando ellos sean los responsables de la prestación del servicio, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

**4.** Imputar a las aplicaciones presupuestarias **510.451.65000 y 510.451.76206 del ejercicio 2013** las obligaciones que se deriven en la ejecución del Plan por subvenciones para obras, ello sin perjuicio de realizar las modificaciones y ajustes presupuestarios que en su caso procedan.

La aportación municipal asumida por los Ayuntamientos, cuando ellos sean los responsables de la ejecución de las obras, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 4/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

**5.** Adquirir el compromiso para los ejercicios **2014 y 2015** para la actuación plurianual incorporada al Plan, relacionada e identificada en el *Cuadro 3,* con cargo a la aplicación presupuestaria **510.451.76206**, procediéndose a su adecuada e independiente contabilización para cada una de las actuaciones, librándose documento contable AD.

**6.** Reconocer la obligación de pago, por el importe de la subvención concedida por la Diputación conforme al *Cuadro 1,* para los servicios municipales incorporados al Plan Provincial, emitiéndose los documentos contables ADO y con cargo a la aplicación presupuestaria 2013.510.451.46200.

**7.** Emitir los documentos contables AD por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos para las obras o actuaciones de inversión que ejecuten los mismos y con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2013.

**8.** Aceptar la delegación para la ejecución de las actuaciones de los Ayuntamientos de Baños de la Encina, Fuerte del Rey, Mancha Real y Rus que así lo han solicitado por acuerdo de Pleno y por mayoría absoluta y que se especifican en el *Cuadro 2,* incorporándose la aportación municipal al presupuesto de la Diputación mediante modificación presupuestaria.

## CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

| MUNICIPIOS | DENOMINACIÓN | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN | PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|
| Albanchez de Mágina | Alumbrado Público y Seguridad Ciudadana | **91.618,00** | 91.618,00 |
| Alcalá la Real | Mantenimiento de Alumbrado Público | **225.851,00** | 297.172,37 |
| Alcaudete | Administración General | **85.365,56** | 85.365,56 |
| Aldeaquemada | Administración General y Alumbrado Público | **54.207,00** | 156.500,00 |
| Arjona | Seguridad y Orden Público | **86.000,00** | 86.000,00 |
| Arjonilla | Limpieza Viaria de Colegios Infantil y Primaria y de Edificios Municipales | **24.942,00** | 24.942,00 |
| Arjonilla | Suministro Eléctrico Alumbrado Público y de Edificios | **25.000,00** | 25.000,00 |
| Arquillos | Alumbrado Público | **41.963,50** | 77.000,00 |
| Arroyo del Ojanco | Alumbrado Público y Administración General | **100.980,00** | 100.980,00 |
| Bailén | Seguridad Ciudadana | **75.979,00** | 75.979,00 |
| Beas de Segura | Alumbrado Público | **60.000,00** | 60.000,00 |
| Bedmar y Garcíez | Alumbrado Público y Administración General | **94.374,85** | 94.374,85 |
| Bélmez de la Moraleda | Administración General y Seguridad y Orden público | **89.962,00** | 93.692,40 |
| Benatae | Alumbrado Público | **35.645,60** | 37.000,00 |


Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg==

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 5/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cabra del Santo Cristo | Alumbrado Público y Dependencias Municipales. | **107.414,00** | 112.784,70 |
| Cambil | Administración general | **157.848,00** | 157.848,00 |
| Campillo de Arenas | Alumbrado Público | **43.957,00** | 60.000,00 |
| Carboneros | Alumbrado Público | **48.099,00** | **48.099,00** |
| Cárcheles | Administración General y Alumbrado Público | **99.252,00** | **99.252,00** |
| Castellar | Sostenimiento de Centros Docentes Públicos, Seguridad Ciudadana y Ordenación del Tráfico | **88.927,00** | 88.927,00 |
| Castillo de Locubín | Ordenación del tráfico y el estacionamiento, limpieza viaria, alumbrado público y món. General. | **162.283,00** | 162.283,00 |
| Cazalilla | Administración General | **31.051,00** | 31.051,00 |
| Cazorla | Mantenimiento de servicios básicos municipales. | **210.833,00** | **233.436,98** |
| Chiclana de Segura | Administración General | **107.651,00** | 107.651,00 |
| Chilluévar | Alumbrado Público, Reparación, Conservación y Mantenimiento de Edificios y Vías Públicas | **89.962,00** | 89.962,00 |
| Escañuela | Administración General y Alumbrado Público | **64.573,00** | 64.573,00 |
| Espeluy | Alumbrado Publico | **30.000,00** | 30.000,00 |
| Frailes | Administración General | **86.630,00** | 174.600,00 |
| Fuensanta de Martos | Alumbrado Público | **90.000,01** | 90.000,01 |
| Génave | Alumbrado Público y Administración General | **61.842,00** | 61.842,00 |
| Guarromán | Alumbrado Público y Alumbrado Edificios municipales | **123.788,00** | 123.788,00 |
| Higuera de Calatrava | Servicios Administrativos-Atención al Ciudadano | **32.919,31** | 32.919,31 |
| Higuera de Calatrava | Limpieza de Dependencias Municipales | **5.640,64** | 5.640,64 |
| Higuera de Calatrava | Seguridad Ciudadana | **13.357,05** | 13.357,05 |
| Hinojares | Administración General y Alumbrado Público | **54.697,00** | 54.697,00 |
| Hornos | Alumbrado público y de edificios municipales y administración general | **64.132,00** | 67.338,60 |
| Huesa | Alumbrado público y limpieza viaria | **35.179,00** | 59.681,90 |
| Ibros | Alumbrado público | **29.507,00** | 29.507,00 |
| Iruela (La) | Alumbrado Público y Administración General | **100.624,00** | 100.624,00 |
| Iznatoraf | Alumbrado Público, Administración General y limpieza viaria | **84.325,00** | 112.000,00 |

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg==

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | | PÁGINA | 6/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Jabalquinto | Administración General | **111.268,00** | 247.890,00 |
| Jaén | Alumbrado Público | **40.000,00** | 2.580.000,00 |
| Jamilena | Administración General | **92.563,00** | 92.563,00 |
| Jimena | Administración General | **59.802,24** | 59.802,24 |
| Jimena | Seguridad Ciudadana | **33.638,76** | 33.638,76 |
| Jódar | Administración General | **114.156,00** | 1.026.998,70 |
| Lahiguera | Alumbrado Público | **10.532,26** | 11.086,59 |
| Larva | Alumbrado Público y Administración General | **60.775,00** | 60.775,00 |
| Lopera | Servicio de alumbrado público y administración general | **151.952,00** | 151.952,00 |
| Mengíbar | Servicios Públicos | **196.456,00** | 196.456,00 |
| Orcera | Administración General | **102.174,00** | 483.300,00 |
| Peal de Becerro | Alumbrado Público | **134.592,00** | 134.592,00 |
| Pegalajar | Servicios municipales de carácter general (Gastos de personal, alumbrado público, telefonía) | **129.683,00** | 129.683,00 |
| Porcuna | Servicio Municipal Básico de Policía Local | **168.624,00** | 194.855,28 |
| Pozo Alcón | Alumbrado Público | **70.000,00** | 70.000,00 |
| Puente de Génave | Alumbrado público | **90.385,00** | 160.000,00 |
| Puerta de Segura (La) | Gastos generales de la Administración | **80.036,45** | **80.036,45** |
| Quesada | Alumbrado Público y Otras Dependencias Municipales | **98.946,58** | 98.946,58 |
| Rus | Alumbrado Público | **53.041,19** | 55.832,83 |
| Santa Elena | Administración General y Alumbrado Público | **37.188,16** | 140.000,00 |
| Santiago de Calatrava | Alumbrado Público | **13.462,00** | 14.170,53 |
| Santiago-Pontones | Administración General y Alumbrado Público | **170.945,00** | 170.945,00 |
| Santisteban del Puerto | Administración General y Alumbrado Público | **87.208,00** | 87.208,00 |
| Segura de la Sierra | Administración General y Limpieza Viaria | **141.472,00** | 141.472,00 |
| Siles | Seguridad y Ordenación al Tráfico y Alumbrado Público | **115.274,00** | 115.274,00 |
| Sorihuela del Guadalimar | Alumbrado Público y Administración General | **52.250,00** | 54.250,00 |
| Torreblascopedro | Alumbrado Público | **33.458,16** | 65.315,71 |
| Torreperogil | Administración General | **177.323,00** | 177.323,00 |
| Torres | Administración general | **70.295,00** | 70.295,00 |
| Torres | Seguridad y Orden Público | **21.000,00** | 21.000,00 |
| Torres de Albanchez | Administración General | **87.363,00** | 87.363,00 |
| Valdepeñas de Jaén | Ordenación del tráfico y estacionamiento. | **141.472,00** | 149.342,48 |
| Vilches | Alumbrado Público y Administración General | **145.015,00** | 212.000,00 |


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/cod/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 7/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Villacarrillo | Limpieza Viaria y Mantenimiento de Parques y Jardines. Alumbrado Público | **132.307,00** | 132.307,00 |
| Villanueva de la Reina | Alumbrado Público y Administración General | **59.797,27** | 59.797,27 |
| Villanueva del Arzobispo | Alumbrado Público y Administración General | **185.707,00** | 193.443,54 |
| Villardompardo | Administración General y Alumbrado Público | **79.402,00** | **79.402,00** |
| Villarrodrigo | Administración General y Alumbrado Público | **57.261,00** | 60.275,00 |
| Villares Los | Alumbrado Público | **139.755,00** | 139.755,00 |
| **TOTAL** | | **6.862.959,59** | **11.556.834,33** |

## CUADRO 2. OBRAS POR MUNICIPIOS

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN | PRESUPUESTO | EJECUTA |
|---|---|---|---|---|
| Alcalá la Real | Mejora de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento en C/ Rafael Alberti de la Aldea de Mures | **9.120,00** | 12.000,00 | AYTO |
| Alcalá la Real | Mejora Alumbrado Público en Alcalá la Real y Aldeas de la Rábita y La Pedriza de Alcalá la Real | **30.400,00** | 40.000,00 | AYTO |
| Alcaudete | Iluminación del Camino Viejo de la Fuensanta a Alcaudete | **15.709,98** | 18.420,00 | AYTO |
| Alcaudete | Ascensor en el Centro de Día de Mayores de Noguerones, T-M de Alcaudete | **19.385,86** | 22.730,00 | AYTO |
| Alcaudete | Mejora de la Seguridad Vial en la Travesía de la Carretera N-342 en Alcaudete | **119.402,60** | 140.000,00 | AYTO |
| Andújar | Rehabilitación de la Casa de la Cultura | **247.946,00** | 326.245,36 | AYTO |
| Arjona | Pavimentación de calle San Nicasio y calle Escuelas de Ave María | **57.774,00** | 64.193,33 | AYTO |
| Arjonilla | Desvío Línea Alta Tensión en Arjonilla | **100.700,00** | 106.000,00 | AYTO |

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg==

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 8/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Arquillos | Pavimentación del Pabellón Polideportivo Municipal | **41.334,50** | 43.510,00 | AYTO |
| Baeza | Intervenciones en Auditorio San Francisco | **39.263,27** | 51.134,93 | AYTO |
| Baeza | Racionalización de los Servicios de Instalaciones y Pavimentación del Paseo de las Murallas desde Carretera de Jimena a Sierra de la Cruz | **97.947,44** | 127.562,98 | AYTO |
| Baeza | Acondicionamiento Mercado Municipal | **77.427,21** | 100.838,17 | AYTO |
| Baeza | Adecuación de Edificio para Conservatorio de Musica y Otros | **65.363,04** | 85.126,27 | AYTO |
| Bailén | Soterramiento de la Línea Aerea a 66 kv s/c la Cubana-Bailen-Carolina, parte del tramo entre los apoyos nº 92 y nº 94 | **172.727,28** | 218.934,72 | AYTO |
| Bailén | Adquisición de un Camión Cesta | **27.272,72** | 30.303,02 | AYTO |
| **Baños de la Encina** | **Mejora de la red de saneamiento y agua potable en las calles Visitación y La Cruz** | **112.654,00** | **125.000,00** | **DIPUTACION** |
| Beas de Segura | Adecuación Instalaciones Polideportivo Municipal | **67.700,00** | 75.222,22 | AYTO |
| Bedmar y Garcíez | Pavimentación de la C/ Garcia Morato y Otras en Bedmar | **73.371,15** | 77.232,79 | AYTO |
| Begíjar | Instalación de césped artificial en campo municipal de fútbol de Begíjar | **123.133,00** | 311.133,00 | AYTO |
| Benatae | Obras Complementarias en Casco Urbano | **12.453,40** | 13.108,84 | AYTO |
| Campillo de Arenas | Habilitación de Patio en el Gimnasio y Guardería Municipal | **58.000,00** | 61.052,63 | AYTO |


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 9/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Canena | Adecuación de Antigua Estación para Recinto Ferial | **88.420,00** | 93.073,68 | AYTO |
| La Carolina | Adecuación de Comisaría y Jefatura de Policía Local, en Avenida Joseph Pique s/n en la Localidad de La Carolina | **198.000,00** | 220.000,00 | AYTO |
| La Carolina | Adecuación del Parque de Navas de Tolosa de la Calle Cabo Novas, de la Localidad de La Carolina | **5.854,46** | 6.504,96 | AYTO |
| La Carolina | Ampliación del Cementerio Municipal Mediante Construcción de un Módulo de 40 Nichos, en la Localidad de La Carolina | **12.686,85** | 14.096,50 | AYTO |
| La Carolina | Urbanización para Apertura de Calle Olózaga, en la Localidad de la Carolina | **46.434,69** | 51.594,09 | AYTO |
| Castellar | Sustitución Luminarias Casco Urbano de Castellar | **53.200,00** | 56.000,00 | AYTO |
| Cazalilla | Pavimentación y Saneamiento de la Calle Callejon | **28.500,00** | 30.000,00 | AYTO |
| Espeluy | Ejecución de Diferentes Capítulos en Centro de Usos Múltiples | **31.078,00** | 32.713,68 | AYTO |
| Fuensanta de Martos | Mejora de la Red de Saneamiento en Calle Hernan Cortés | **50.161,99** | 52.802,99 | AYTO |
| **Fuerte del Rey** | **Rehabilitación del Consultorio Médico de Fuerte del Rey** | **71.767,00** | **75.544,21** | **DIPUTACION** |
| Guardia de Jaén (La) | Adaptación de local a columbario y reformas en el cementerio municipal | **79.251,00** | 83.422,10 | AYTO |
| **Huelma** | **Construcción de centro de servicios sociales comarcal** | **90.127,80** | **100.142,00** | **DIPUTACIÓN** |

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg==

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 10/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Huelma | Parque biosaludable "Alto de los Yesos" | **26.960,40** | 29.956,00 | AYTO |
| Huelma | Construcción de pista de pádel | **27.363,80** | 46.800,00 | AYTO |
| Huesa | 2ª Fase Pabellón deportivo municipal de Huesa | **80.750,00** | 85.000,00 | AYTO |
| Ibros | Adaptación de espacio escénico en Ibros | **110.000** | 115.789,47 | AYTO |
| Jaén | Adecuación Funcional de la Avenida Ruiz Gimenez | **129.102,00** | 181.833,80 | AYTO |
| Jamilena | Construcción de 72 Nichos en Cementerio Municipal | **29.260,00** | 30.800,00 | AYTO |
| Jódar | Alumbrado Público en c/ Padre Felqueira, c/ Córdoba y Otras y Electrificación de Biblioteca Municipal | **114.156,00** | 126.840,00 | AYTO |
| Lahiguera | Acondicionamiento y Mejora de la Calle Bueva Vista | **74.098,74** | 78.188,15 | AYTO |
| Linares | Adecuación Funcional del Tramo Superior de la Avda. de Arrayanes y Otras Actuaciones en Infraestructuras Urbanas en Linares y Estación Linares-Baeza | **214.743,00** | 302.454,93 | AYTO |
| Lupión | Reposición de Saneamiento en c/ La Calzada de Lupión | **58.831,07** | 61.927,45 | AYTO |
| Lupión | Reposición Red de Saneamiento y Firme en c/ Las Escuelas de Guadalimar | **16.753,93** | 36.480,25 | AYTO |
| **Mancha Real** | **Mejora de la Red de Saneamiento del municipio** | **185.590,00** | **206.308,87** | **DIPUTACION** |
| Marmolejo | Adquisición de Maquinaria | **40.500,00** | 45.000,00 | AYTO |
| Marmolejo | Rehabilitación del Ayuntamiento Planta Baja | **128.136,00** | 142.373,34 | AYTO |


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 11/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Martos | Adecuación y reforma de plaza y varias calles en el municipio de Martos | **192.329,00** | 297.329,00 | AYTO |
| Montizón | Piscina Municipal 3ª Fase | **92.081,00** | 96.927,37 | AYTO |
| Navas de San Juan | Acondicionamiento de parcela solar para uso público | **37.606,60** | 39.585,89 | AYTO |
| Navas de San Juan | Acondicionamiento Entorno Museo del Aceite | **61.123,14** | 64.340,15 | AYTO |
| Navas de San Juan | Actuación en Campo Municipal de Deportes | **46.855,26** | 49.321,33 | AYTO |
| Noalejo | Construcción de Piscina Municipal de Noalejo **PLURIANUAL (3 AÑOS)** | **100.209,00** | 105.483,06 | AYTO |
| Pozo Alcón | Reparación de Pavimentos y Servicios C/ La Carolina y Otras de Pozo Alcón | **75.377,00** | 83.752,22 | AYTO |
| Puerta de Segura (La) | Cerramiento y explanación en el cementerio municipal de La Puerta de Segura | **43.096,55** | 45.364,79 | AYTO |
| Quesada | Estabilización de la Calle Las Quebradas | **80.346,42** | 89.273,80 | AYTO |
| **Rus** | **Pavimentación, Saneamiento y Abastecimiento de la Parte Superior de la Calle Las Torres del Municipio de Rus** | **75.781,94** | **79.770,46** | **DIPUTACION** |
| **Rus** | **Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal de el Mármol (Jaén)** | **13.522,87** | **14.234,60** | **DIPUTACION** |
| Sabiote | Renovación del Pavimento en calles San Januario y otras | **65.837,76** | 69.302,90 | AYTO |
| Sabiote | Construcción de Nichos en el cementerio de Sabiote | **57.452,00** | 60.475,80 | AYTO |
| Sabiote | Renovación del | **48.310,24** | 50.852,88 | AYTO |

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg==

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | | PÁGINA | 12/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Alumbrado Público de la Ronda de Miradores | | | |
| Santa Elena | Renovación de Acerados y Red de Agua Potable en C/ Jaén. Tramo 2. Margen Derecho | **38.396,84** | 42.375,00 | AYTO |
| Santiago de Calatrava | Punto de Recogida de Agua | **25.650,00** | 27.000,00 | AYTO |
| Santiago de Calatrava | Reparación Alcantarillado de Varias Calles | **28.500,00** | 30.000,00 | AYTO |
| Santisteban del Puerto | Rehabilitación de cubiertas en varios edificios municipales | **56.884,00** | 64.092,00 | AYTO |
| Santo Tomé | 2ª Fase de un Gimnasio Municipal dentro del Polideportivo Municipal en Santo Tomé | **79.238,00** | 83.409,00 | AYTO |
| Santo Tomé | Reparación en Casco Urbano: C/ Ctra. De Cazorla, C/ Juan Carlos I y C/ Emilio Rodrigo Cantón | **38.000,00** | 40.000,00 | AYTO |
| Sorihuela del Guadalimar | Obras para Eliminación de Inundaciones por Lluvia en Varias Zonas de la Localidad | **34.023,00** | 35.813,68 | AYTO |
| Torreblascopedro | Finalización de Consultorio Médico, 1ª Fase | **96.631,84** | 101.717,73 | AYTO |
| Torredelcampo | 3ª Fase de la Construcción e Instalaciones para Impulso, Apoyo y Desarrollo Empresarial en Torredelcampo, de Nave Vivero de Empresas en Parcela 716 del Plan Parcial del ASUI-1, del Municipio de Torredelcampo | **205.782,00** | 228.646,67 | AYTO |
| Torredonjimeno | Construcción de 90 Nichos Fase VI | **71.550,00** | 79.500,00 | AYTO |
| Torredonjimeno | Adecuación del Patio de Entrada al Castillo | **168.171,00** | 186.856,67 | AYTO |


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 13/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Úbeda | Ampliación del Edificio de Protección Civil | **76.243,71** | 100.320,67 | AYTO |
| Úbeda | Iluminación Eficiente de la Calle Alonso de Molina | **34.555,85** | 45.468,23 | AYTO |
| Úbeda | Construcción de Pista Multideporte en el Parque del Comedor | **25.471,80** | 33.515,53 | AYTO |
| Úbeda | Adecuación de la Entrada Norte del Pabellón Polideportivo Cubierto | **23.295,80** | 30.652,37 | AYTO |
| Úbeda | Reconstrucción del Paso sobre el Arroyo del Gavillar en el Camino del Santuario de la Virgen de Guadalupe | **49.238,84** | 64.787,93 | AYTO |
| Villacarrillo | Dotación y Mejora de Servicios Urbanísticos en Calles de la Zona Centro de Villacarrillo | **135.000,00** | 150.000,00 | AYTO |
| Villanueva de la Reina | Reparación c/ Azorin y Pavimentación de c/ Virgen de la Cabeza en la Quinteria | **55.509,59** | 58.431,15 | AYTO |
| Villanueva de la Reina | Extensión de Línea Eléctrica para Alimentación de Poligono en la Quinteria | **25.510,14** | 30.000,00 | AYTO |
| Villanueva del Arzobispo | Construcción de una Pista de Pádel | **22.000,00** | 24.444,44 | AYTO |
| Villatorres | Reforma Pista Polideportiva en Vados de Torralba | **40.000,00** | 42.105,27 | AYTO |
| Villatorres | Pavimentación de Varias Calles en Villargordo | **76.297,00** | 80.312,63 | AYTO |
| Villatorres | Urbanización Camino del Puente del Obispo en Torrequebradilla | **35.000,00** | 36.842,10 | AYTO |
| **TOTAL** | | **5.991.690,37** | **7.117.700,05** | |

**CUADRO 3. OBRAS PLURIANUALES**

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg==

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 14/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN | 2014 APORTACIÓN DIPUTACION | 2015 APORTACIÓN DIPUTACION | EJECUTA |
|---|---|---|---|---|
| Noalejo | Construcción de Piscina Municipal de Noalejo | 100.209,00 | 100.209,00 | AYTO |

**Segundo:**

**1.** Los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una obra, inversión o servicio por un nuevo proyecto, actuación o servicio, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no se dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

**2.** La novación o modificación no conllevará, en ningún caso, aumento de la aportación de la Diputación y si se aprueba, se podrán ampliar los plazos para la nueva actuación.

**3.** Las solicitudes de cambio de obra a servicios municipales por los Ayuntamientos interesados se podrán presentar **hasta el 31 de julio de 2013.**

**4.** Corresponde al Pleno de la Diputación adoptar el acuerdo de novación o modificación de la actuación. También corresponde a este órgano aprobar los cambios de los sujetos que asumen la ejecución.

**5.** Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja del Plan sino solo cambio de propuesta.

**6.** En los supuestos de que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de obra o servicio municipal, el Ayuntamiento deberá reintegrar

a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago para la nueva actuación o servicio a la materialización de la devolución.

**Tercero:**

**1.** El pago de la subvención a los Ayuntamientos que son beneficiarios por **servicios** municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el *Cuadro 1* de este Acuerdo.

**2.** La subvención tiene la condición de fija, siempre que los Ayuntamientos acrediten gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

**3.** Los Ayuntamientos deberán justificar antes del **1 de abril del 2014** los gastos realizados en la prestación de los servicios públicos municipales que han sido objeto de subvención, aportando certificación suscrita por el Secretario- Interventor acreditativa de que el importe percibido ha sido aplicado en gastos necesarios para la prestación de los servicios conforme a lo aprobado y que existen los correspondientes justificantes de pago de los mismos; certificación que se elaborará conforme al Modelo 10 A, denominado *Justificante de la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación.*


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 15/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

**4.** El incumplimiento del plazo para la justificación de los servicios podrá suponer el reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación previstos en el art. 33.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2013.

**Cuarto:**

**1.** La aportación de la Diputación a las **obras** municipales incluidas en el Plan Provincial de Cooperación es fija siempre que la aportación municipal mínima prevista en la convocatoria se mantenga.

**2.** No obstante, de conformidad con lo previsto en el punto 3, apartado 7, del Acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan Provincial para el 2013, adjudicada la obra y en el supuesto de que hubiese baja, el Ayuntamiento beneficiario podrá optar por aminorar o suprimir su aportación, incorporarla para la financiación de un servicio municipal o actuación de carácter general o bien para una modificación o liquidación de la inversión subvencionada.

**Quinto:**

**1.** Los Ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de **tres meses** a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para la presentación de los proyectos de **obras** o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten. Este plazo no tendrá carácter preclusivo.

**2.** Recibidos los proyectos o documentación técnica, para las obras en las que los Ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad sobre los siguientes extremos:

a) Que la denominación y el presupuesto se ajusta a la inversión o actuación que se subvencionó el Pleno de la Diputación Provincial con la aprobación del Plan.

Se entenderá que la denominación se ajusta a la inversión cuando el proyecto presentado contemple alguna o algunas de las actuaciones que hayan sido aprobadas por el Pleno, como se especifica en el punto sexto de este Acuerdo.

Asimismo, se entenderá que el presupuesto se ajusta a la inversión, con independencia de que sea mayor o menor que lo aprobado, si es adecuado para ejecutarla de conformidad con el proyecto técnico presentado. En el supuesto de que el presupuesto del proyecto sea menor que el aprobado con el Plan, a esta diferencia se le podrá aplicar el régimen previsto en el punto 4.2 del presente Plan.

b) Que los precios de las diferentes unidades de obra están entre los generales del mercado y que los porcentajes de gastos y beneficios son los previstos en el art. 6 RCMOS.

c) Que las unidades de obra incluidas en el documento técnico o proyecto están suficientemente definidas.

d) Que en la memoria del documento técnico conste la manifestación expresa de que el documento comprende una obra completa, en los términos recogidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

Url de Verificación: https://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/D6ogYfilbpQPR/u+SSjstg==

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | D6ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 16/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

Contratos del Sector Público, incluido lo dispuesto en la disposición adicional segunda y el art. 125 del Reglamento General de Contratación aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**Sexto**:

**1.** Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si ésta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en el Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las aprobadas en el acuerdo.

La concreción de la inversión en la documentación técnica no es una modificación del Plan, puesto que los financiadores no varían y la inversión es para una o varias de las obras solicitadas y aprobadas.

**2.** El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración y a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá su aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico y el acuerdo municipal que modifica el sistema de ejecución de la obra.

**Séptimo:**

**1.** Las **obras** y **equipamientos** incluidos en este Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán ejecutarse antes del **1 de noviembre de 2014**.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución que no podrá rebasar en su conjunto dos años desde la fecha prevista para la ejecución, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de **un mes** a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la indicación de la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su solicitud. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación antes del **1 de octubre del 2014**, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por delegación del Pleno.

**2.** El incumplimiento de los plazos podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación los previstos en el art. 33.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2013.

Aún así, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el art. 235.5 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los Ayuntamientos, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar o el derecho a perder, deberán aportar:


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 17/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

a) Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra susceptible de ser ejecutada por fases que pueda ser entregada al uso público y que hubiese sido terminada en el plazo general o prorrogado.

b) Certificación a cuenta de la obra susceptible de ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido conforme a lo previsto en el art. 165 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**3.** La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de diciembre del 2014**, a excepción de aquéllas que se les haya concedido ampliación de plazo, que será el previsto en el segundo párrafo del apartado 1 de este punto.

**4.** La documentación justificativa de la terminación de las obras a aportar por los beneficiarios es la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata, certificación final (modelo 5A), acta de recepción y fotografía del cartel de obra.

- Para las obras ejecutadas por administración, certificación final (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra y fotografía del cartel de obra.

**5.** El incumplimiento de los plazos para la justificación de la obra podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación previstos en el art. 33.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2013.

**Octavo:**

El abono de la subvención a los Ayuntamientos se realizará en dos pagos de la siguiente forma:

a) El 75% del importe de la subvención concedida una vez que se presente el certificado de adjudicación contractual (modelo 3A) para las obras que se ejecuten mediante contratación, o en su caso, para las obras ejecutadas directamente por la Administración, el acuerdo de ejecución directa de las obras (modelo 4A), acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, conforme a las determinaciones del art. 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, librándose resolución de reconocimiento de la obligación dictada por el Presidente de la Diputación u otro órgano en el que se delegue.

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de obligación será el certificado de adjudicación contractual (modelo 3A), o en su caso, el acuerdo de ejecución directa de las obras (modelo 4A), acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, e informe de conformidad al proyecto o documento técnico, emitido por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales, en los términos previstos en el punto 5.2 de este Acuerdo.

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg==

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 18/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

b) El resto, hasta el 25% de la subvención concedida, una vez se presente la certificación final (modelo 5A) y acta de recepción para las obras que se ejecuten por contratación o certificación final (modelo 6A) y el acta de reconocimiento y comprobación para las obras ejecutadas por administración, extendidas conforme a los previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con carácter previo al pago del 25% deberá constar informe de comprobación material de la ejecución de la inversión, emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en el art. 9.2 RCMOS.

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de obligación será certificación final (modelo 5A) y acta de recepción o certificación final (modelo 6A) y el acta de reconocimiento y comprobación para las obras

ejecutadas por administración, e informe de comprobación material de la ejecución de la inversión, emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial

**Noveno:**

**1.** La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

**2.** La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el art. 38.2 de la Ley General de Subvenciones. Corresponde al Sr. Presidente de la Diputación la liquidación de los intereses de demora.

**3.** Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora hasta la fecha de Registro de entrada del acuerdo del Ayuntamiento, acordando la compensación del importe a devolver. Corresponde al Sr. Presidente o Diputado a quien se delegue de la Diputación la liquidación de los intereses de demora.

**Décimo**:

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente o Diputado a quien delegue las atribuciones para la aprobación de ampliaciones de plazo y las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias.

**Undécimo:**

Las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2013 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme al RD 939/1997, de 20 de junio.

**Decimosegundo:**

De conformidad con lo establecido en el art. 32.3 del RDL 781/1986, de 18 de abril, insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un **plazo de diez días**; publicación que además surtirá


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/codi/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 19/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

efectos para las delegaciones de competencias a favor de la Diputación para la ejecución de las obras incorporadas al Plan de los Ayuntamientos de..... Baños de la Encina, Fuerte del Rey, Mancha Real y Rus, ello en cumplimiento del art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**Decimotercero:**

De acuerdo con lo previsto en el art. 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local se remitirá copia de este Acuerdo al Subdelegado del Gobierno.

**Decimocuarto:**

Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyecto y dirección de obra a los municipios de Arjonilla, Cazalilla, Fuerte del Rey, Mancha Real, Rus y Santiago Calatrava, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales

**Decimoquinto:**

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.

**MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

**A. Servicios:** Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A

**B. Obras:**

**a. Adjudicación:**

- Modelo 3A
- Modelo 4A

**b. Terminación de obra**

- Para obras ejecutadas por contratación :

- Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
- Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial)

- Para obras ejecutadas por Administración:

- Modelo 6A: Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
- Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial)

**c. C. Cartel de obra**

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg==

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 20/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |

## MODELO 10A

**ENTIDAD:**

## PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

**AÑO:** ☐

## CERTIFICADO DE GASTOS REALIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

D/ña. .....

Interventor(a) del AYUNTAMIENTO DE..... N.I.F.....

**CERTIFICO QUE:**

La subvención concedida a este Ayuntamiento por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, por importe total de ..... euros, con destino a ....., del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, anualidad ....., ha sido aplicada en su totalidad al/los servicio/s municipal/es de ....., existiendo los correspondientes justificantes de pago de los mismos, debidamente aprobados por el órgano competente de este Ayuntamiento.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial, extiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña. ....., en ....., a ..... de .....de.....


| Url de Verificación: http://verifirma.tngi.dipujaen.es/verifirmav2/code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 21/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

**MODELO 3A**

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CÓDIGO: 2 3

***PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN***

AÑO:

## CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

D./Dª.

.....

Secretario(a) del Ayuntamiento de

C E R T I F I C O: que esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

### I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1.OBRA:

a)Denominación

b) Número

2. MUNICIPIO:

a)Denominación b) Código de identificación

3. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN 4. FORMA ADJUDICACIÓN

5. ÓRGANO CONTRATACIÓN

6. CONTRATISTA

a) Denominación b)C.I.F./N.I.F.

7. FECHA DE ADJUDICACIÓN:

### II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

| PARTÍCIPES | 1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO | 2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | 3 BAJA (1-2) |
|---|---|---|---|
| 1. Diputación Provincial<br>2.. Ayuntamiento<br>3. Otros | | | |
| TOTALES | | | |

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial para el 2013, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a ..... de..... de 20.....

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg==

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | | PÁGINA | 22/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | |

**MODELO 4A**

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN  CÓDIGO: | 2 | 3 |

***PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN***

*AÑO:* [ ]

## CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE EJECUTAR DIRECTAMENTE LAS OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN.

*D/ña*
*Secretario(a) del* AYUNTAMIENTO DE  *N.I.F*
*C E R T I F I C O: que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración, las obras cuyas circunstancias se expresan a continuación:*

I. EJECUCIÓN DE LA OBRA

1.OBRA:
a)Denominación
b) Número
2. MUNICIPIO:
a)Denominación
b) Código de identificación
3. SUPUESTO DEL ARTÍCULO 24 RDL 3/2011
4. ÓRGANO AUTORIZANTE
5. FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

| PARTÍCIPES | 1<br>PRESUPUESTO DEL PROYECTO | 2<br>IMPORTE DE EJECUCIÓN | 3<br>BAJA (1-2) |
|---|---|---|---|
| 1. Diputación Provincial<br>2 Ayuntamiento<br>3. Otros | | | |
| TOTALES | | | |

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial para el 2013, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a ..... de..... de 20.....


Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2 code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg==

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 23/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

**MODELO 5A**

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CÓDIGO: 2 3

***PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN***

AÑO:

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA**

D./ña.
Secretario/ a del Ayuntamiento de
C E R T I F I C O: que esta Entidad ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

1.OBRA:
a)Denominación

b) Número

2. MUNICIPIO:
a)Denominación b)Código de identificación
3. FECHA DETERMINACIÓN DE LA OBRA O DE LA ANUALIDAD

II. IMPORTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA

| | PROYECTO |
|---|---|
| 1. Adjudicación del contrato | |
| 2. Obra certificada, incluida liquidación(en su caso) | |
| 3. Diferencia (1-2) | |

III. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

| 1<br>OBRA CERTIFICADA | 2<br>PRIMER PLAZO PAGADO DE LA SUBVENCIÓN<br>(75%) | 3<br>PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO<br>(si 1>2; 1-2) | 4<br>SOBRANTE QUE HA DE REINTEGRAR EL BENEFICIARIO<br>(si 1<2; 2-1) |
|---|---|---|---|
| | | | |

Y para que así conste y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos del saldo pendiente de la subvención concedida o del reintegro, conforme al Acuerdo de aprobación del Plan para 2013, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/ sa.

En..... , a ..... de..... 2.0.... .

Vº.Bº.

EL/LA ALCALDE/SA.

Fdo.:

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg==

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | | PÁGINA | 24/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | |

DIPUTACIÓN DE JAÉN

# ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

**OBRA:**
**CLAVE:**
**DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA:**
**CONTRATISTA:**

**ASISTENTES**

**FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE**

Fdo.:
DNI:

**EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA.**

Fdo.:
DNI:

**EL CONTRATISTA**

Fdo.:
DNI:

**REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO)**

**ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS**

**Presupuesto adjudicación (IVA incluido)** ..... €
**Presupuesto líquido vigente (IVA incluido)** ..... €
**Importe Certificado** ..... €
**Fecha inicio** .....
**Fecha de terminación contractual** .....
**Fecha de terminación real** .....
**Fecha certificado final de obra** .....

**RECEPCIÓN** **FECHA: --/--/----**

En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 222.2 y 235.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.

Se procede después a un detenido reconocimiento de las obras y se comprueba, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 235.2, párrafo primero, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aparecen ejecutadas sensiblemente de acuerdo con el proyecto vigente y con arreglo a las prescripciones previstas y que se encuentran en buen estado.

Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.

A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir


Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg==

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 25/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

Fdo.:
DNI:

según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, **el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras** arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 222.2, del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Desde la fecha de este acto se cuenta **el plazo de garantía**, cuya duración es de 2 años, a los fines previstos en los artículos 222.3, 230.3 y 235.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.

**Para que así conste**, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadriplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 26/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |

**MODELO 6A**

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CÓDIGO: | 2 | 3 |

***PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN***

AÑO: [ ]

## LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

D. /ña.
Secretario/ a del Ayuntamiento de .....

**CERTIFICO QUE:** Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

1.OBRA:
a)Denominación

b) Número [ ]

2. MUNICIPIO:
a)Denominació n

b) Código de identificación [ ]

3. FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA O DE LA ANUALIDAD:

### II. IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN Y DE LA OBRA LIQUIDADA

| | PROYECTO |
|---|---|
| 1. Presupuesto de ejecución | |
| 2. Obra liquidada | |
| 3. Diferencia (1-2) | |

### III. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

| 1<br>OBRA LIQUIDADA | 2<br>PRIMER PLAZO PAGADO DE LA SUBVENCIÓN (75%) | 3<br>PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO (si 1>2;1-2) | 4<br>SOBRANTE QUE HA DE REINTEGRAR EL BENEFICIARIO (si 1<2;2-1) |
|---|---|---|---|
| | | | |

Y para que así conste y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos del saldo pendiente de la subvención concedida o del reintegro, conforme al Acuerdo de aprobación del Plan para 2013, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/ sa.

En ..... a..... de ..... de 2.0.....

V°.B°. EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.:

EL SECRETARIO

Fdo.:


| Url de Verificación: http verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/coda/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 27/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

| Dependencia/Organismo | | Órgano | |
|---|---|---|---|
| **Area de Infraestructuras Municipales** | | **Pleno** | |
| Sesión Nº | Nº Acuerdo | Fecha | Hoja |
| **1/2013** | **10** | **04/02/2013** | **28** |

| |
|---|
| **LOCALIZACIÓN:** **CLAVE DE LA OBRA:** |
| **DENOMINACIÓN:** |
| **AUTOR PROYECTO:** |
| **DIRECTOR DE LA OBRA:** |
| **FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN:** |
| **REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:** |

## ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

En el lugar de la obra de referencia, a _____ 2.0...., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.

Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.

EL DIRECTOR

Fdo.:

_____

EL TÉCNICO FACULTATIVO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN

Fdo.:

_____

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg==

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 28/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |

## MODELO CARTEL DE OBRA

# Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)

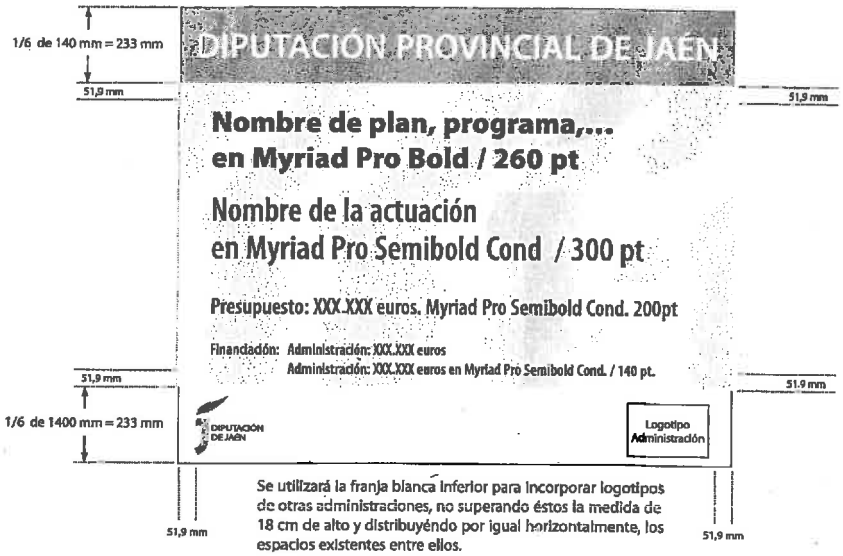


**Materiales**
Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

***Dimensiones***
Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

***Soporte Informático:***
Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2.cod?06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 29/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

A continuación, el **Sr. Castro Zafra** presenta la siguiente enmienda al dictamen transcrito:

**"ENMIENDA AL DICTAMEN Nº 2 DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES CELEBRADA EL DÍA 25/01/2013.**

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, en sesión celebrada el 25 de enero de 2013, aprobó el dictamen nº 2, "PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2013".

Por parte del Ayuntamiento de Huelma se ha realizado una corrección en su propuesta inicial correspondiente a la inversión "Construcción de pista de pádel" y además, se ha padecido un error de hecho en el importe del presupuesto de la obra "Construcción de Piscina Municipal de Noalejo" del Ayuntamiento de Noalejo.

Ante ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y el artículo 105 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede someter a consideración del Pleno de la Corporación la modificación del dictamen y se acuerde:

**Primero**: Aprobar la enmienda al Dictamen nº 2 de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, de 25 de enero de 2013, modificando en el punto primero el Cuadro 2 (obras por municipios), en relación con los municipios de Huelma y Noalejo; correcciones que van a afectar a la cuantía total de inversión del Cuadro 2, que pasa a ser 7.119.304,37 euros, quedando los municipios de Huelma y Noalejo de la siguiente forma:

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN | PRESUPUESTO | EJECUTA |
|---|---|---|---|---|
| Huelma | Construcción de pista de pádel | **27.363,80** | **48.404,22** | AYTO |
| Noalejo | Construcción de Piscina Municipal de Noalejo PLURIANUAL (3 AÑOS) | **100.209,00** | **105.483,16** | AYTO" |

**Sometido el Dictamen con la enmienda señalada a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación (26).**

Cúmplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/06ogYfilbpQPR/u+SSjstg==

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | 06ogYfilbpQPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 30/30 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

| Dependencia/Organismo | | Órgano | |
|---|---|---|---|
| **Area de Infraestructuras Municipales** | | **Pleno** | |
| Sesión Nº | Nº Acuerdo | Fecha | Hoja |
| 1/2013 | 11 | 04/02/2013 | 1 |

**11 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "CENTRO DE TRANSFORMACION Y RED DE DISTRIBUCION EN ZONA PISCINA Y POLIDEPORTIVO PRIMERA FASE" DEL MUNICIPIO DE CHILLUEVAR INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN, ANUALIDAD 2010**

Se da cuenta por el **Sr. Castro Zafra** del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de Enero de 2013, que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aprobación de la ampliación del plazo solicitada por el Ayuntamiento de Chilluévar para la ejecución de la actuación denominada "CENTRO DE TRANSFORMACION Y RED DE DISTRIBUCION EN ZONA PISCINA Y POLIDEPORTIVO PRIMERA FASE", incluida en el Plan Provincial de Cooperación, anualidad 2010.

"Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial aprobando la ampliación del plazo solicitada por el Ayuntamiento de Chilluévar para la ejecución de la actuación denominada "CENTRO DE TRANSFORMACION Y RED DE DISTRIBUCION EN ZONA PISCINA Y POLIDEPORTIVO PRIMERA FASE" incluida en el Plan Provincial de Cooperación, anualidad 2010, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, EXPONEN:

El Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Chilluevar ha presentado solicitud, con fecha 21 de enero de 2013, de ampliación del plazo de ejecución de la obra "CENTRO DE TRANSFORMACION Y RED DE DISTRIBUCION EN ZONA PISCINA Y POLIDEPORTIVO PRIMERA FASE", incluida en el Plan Provincial de Cooperación, anualidad 2010, hasta el 30 de septiembre de 2013, estando motivada por la imposibilidad de concluir la ejecución de la obra en el plazo establecido, ya que la compañía eléctrica ENDESA SA no ha realizado aún la operación de enganche en tensión de las nuevas instalaciones. Este trabajo implicará un corte en la red de media tensión, que precisa de su publicación en la prensa con cierta antelación.

Por Acuerdo núm. 9, del Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria núm. 2/2010, de 3 de marzo de 2010, se aprobó el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de 2010 y el Plan Complementario de obras financiadas con cargo a remanentes. En éste, se establece en su punto sexto que *"las obras y suministros incluidos en el Plan Provincial de Cooperación de 2010 deberán quedar totalmente ejecutados antes del 1 de noviembre*


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/ruj3+iVo1Mv/IZ/Gs3xWPw== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | ruj3+iVo1Mv/IZ/Gs3xWPw== | PÁGINA | 1/3 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

*del 2011 (art. 8.2 del RCMOS), a excepción, de las obras plurianuales que se regirán por el plazo de ejecución aprobado para cada una de ellas.*

*No obstante, se podrá conceder una prórroga de ejecución, que* ***no podrá exceder los tres años desde la fecha de adjudicación o del acuerdo de su aprobación por Administración****, cuya justificación será apreciada por Diputación. En los supuestos de concesión de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución de la inversión será como máximo de un mes a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido."*

La Diputación Provincial, mediante Acuerdo de Pleno de 31 de octubre de 2011, acordó, en su punto primero, ampliar de oficio el plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de 2010, siendo el nuevo plazo **hasta el 1 de noviembre de 2012** y **el de justificación, hasta el 1 de diciembre de 2012** para aquellas actuaciones que no se les haya concedido específicamente otro plazo distinto.

Por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, de 31 de octubre de 2012, se aprobó ampliar el plazo de ejecución hasta el 1 de febrero de 2013 de la obra "CENTRO DE TRANSFORMACION Y RED DE DISTRIBUCION EN ZONA PISCINA Y POLIDEPORTIVO PRIMERA FASE", del municipio de Chilluévar.

La nueva solicitud presentada por el Ayuntamiento de Chilluévar, sobre la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2013, tiene su fundamento en causas externas a su responsabilidad, ya que la terminación de la obra requiere la intervención de un tercero, en este caso, ENDESA S.A, y que a la fecha de la instancia no ha tenido lugar, lo que hace imposible concluir la actuación.

La solicitud del Ayuntamiento de Chilluévar debe ser atendida, al no superar el plazo de ejecución máximo aprobado por Acuerdo de Pleno, de 31 de octubre de 2011, que es de 1 de diciembre de 2013.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, eleve a Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

**Primero:** Aprobar una nueva ampliación del plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre de 2013** de la obra "**CENTRO DE TRANSFORMACION Y RED DE DISTRIBUCION EN ZONA PISCINA Y POLIDEPORTIVO PRIMERA FASE**" del municipio de Chilluevar, incluida en el Plan Provincial de Cooperación, anualidad 2010, siendo el nuevo plazo de justificación de un mes a partir del fin del plazo de ejecución.

**Segundo:** Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Chilluévar y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación

**Tercero:** Este Acuerdo no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el art. 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre".

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/suj3+iVo1M+TZ/Gs3xWPw==

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | suj3+iVo1M+TZ/Gs3xWPw== | | PÁGINA | 2/3 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | |

A la vista de lo anterior, la Comisión, por unanimidad unanimidad de los señores diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de los anteriores acuerdos".

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación(26).**

Cúmplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/suj3+iVo1Mv/IZ/Gs3xWPw== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | suj3+iVo1Mv/IZ/Gs3xWPw== | PÁGINA | 3/3 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

| Dependencia/Organismo | | Órgano | |
|---|---|---|---|
| **Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.** | | **Pleno** | |
| Sesión Nº | Nº Acuerdo | Fecha | Hoja |
| 1 | 12 | 4/02/2013 | 1 |

## 12 DICTAMEN SOBRE EL FONDO DE COOPERACIÓN.

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha de 29 de enero de 2013 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

"Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan solicitan la concesión de un Préstamo o una Operación de Tesorería con cargo al Fondo de Cooperación, para lo cual han remitido la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación.

**PRESTAMOS PARA CONCESIÓN**

| AYUNTAMIENTO | DESTINO PRÉSTAMO | IMPORTE | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| BAILEN | Operación Tesorería | 200.000,00 | |
| GUARROMAN | Operación Tesorería | 80.000,00 | |
| LAHIGUERA | Financiación "Obra reparación vías publicas". | 36.986,20 | **Préstamos en vigor por importe de 150.206,26 €.** |
| LOPERA | Operación Tesorería | 150.000,00 | |
| | **TOTAL IMPORTE SOLICITADO** | **466.986,20** | |

Vistos los expedientes de préstamo concedidos con cargo al Fondo de Cooperación a los Ayuntamientos que más abajo se detallan, y comprobado que han aportado la documentación requerida para su justificación, en base al artículo 10, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación.

**PRESTAMOS PARA JUSTIFICACION**

| AYUNTAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---|---|
| CAMPILLO DE ARENAS | Financiación Aportación Municipal obra Construcción de Centro Social Polivalente 1ª Fase | 200.000,00 |
| CASTILLO DE LOCUBIN | Adquisición de terrenos para ampliación de Polígono Industrial | 200.000,00 |
| HIGUERA DE CALATRAVA | Aportación Municipal obra."Mejora y acondicionamiento de los Caminos Rurales Camino de Arjona y Camino Molinillo" | 33.483,87 |
| TORRES DE ALBANCHEZ | Financiación aportación Municipal Obras POL/10 Renovación Red de Agua Potable en varias calles (14.625) y Sellado antigua Cantera de los Areneros (24.375) y Adquisición de suelo industrial (24.000) | 63.000,00 |

Url de Verificación: https://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/KkmtEN5zbxuBF/qi361BLw==

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es KkmtEN5zbxuBF/qi361BLw== | PÁGINA | 1/2 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |

***Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:***

**PRIMERO:** Conceder el préstamo y operaciones de tesorería solicitados por los Ayuntamientos, con arreglo al siguiente detalle:

| AYUNTAMIENTO | DESTINO PRÉSTAMO | IMPORTE | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| BAILEN | Operación Tesorería | 200.000,00 | |
| GUARROMAN | Operación Tesorería | 80.000,00 | |
| LAHIGUERA | Financiación "Obra reparación vías publicas". | 36.986,20 | **Préstamos en vigor por importe de 150.206,26 €.** |
| LOPERA | Operación Tesorería | 150.000,00 | |
| | **TOTAL IMPORTE SOLICITADO** | **466.986,20** | |

**SEGUNDO:** Aprobar la justificación de los préstamos que se detallan y que fueron otorgados por la Diputación Provincial:

| AYUNTAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---|---|
| CAMPILLO DE ARENAS | Financiación Aportación Municipal obra Construcción de Centro Social Polivalente 1ª Fase | 200.000,00 |
| CASTILLO DE LOCUBIN | Adquisición de terrenos para ampliación de Polígono Industrial | 200.000,00 |
| HIGUERA DE CALATRAVA | Aportación Municipal obra."Mejora y acondicionamiento de los Caminos Rurales Camino de Arjona y Camino Molinillo" | 33.483,87 |
| TORRES DE ALBANCHEZ | Financiación aportación Municipal Obras POL/10 Renovación Red de Agua Potable en varias calles (14.625) y Sellado antigua Cantera de los Areneros (24.375) y Adquisición de suelo industrial (24.000) | 63.000,00 |

El saldo actual del Fondo asciende a 1.960.130,78 euros, y una vez atendidas las solicitudes efectuadas por los Ayuntamientos de Bailen, Lahiguera, Guarromán y Lopera, la cantidad disponible para futuras concesiones es de 1.493.144,58 euros".

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación (26).**

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/KkmtEN5zbxuBP/qi361BLw== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | KkmtEN5zbxuBP/qi361BLw== | PÁGINA | 2/2 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

| Dependencia/Organismo | | Órgano | |
|---|---|---|---|
| **Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios** | | **Pleno** | |
| Sesión Nº | Nº Acuerdo | Fecha | Hoja |
| 1 | 13 | 04/02/2013 | 1 |

## 13 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACION DE MODIFICACION DEL ARTÍCULO 51 DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2013.

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 29.01.2013 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

"Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2013, recogen en su artículo 51 "Las retribuciones de los Diputados en régimen de dedicación exclusiva y dedicación parcial serán las establecidas para el ejercicio 2008 y no experimentarán otros incrementos de los que pudieran reconocerse por norma de rango superior al de las presentes bases"

En la práctica supone una vinculación de las retribuciones de los miembros de la Corporación Provincial con la de los Delegados Provinciales de la CCAA de Andalucía.

La necesidad de mejorar la planificación presupuestaria y evitar que las modificaciones derivadas de acuerdos o resoluciones de organismos ajenos a esta Diputación por una parte, y por considerar, por otra parte, que es conveniente vincular las retribuciones de los miembros de la Corporación Provincial a la de sus propios empleados públicos, cuyas retribuciones vienen a su vez reguladas por la ley de presupuestos generales del Estado de cada ejercicio; por lo que se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:

**PRIMERO**.- Aprobar inicialmente la modificación del contenido del artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para 2013, en su apartado 1.- Diputados con dedicación exclusiva, que quedaría redactado del siguiente tenor: "El importe de las retribuciones de los Diputados y Diputadas en régimen de dedicación exclusiva y dedicación parcial serán para 2013, las que resulten de aplicar a las aprobadas para el ejercicio 2008 las variaciones porcentuales que se hayan producido desde entonces y en el mismo periodo, para las retribuciones de los funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Jaén, pertenecientes al Grupo A1, y nivel de complemento de destino 30. Para ejercicios siguientes estas retribuciones seguirán estando vinculadas a las modificaciones que sufran las del personal de la Diputación"

**SEGUNDO**: De conformidad con lo prevenido en los artículos 165 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, ha de procederse a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para su exposición al público por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el acuerdo adoptado y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará

Url de Verificación: https://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/fyVKgig4zpVFOPileLj3Tw==

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es fyVKgig4zpVFOPileLj3Tw== | PÁGINA | 1/2 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |

aprobado definitivamente el acuerdo si durante ese plazo no se presentaran reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para su resolución.

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación (26).**

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/fyVKgig4zpVFOPilcLj3Tw== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | fyVKgig4zpVFOPilcLj3Tw== | PÁGINA | 2/2 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

| Dependencia/Organismo | | Órgano | |
|---|---|---|---|
| **Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios** | | **Pleno** | |
| Sesión Nº | Nº Acuerdo | Fecha | Hoja |
| 1 | **14** | **04/02/2013** | **1** |

## 14 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO, RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL EVENTUAL Y LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL EVENTUAL DE 2013 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios nº 7 adoptado en sesión ordinaria de fecha de 29/01/2013 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

Vista la Relación de Puestos de Trabajo para 2013 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos aprobada por Acuerdo Plenario núm.13, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2012, publicada en el BOP nº 248 de 28 de diciembre de 2012 y la Plantilla Presupuestaria de 2013 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo Plenario en sesión de fecha el 28 de noviembre de 2012, junto al Presupuesto General para el ejercicio 2013, publicada en el BOP nº 248 de 28 de diciembre de 2012.

Vistos los anteriores instrumentos organizativos en lo que al Personal Eventual se refiere, y comprobado que en el Grupo Político PSOE, figuran 4 puestos de trabajo con Cód. 1.1.73 C.P. 140, denominados Administrativa/o, configurados en el Grupo C1, Nivel de Destino: 18, C. Específico: 5.914,44, Dedicación: Normal, dos de ellos actualmente vacantes, asociados a las plazas vacantes nº 2736 y nº 2737 de Administrativa/o, Grupo C1, y dado que se entiende conveniente la modificación en la organización del trabajo del personal eventual que realiza labores administrativas en el Grupo Político PSOE al objeto de incrementar la eficacia en las labores que tienen encomendadas distribuyendo las mismas en los momentos de la jornada en los que existe una mayor demanda, manteniendo inalterables, por otra parte, los actuales niveles de eficiencia y contención del gasto.

A tal fin se propone que de las existentes cuatro dotaciones de puestos de trabajo y plazas de personal eventual del grupo Político PSOE con denominación Administrativa/o, a jornada completa, dos de ellas se desdoblen en cuatro a media jornada, quedando en total seis dotaciones con denominación Administrativa/o, dos a jornada completa y cuatro a media jornada, lo cual permite la concentración de más efectivos disponibles en los momentos de mayor carga de trabajo, sin que se produzca un incremento en el gasto.

Ello conlleva la creación de dos nuevas dotaciones de puestos (Cód: 1.1.332, C.P: 140) y de plazas de Administrativo (nº 2739 y nº 2740) en el citado Grupo Político, pasando a figurar un total de 6 administrativos, sin que ello suponga un coste adicional de retribuciones con respecto al presupuestado en el ejercicio 2013, modificando las retribuciones de las 2 plazas y puestos vacantes existentes de jornada completa a media jornada y derivando el resto de retribuciones de media jornada a las 2 plazas y puestos de nueva creación.

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/wQ7jvEgSmT9SeND6UXkhHA==

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es wQ7jvEgSmT9SeND6UXkhHA== | PÁGINA | 1/4 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |

En atención a lo anteriormente expuesto, y en virtud de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 90 y el artículo 104.1 del mismo texto legal, así como lo determinado el artículo 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación a lo determinado en los artículos 14.5, 15 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; lo determinado por la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos aprobada por Acuerdo de 5 de noviembre de 2002 (BOP nº 14 de 18 de enero de 2003); y lo dispuesto por el artículo 33.2 f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril que determina que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial en todo caso, la aprobación de la Plantilla de Personal, de la Relación de Puestos de Trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas y el número y régimen del personal eventual, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

**Primero:** Modificar el Acuerdo del Pleno Corporativo del día 6 de julio de 2011 por el que se aprueba el número, régimen y retribuciones del personal eventual de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, publicado en el BOP nº 150 de 7 de julio de 2011, modificado por Acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2011 (BOP de 13/01/12), por Acuerdo Plenario de 2 de mayo de 2012 (BOP de 22/05/12), por Acuerdo Plenario de 26 de julio de 2012 (BOP de 27/08/12), por Acuerdo Plenario de 2 de octubre de 2012 y por Acuerdo Plenario de 31 de octubre de 2012 (BOP nº 211 de fecha 02/11/12), en el siguiente sentido:

GRUPOS POLÍTICOS (ASESORES DE GRUPO).-GRUPO P.S.O.E.

Donde dice:

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E. | T.A | Dedic. | Responsabilidades | Perfil Competencial | Jor | Local |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1.73 140 | Administrativa/o | 4 | C1 | 18 | 5.914,44 | E | N | Trámite y colaboración Grupos Políticos (PSOE) | OsmAT1 | F1 | Jaén |

Debe decir, por modificación de dos dotaciones de jornada completa a cuatro de ½ jornada:

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E. | T.A | Dedic. | Responsabilidades | Perfil Competencial | Jor. | Local |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1.73 140 | Administrativa/o | 2 | C1 | 18 | 5.914,44 | E | N | Trámite y colaboración Grupos Políticos (PSOE) | OsmAT1 | F1 | Jaén |
| 1.1.332 140 | Administrativa/o | 4 | C1 | 18 | 2.957,22 | E | N | Trámite y colaboración Grupos Políticos (PSOE) | OsmAT1 | 1/2 | Jaén |


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/wQ7jvEgSmT9SeND6UXkhHA== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | wQ7jvEgSmT9SeND6UXkhHA== | PÁGINA | 2/4 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

**Segundo:** Modificar el Acuerdo del Pleno Corporativo en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de 2013 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en relación al Personal Eventual:

**GRUPOS POLÍTICOS**

Donde dice:

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E. | T.A | Dedic. | Responsabilidades | Perfil Competencial | Jor. | Local |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1.73 140 | Administrativa/o | 4 | C1 | 18 | 5.914,44 | E | N | Trámite y colaboración Grupos Políticos (PSOE) | OsmAT1 | F1 | Jaén |

Debe decir, por modificación de dos dotaciones de jornada completa a cuatro de ½ jornada:

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E. | T.A | Dedic | Responsabilidades | Perfil Competencial | Jor. | Local |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1.73 140 | Administrativa/o | 2 | C1 | 18 | 5.914,44 | E | N | Trámite y colaboración Grupos Políticos (PSOE) | OsmAT1 | F1 | Jaén |
| 1.1.332 .140 | Administrativa/o | 4 | C1 | 18 | 2.957,22 | E | N | Trámite y colaboración Grupos Políticos (PSOE) | OsmAT1 | 1/2 | Jaén |

**Tercero:** Modificar la Plantilla Presupuestaria de 2013 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos aprobada por Acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2012, junto al Presupuesto General para el ejercicio 2013, y publicada en el BOP nº 248 de fecha 28 de diciembre de 2012, en relación al Personal Eventual:

DIPUTACION PROVINCIAL. DIPUTACIÓN EVENTUALES

**ASESORES GRUPO**

Donde dice

| GRUPO | DENOMINACIÓN | Nº | Nº VACANTES |
|---|---|---|---|
| C1 | ADMINISTRATIVA/O | 10 | 3 |

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/wQ7jvEgSmT9SeND6UXkhHA==

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es wQ7jvEgSmT9SeND6UXkhHA== | PÁGINA | 3/4 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |

Debe decir, por modificación de dos plazas con dotación completa en cuatro dotadas parcialmente:

| GRUPO | DENOMINACIÓN | Nº | Nº VACANTES |
|---|---|---|---|
| C1 | ADMINISTRATIVA/O | 12 | 4 |

**Cuarto.-** Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las presentes modificaciones.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente".

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación(26).**

Cumplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/wQ7jvEgSmT9SeND6UXkhHA== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | wQ7jvEgSmT9SeND6UXkhHA== | PÁGINA | 4/4 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

## 15 PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR. SOBRE: "INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCIA A ADOPTAR MEDIDAS ESPECIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO"

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir la Proposición presentada por el Grupo Popular, de fecha 29 de enero de 2013 de la que da cuenta el **Sr. Moreno Lorente** y que es del siguiente contenido:

"María del Mar Dávila Jiménez portavoz del Grupo Popular en esta Excma. Diputación, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN

**INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCIA A ADOPTAR MEDIDAS ESPECIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO**

El Equipo de Gobierno PSOE- IU en la Junta de Andalucía se muestra indiferente ante la situación del campo andaluz, más concretamente ante la crítica situación del olivar jienense. Lo único que están haciendo es eludir su responsabilidad y echar balones fuera, reclamando al Gobierno Central y haciendo oídos sordos a las peticiones de los alcaldes del PP para que se tomen medidas especiales para los trabajadores del Régimen Especial Agrario.

Con esta forma de actuar la Junta de Andalucía da la espalda a las más de 109.000 familias que viven del olivar en nuestra provincia.

Los alcaldes del PP el 4 de octubre de 2012 solicitaban al gobierno andaluz que tomara medidas especiales para los trabajadores del Régimen Especial Agrario. Ante el silencio de la Junta de Andalucía, se ha vuelto a reiterar la petición de ayudas en un escrito fechado el día 16 de enero de 2013. Hasta la ahora tampoco existe respuesta por parte de la Junta de Andalucía.

El compromiso del Gobierno de España en la adopción de medidas especiales, es claro y ha sido manifestado por los distintos miembros del gobierno, así como por la Delegada del Gobierno en Andalucía, culminando con la rebaja a 20 peonadas de las 35 necesarias para acceder al subsidio agrario. Acuerdo al que se ha llegado tras una negociación histórica con sindicatos y asociaciones agrarias.

Creemos necesario que la Junta de Andalucía, como administración competente tanto en materia de Políticas Activas de Empleo como en Servicios Sociales, debe implicarse de forma activa, adoptando instrumentos que contemplen nuevas políticas ante esta situación extraordinaria que vive el campo andaluz y por ende las miles de familias que subsisten gracias al trabajo en el campo.

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/HKunGqMVo+Us1QnCRWVQw==

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | /HKunGqMVo+Us1QnCRWVQw== | PÁGINA | 1/7 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

La Junta de Andalucía no puede seguir indiferente , cruzada de brazos ante esta problemática, debe poner en marcha planes urgentes que ayuden a paliar la difícil situación que va a generar en los trabajadores agrarios la escasa cosecha en el olivar jienense.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

**ACUERDOS:**

Instar a la Junta de Andalucía a:

1. Que en la normativa de El Plan de Choque por el Empleo en Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 26 de julio de 2012, se especifique la posibilidad de contratar a personas inscritas en el Régimen Agrario, para de esta forma, facilitar su inserción laboral.
2. Poner en marcha un Plan específico de Apoyo al Mundo Rural para la ejecución de obras e infraestructuras en los municipios rurales que posibiliten la contratación de personas inscritas en el régimen agrario.
3. Iniciar acciones englobadas en un Plan de Dinamización de la agricultura que favorezca la generación de empleo en el sector agrícola y agro-industrial destinado a jóvenes y a mujeres, con la finalidad de hacer posible una mayor incorporación al mismo de ambos sectores de la población."

Acto seguido, el Sr. Presidente concede el turno de palabra a la **Sra. Férriz Gómez:**

"Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Moreno desde luego hay algo que les tengo que reconocer y es que es admirable, en su partido da igual lo que esté pasando que ustedes no se sonrojan ante nada y son capaces de traer aquí una Moción para defender a los trabajadores del campo y después una para defender la educación de calidad, cuando ustedes se la están cargando en España.

Yo desde luego no dejo de sorprenderme, con la presentación de esta Moción, me dejan ustedes completamente estupefacta, porque desde luego hay que tener esa capacidad de no sonrojarse para instar a la Junta de Andalucía a adoptar medidas para los trabajadores del campo y llevar callados meses y meses y no haber movido un dedo para que el Gobierno de este país deje de machacar a esta tierra.

Yo creo que estamos más que acostumbrados a esa doble vara de medir que ustedes aplican al tratar todo lo que afecta a esta provincia. Pero aún así ustedes siguen sorprendiéndome, si tanto les preocupa el empleo, ¿Por qué han callado y no han denunciado que hemos perdido el "Activa Jaén", ese que Lillo dijo que iba haber y que nos mintió? ¿Por qué no han abierto la boca cuando el Gobierno ha dejado de aportar para los Planes Provinciales, que también son empleo para esos municipios, con él que usted se rasga las vestiduras?¿Por qué no dicen que el Gobierno ha establecido Planes de Empleo en Canarias y en Extremadura y en Andalucía no? ¿Por qué se han quedado mudos cuando el Gobierno se ha cargado la Teleasistencia domiciliaria? Cuando han


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code//HKunGqMVo+UsIQnCRWVQw== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | /HKunGqMVo+UsIQnCRWVQw== | PÁGINA | 2/7 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

dejado de percibir medio millón de euros pero luego, se rasgan las vestiduras porque despedimos a los trabajadores, pero no dicen el motivo del porqué tenemos que despedir a trabajadores.

Todas estas cosas son las que hacen, señor Moreno, que en esta Moción veamos no una preocupación por nuestra tierra o por los trabajadores del campo, sino más bien una utilización de su puesto de Diputado para arremeter contra el Gobierno que no es de su color político. ¿Cómo puede decir que la Junta de Andalucía se muestra indiferente ante la situación del campo andaluz cuando tenemos dos ministros, uno de ellos de Jaén, que no miran a esta tierra nada más que para machacarla? Mire usted, a día de hoy, gracias a sus políticas de empleo y a la reforma laboral que ustedes nos pusieron tenemos seis millones de parados, pero sin sonrojarse la señora andaluza, Ministra Bañez, dice que la reforma laboral ya está dando sus frutos, pues sus frutos son veinte y siete parados al día desde que ustedes gobiernan en esta tierra.

La Junta de Andalucía ha acordado un Plan de Choque, como ustedes bien saben, en el que se amplía el Plan Ola para la reforma y modernización de las infraestructuras educativas, que tenía una primera fase dotada de casi doscientos millones de euros, lo digo para que se lo comuniquen también a otra Ministra que era capaz de ver a los niños andaluces estudiando en el suelo pero era incapaz de ver un Jaguar en la puerta de su casa. Además, la Junta de Andalucía ha puesto también un programa para la mejora forestal y la regeneración medioambiental y rural y, además, la Junta de Andalucía ha puesto un programa de rehabilitación de vivienda, en total doscientos millones de euros, que si le suman la primera fase del Plan Ola, llegamos a casi cuatrocientos millones de euros. A eso se le suma otras medidas como las de esta casa, que ustedes conocen bien, ese Plan de Empleo que hemos puesto de diez millones de euros, ese Plan de Empleo que ustedes no votaron a favor, ese Plan de Empleo que ustedes calificaron de miseria, de miniplan, eso sí son ustedes expertos tiran ustedes la piedra pero no esconden la mano, la ponen y lo solicitan, es una porquería, pero lo solicitan. Así es que aquí los únicos que eluden sus responsabilidades y echan balones fuera, son ustedes que se olvidan que representan a todos los jiennenses y no solo a los que les votan. ¿Cómo puede uno estar satisfecho en esta Moción, con la rebaja de 35 a 20 peonadas, cuando se ha perdido un 82% de la cosecha del olivar?

Le decía el otro día el Presidente del Gobierno a la Ministra Mato: "Ana sé por lo que estás pasando". ¿Sabe el señor Rajoy por lo que están pasando muchas familias jiennenses? ¿Sabe que 20 peonadas es un número inalcanzable para la mayoría de los trabajadores del campo, que no han echado algunos ni cinco jornales? ¿Saben ustedes y sabe el señor Rajoy que las mujeres, una vez más, somos las grandes perjudicadas y la mayoría de las mujeres no han echado ni un solo jornal en el campo? Y presentan ustedes esta Moción y dicen que han cumplido sobradamente, que están ustedes muy satisfechos con las medidas que han tomado los Ministros porque han bajado de 35 a 20 peonadas. Pues yo creo que ustedes desconocen completamente la realidad de esta tierra. O no la quieren ver, lo cual me parece que es peor, lo mismo ustedes necesitan por eso de la transparencia que los olivareros de Jaén presenten su declaración de la renta, puede

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/HKunGqMVo+Us1QnCRWVQw==

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | /HKunGqMVo+Us1QnCRWVQw== | PÁGINA | 3/7 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

ser. Termino señor Moreno, porque aquí los únicos que están cruzados de brazos son ustedes, y una no sabe si es mejor que el Gobierno siga cruzado de brazos, porque cada vez que los mueve es para coger la tijera. En lo único que estoy de acuerdo con su Moción es que necesitamos medidas urgentes porque la situación del campo jiennense es insostenible, en eso estoy completamente de acuerdo. Por eso le voy a proponer algo, que implica ese compromiso que nosotros tenemos independientemente del color político que gobierne una administración.

Por lo pronto en sus acuerdos les propongo que en vez de instar sólo a la Junta de Andalucía, instemos a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España porque son las dos administraciones que tienen que mirar a esta tierra.

Con el punto número uno, completamente a favor de lo que usted me plantea, que el Plan de choque de Empleo de Andalucía contemple que los jornales que se echen se puedan ampliar a la gente del régimen agrario, completamente de acuerdo, pero le añadimos un segundo punto, si a usted le parece bien, del cual los Ministros que ustedes felicitan en su Moción han hecho caso omiso y es que del Plan de Empleo que ha puesto en marcha esta Diputación sea posible que los jornales que se han dado con cargo a ese Plan de Empleo también computen para poder percibir esa renta agraria. Lo solicitamos aquí pero parece ser que nadie se ha hecho eco, eso no le cuesta dinero a nadie, ni al ministerio, nada, porque el dinero ya lo ha puesto esta casa. Entonces los jornales que se están echando desde el 21 de diciembre que tienen ustedes el dinero ingresado en sus Ayuntamientos, si le parece bien, le sumamos un segundo punto, en el que esos jornales también computen como los del Plan de Choque. Y en el punto de su Moción número dos y número tres, completamente de acuerdo, pero ese apoyo al mundo rural y ese Plan de Dinamización, no solo se lo pidamos a la Junta de Andalucía porque la gobierna el PSOE e Izquierda Unida, pidámoselo también al Gobierno Central.

Así que esa es nuestra propuesta, que usted amplíe esa demanda, que usted hace no solo a la Junta de Andalucía sino al Gobierno Central. Así podremos aprobar esta Moción. Gracias."

Interviene, a continuación el **Sr. Moreno Lorente** para manifestar lo siguiente:

"Gracias Sr. Presidente. Voy a comenzar mi segunda intervención con una cita de Miguel de Unamuno. Dice: "Aunque sé poco de derecho, aún no he perdido la capacidad de la perplejidad" y, yo me quedo perplejo, me quedo atónito, me quedo atónito después de haber escuchado con especial atención a la Sra. Férriz defender con tanta capacidad y con tanta energía a la Junta de Andalucía y defender con tan poco rigor a los trabajadores agrarios de la provincia de Jaén. Yo no voy a entrar en el debate de defender al Gobierno Central, ni muchísimo menos, pero claro, hay datos que no son interpretaciones, que no son opiniones y debemos de darlos en estos casos y es decirle que si yo he leído esta Moción que mi Grupo ha confeccionado para esta sesión plenaria es porque estoy convencido de que el Gobierno Central le ha ayudado a los trabajadores agrarios de nuestra provincia y para ello, pues lo acredito, lo argumento con datos.


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/HKunGqMVo+UsIQnCRWVQw== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | /HKunGqMVo+UsIQnCRWVQw== | PÁGINA | 4/7 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

En primer lugar aquí estamos veintisiete representantes de distintos municipios y todos habremos comprobado el incremento en las partidas presupuestarias del PFEA del antiguo PER. Todos habremos notado un gran incremento con respecto al año pasado, bueno, es un incremento y, hay que decirlo, porque como es un dato, pues nada mas que verlo, y todos habremos podido observar con la agilidad que se ha negociado para que se active la ayuda para el almacenamiento privado que ha contribuido, de alguna manera, a regular el mercado del aceite de oliva y con ello que hoy día tengamos un precio digno del aceite de oliva, pues también lo ha hecho el Gobierno de la Nación y, como no, la reducción de módulos del 32% al 26% aprobado, también, por el Gobierno de España a los agricultores de la provincia de Jaén, concretamente del Olivar. Ese es otro dato legislativo, es decir, no podemos discutirlo porque es así. Y la reducción de las peonadas, la verdad es que me tengo que quedar perplejo, es que lo que hicimos nosotros es aprobar su Moción. Es decir, su Moción que yo la aprobé con mucho gusto, dos veces, no una, dos, la aprobé porque su compañera, Sra. Morales, en mi pueblo la presentó y la aprobamos sin ningún reparo y luego la aprobamos aquí en Diputación, también, lo que ustedes pedían: la reducción a veinte jornadas. Es decir, hay que tener poca memoria para saber que hace dos meses, aproximadamente, que todos estuvimos de acuerdo en la reducción de las veinte peonadas. Pues eso también lo ha hecho el Gobierno y, en estos momentos, el Sr. Ministro de Agricultura de España está en la Unión Europea negociando para que se establezca, que está, al parecer, ya en las manos, un periodo de transición para que se aplacen las reformas de la paga al 2015 que también va a beneficiar a los agricultores de la provincia de Jaén. Y dice usted que el Gobierno de España que le ha quitado la participación en los Planes Provinciales. Cierto es, pero pregúntele usted también al Sr. Presidente o a la Vicepresidenta Económica en cuanto se ha incrementado la participación en los ingresos del Estado este mes que ha sido muy importante, también se puede coger de ahí dinero para complementar, para compensar. Es decir, también se ha incrementado y, bueno, dicen ustedes el Plan de Empleo de Diputación. Efectivamente, esta Diputación se tiene que sentir orgullosa y yo con ustedes, de que hayan puesto un granito de arena. Yo me siento orgulloso de que esta Diputación haya puesto su granito de arena en ayudar a los trabajadores agrarios de la provincia de Jaén aunque no lo votamos a favor porque no estuvimos de acuerdo en el reparto pero, por supuesto, de acuerdo en el fondo, en que se ponga ese grano de arena por esta Diputación con el esfuerzo del gobierno y con la oposición, porque ustedes creen que lo hacen todo. Yo en mi Ayuntamiento les reconozco, cada dos por tres, a los Grupos de la oposición su trabajo. Yo estuve en la oposición ocho años en mi pueblo y fue una actividad maravillosa y aquí también estoy muy contento con ella y, entonces, yo le felicito por el Plan de Empleo de aquí, aunque no estuviera de acuerdo en el reparto y los Ayuntamientos estamos haciendo grandes esfuerzos, también, para ayudar en esta crisis, en esta sequía para los trabajadores del campo agrario, del sector agrario. Es decir, bolsas de trabajo, contratos eventuales, usted ya sabe, y todos los que estamos aquí lo sabemos y ahora ya llegamos a la única administración que nos falta, la Junta de Andalucía, a ver que ha puesto aquí en este pastel. No ha dicho usted nada que haya hecho extraordinario por los trabajadores del campo de la provincia. Nada, nada. Hay un

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/cod/...HKunGqMVo+Us1QnCRWVQw==

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE | | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | /HKunGqMVo+Us1QnCRWVQw== | | PÁGINA | 5/7 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | |

Plan de choque de 200 millones de euros, 100 de Centros Educativos, 90 de reforestación y otros menesteres de medio ambiente y 10 millones de rehabilitación autonómica pero los trabajadores agrarios no pueden ser incluidos en las contrataciones. No, no pueden ser. Eso estamos pidiendo, apruébenlo. Eso estamos pidiendo."

Tras una breve interrupción por cuestión de orden en el debate continúa el Sr. Moreno Lorente: "Bien. Muchas gracias. Pues muy rápido y muy breve reiterar que las distintas Administraciones de la estructura desde el Estado a los Ayuntamientos han sido competentes sin tener las políticas activas de empleo, sin tener las políticas sociales. Hemos hecho todos un esfuerzo reconociendo la Diputación, los Ayuntamientos de distinto color político, los datos que he dado desde el Gobierno de España y que la Junta de Andalucía, hasta hoy, no ha puesto ni siquiera una onza de chocolate, es que no ha puesto nada. Entonces mínimo, mínimo que se puedan contratar esos trabajadores para el Plan de choque para el desempleo de Andalucía del Régimen Especial Agrario y no estaría mal un plan especial/específico para la ejecución de obras en las infraestructuras agrarias que generarían empleo también, y teniendo en cuenta que somos la Comunidad Autónoma de España con más desempleo de todas, y sobre todo, en el régimen agrario por la situación extraordinaria que tenemos. Muchas gracias."

En cuanto a la Propuesta realizada por la Sra. Férriz Gómez el **Sr. Moreno Lorente** solicita que la Proposición se someta a votación en los términos que ha sido presentada proponiendo que, en su caso, se someta a votación independiente cada uno de los puntos.

La **Sra. Férriz Gómez** indica al Sr. Moreno que están de acuerdo con los tres puntos incluidos en la Proposición y que lo que proponen es la inclusión de uno más.

Ante la petición realizada, el **Sr. Moreno Lorente** se ratifica en los términos de la Proposición presentada de la siguiente manera: "Sra. Diputada, nosotros hemos hecho esta Propuesta. Si ustedes quieren el mes que viene presentan una Propuesta y le solicitamos al Gobierno de España, porque hace dos meses le solicitamos al Gobierno de España que redujera las peonadas y estuvimos de acuerdo. Ustedes si quieren en el próximo Pleno presentan otra para el Gobierno de España. Nosotros la estudiaremos y estaremos de acuerdo. Que ustedes quieren que... punto por punto, punto por punto. Pero al Gobierno de España hoy no venimos a solicitarle nada, venimos a solicitarle hoy a la Junta de Andalucía. Yo sé que usted defiende a la Junta de Andalucía porque es lo poquito que les queda ya y tienen que defenderlo, pero hoy toca eso."

La **Sra. Férriz Gómez** toma la palabra y señala: "A ver, Sr. Moreno, como nosotros no entendemos de días, usted parece que entiende de días en los que toca atacar a la Junta, otra vez al Gobierno, nosotros estamos completamente de acuerdo con estos tres puntos y le anuncio que, efectivamente, traeremos otra Moción para sumar esos puntos al Gobierno Central pero que parece, un poco, bueno en fin, se califica usted solo cuando dice: hoy toca uno, hoy toca otro, no. Hoy toca los trabajadores del campo. Era lo que tocaba hoy."


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/HKunGqMVo+Us1QnCRWVQw== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | /HKunGqMVo+Us1QnCRWVQw== | PÁGINA | 6/7 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

Interviene el **Sr. Presidente** para manifestar: "Antes de votar pedía el Sr. Moreno a la Diputada que le preguntara a la Vicepresidenta o al Presidente cuál ha sido el incremento de la aportación. Le digo que el mismo que han tenido todas las Diputaciones y el mismo que han tenido todos los Ayuntamientos, independientemente del color que sea. No todos los Ayuntamientos han puesto en marcha su Plan de Empleo, ni todas las Diputaciones tampoco. Por lo tanto, ha sido el mismo, el que marca la Ley en la participación de los ingresos del Estado. Es una pregunta que ha hecho. Por lo tanto, ese ha sido el incremento que ha habido y que no me importa reconocerlo. Es un incremento legal. No, no vamos a debatir sobre este tema."

Antes de finalizar el debate el **Sr. Moreno Lorente** advierte que de acuerdo a la normativa aplicable él en cuanto proponente debería haber finalizar el debate de este asunto indicando que sin embargo no ha sido así. El Sr. Presidente indica que la Sra. Férriz Gómez ha intervenido simplemente para aclarar su postura y su propuesta de incluir un punto más.

**A continuación el Sr. Presidente somete la Proposición a votación ordinaria resultando aprobada por mayoría absoluta con el voto de todos los miembros presentes de la Corporación(25) y con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/HKunGqMVo+Us1QnCRWVQw== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | /HKunGqMVo+Us1QnCRWVQw== | PÁGINA | 7/7 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

## 16 PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR. SOBRE: "POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN ANDALUCIA TANTO PÚBLICA COMO CONCERTADA"

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir la Proposición presentada por el Grupo Popular, de fecha 29 de enero de 2013, de la que da cuenta la **Sra. Dávila Jiménez** y que es del siguiente contenido:

"María del Mar Dávila Jiménez portavoz del Grupo Popular en esta Excma. Diputación, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN

**POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN ANDALUCÍA, TANTO PÚBLICA COMO CONCERTADA**

El anuncio, por parte de la consejera de Educación del gobierno andaluz, Mar Moreno, de la revisión de la política de conciertos educativos de la Junta de Andalucía, ha causado estupor e incertidumbre en miles de familias andaluzas. Entre ellos muchas familias jiennenses cuyos hijos cursan estudios en centros concertados, 11 en la capital y un total de 28 en el resto de la provincia.

Se abre con ello un debate marcado por la ideología y la radicalidad, que además atenta contra el sentido común, la libertad y la normativa vigente, sin tener relación alguna, como se quiere hacer ver, con la futura Ley de Educación que prepara el Gobierno de la Nación.

El modelo educativo del Gobierno bipartito para 2013, por tanto, consiste en castigar a la enseñanza concertada y menospreciar a la pública. PSOE e IU, en vez de arreglar los graves problemas del sistema y mejorar los pésimos indicadores de fracaso educativo y abandono escolar, se dedican a provocar más problemas y generar incertidumbre a las familias andaluzas, a los profesores y a los colegios.

El bipartito, al anunciar esta revisión del régimen de conciertos educativos solo busca crear cortinas de humo ante su incapacidad para conseguir lo que de verdad anhelan los andaluces, intentan tapar su fracaso en la gestión de la educación de la que tienen transferidas todas las competencias, lo que deberían garantizar es una escuela pública de calidad, y que por supuesto es absolutamente compatible con la escuela concertada, una opción elegida por 300.000 familias andaluzas. Ambas son necesarias para escolarizar a los niños andaluces y nunca ha habido ningún problema al respecto.

Si lo que se quiere es defender la escuela pública, en vez de aplicar recortes, debería pagar a los colegios lo que les debe en gastos de funcionamiento, para que no tengan que pedir dinero a los padres, algo que está ocurriendo ya en algunos centros, y para que puedan pagar la calefacción, como es el caso de otros. También debería hacer frente a sus deudas


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/zsKGbdACK6jcA2WZ9TQObg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | zsKGbdACK6jcA2WZ9TQObg== | PÁGINA | 1/9 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

con las empresas de servicios educativos, para evitar casos como el de la empresa de comedores escolares, cuyo responsable es la Administración autonómica por no abonarle las cantidades comprometidas en tiempo y forma, lo que mantiene a miles de niños andaluces sin comedor escolar.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

1- Exigir al gobierno andaluz que cumpla con la legislación de conciertos educativos vigente y abandone sus planes de atentar contra la libre elección de centro que pretende acometer en la comunidad con la revisión de la política educativa de los conciertos.

2- Rechazar las amenazas con las que la Junta de Andalucía se está dirigiendo a los colegios concertados, verdadero ataque radical que sólo crea problemas e incertidumbre a miles de familias andaluzas.

3- Pedir a la consejera de Educación que aclare cuáles van a ser los criterios de planificación por los que se va a regir la escolarización del próximo curso escolar 2013-2014 porque, a día de hoy, hay miles de familias que no saben si sus hijos van a poder ir el año que viene al mismo colegio en el que están ahora, por el sesgo ideológico que el Gobierno de la Junta de Andalucía está aplicando en materia educativa.

4- Instar al bipartito andaluz a que afronte el pago de las deudas que la Junta de Andalucía mantiene con los colegios públicos e institutos, y con las empresas, proveedores y prestadores de servicios del sistema educativo, que no cobran desde hace más de ocho meses."

El Sr. Presidente concede el turno de palabra a la **Sra. Caballero Aceituno** que explica el sentido del voto del Grupo Socialista con la siguiente exposición que me facilita por escrito:

"Gracias, Sr. Presidente:

Sra. Dávila:

La verdad es que cuando tuve el texto de su moción en mis manos y pude dedicarle el primer rato de atenta lectura, la primera sensación (que es, además, la que se me ha quedado hasta el momento presente, éste en el que me dirijo a usted) fue de estupor y de incredulidad y, por qué no decirlo, hasta de indignación. No obstante, le adelanto que a pesar de mi implicación emocional en el tema como docente y de la semántica combativa que impregna el texto de esta moción (en la que se habla de "ataques radicales", de "amenazas", de "atentados contra la libertad y contra la normativa", de "castigar" y de "menospreciar"), voy a explicarle, sin entrar al trapo devolviéndole esta semántica y sin acaloramiento alguno, lo que el Grupo Socialista piensa de esta moción que, como podrán deducir al término de mi intervención y sin necesidad de que lo diga como colofón, no vamos a apoyar en ninguno de sus puntos.

Sólo me van a permitir que puntualice lo que decía hace un momento sobre mi sensación de incredulidad, que reafirmo: no me puedo creer que desde el Partido Popular se


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/zsKGbdACK6jcA2WZ9TQObg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | zsKGbdACK6jcA2WZ9TQObg== | PÁGINA | 2/9 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

esté conminando al gobierno andaluz (sí, al gobierno y no al bipartito andaluz, que es tan legítimo como el monopartito central porque los dos salieron de las urnas) a no "menospreciar la enseñanza pública" y a "no aplicar recortes". Con la que le está cayendo encima a lo público desde que ustedes gobiernan, con la lamentable maestría en el arte de la tijera que demuestra su partido, y con una *Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)* en ciernes (una ley de la que, muy inteligentemente, la moción evita hablar, pero yo no voy a evitarlo) no entiendo cómo pueden atreverse a decir esto.

Yo creo que cuando una moción se presenta a debate tiene que venir documentada, y armada de propuestas claras, sin ambigüedad, y de ambigüedad y de demagogia hay mucho en esta moción. Cualquier persona que la lea o la escuche se queda sin saber claramente con qué aspecto de la legítima (y repito, legítima y legal) revisión de la política de conciertos educativos por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el Partido Popular no está de acuerdo. Pero vamos a aclararlo aquí, empezando por una referencia obligada al Anteproyecto de la *LOMCE* que por mi vinculación al Consejo Escolar de Andalucía por el Sector Diputaciones, he tenido ocasión de leerme en su totalidad.

Pues bien, en el artículo 109 de ese Anteproyecto, que de seguro ustedes también habrán leído, se introducen modificaciones en la programación de la red de centros con la que hasta ahora, y como ustedes mismos reconocen explícitamente en su moción, "nunca ha habido ningún problema". Pues bien: esas modificaciones que propone el ministro Wert crean el problema que, en 30 años nunca ha existido, porque rompen el equilibrio que actualmente existe entre la enseñanza pública y la concertada (en perjuicio, claro está, de la pública), al introducir la "demanda social" como criterio que deben "tomar en consideración" las administraciones educativas para la oferta de plazas, suprimiendo el requisito establecido por la LOE de que éstas sean públicas. Esto nos lleva a un sistema segregador y elitista, que nada tiene que ver con la igualdad de oportunidades, y que pretende, claramente, cerrar centros públicos para abrir centros privados.

Pues bien, lo primero que hay recordar (y en respuesta a la 7ª línea del párrafo de su moción, donde se dice explícitamente que la revisión que va a llevar a cabo la Junta atenta contra la normativa vigente) es que la Junta está obrando desde la más absoluta legalidad: los conciertos se renuevan cada cuatro años (de hecho, tienen que renovarse ahora, en el primer trimestre de 2013), y la ley dice, explícitamente que pueden, o no, renovarse.

Unido a este proceso, totalmente legal, se une la intención de la Junta de blindar la Educación Pública ante la amenaza que plantea el citado artículo 109 del Anteproyecto de la LOMCE, que tiene un extraordinario componente privatizador. Por lo tanto, se está llevando a cabo un estudio prospectivo, a varios años vista (en el que se tiene en cuenta tanto el comportamiento demográfico como el nuevo escenario económico) para optimizar los recursos disponibles y evitar gastos innecesarios. Lo que no se puede permitir el gobierno andaluz, ni ningún otro con sentido común, es financiar aulas concertadas mientras que en la misma zona haya escuelas públicas semivacías. Y esto, que es una parte fundamental de los criterios de planificación que ustedes demandan conocer en el acuerdo tercero de su moción, no atenta, Sra. Dávila contra la normativa vigente. En 2012, el Tribunal Supremo ha respaldado estos criterios de la Junta de Andalucía, fallando explícitamente que están por


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/zsKGbdACK6jcA2WZ9TQOhg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | zsKGbdACK6jcA2WZ9TQOhg== | PÁGINA | 3/9 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

encima del derecho de los padres y de las madres a elegir colegio, derecho que no puede obligar a los poderes públicos a concertar todas las escuelas que las familias quieran, así que de ilegalidad y de saltarse la normativa, poco hay aquí.

Y no es menos cierto, hablando de legalidad, que seis (no una), sino 6 sentencias del Tribunal Supremo, avalan la decisión de la junta de no renovar conciertos a aquellos colegios que segreguen a su alumnado por razones de género, colegios que, al obrar así, introducen una forma de discriminación que no podemos pagar con dinero público, porque tenemos que recordar que la actual *Ley Orgánica de Educación*, vigente desde 2006, fija que en la admisión de alumnos no podrá haber "discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición". Una idea que, además, se recoge y se refuerza en la *Ley de Igualdad de Trato y No Discriminación*. La Junta, por lo tanto, ratificará antes de marzo (para que no afecte a la matriculación) su voluntad de no subvencionar a los concertados que segreguen a su alumnado por razones de género.

Y hablan ustedes de que hemos abierto, nosotros, "un debate marcado por la ideología y la radicalidad". Ideología y radicalidad, la suya: ¿Sabe usted que la LOMCE propone suprimir en la Educación Primaria la asignatura de 'Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos'? ¿Sabe usted que en el tercer curso de la ESO la LOMCE propone que esta asignatura se reduzca al hecho de trabajar, y cito, 'El emprendimiento y la educación cívica y constitucional', eliminando la referencia a la 'igualdad entre hombres y mujeres'? ¿Sabe usted que en el cuarto curso propone la supresión de la materia denominada "Educación Ético-Cívica"? ¿Y qué me dice usted de la inclusión de la asignatura de Religión entre las asignaturas específicas que ha de cursar obligatoriamente todo el alumnado? Claro: hay alternativas a la religión, pero absolutamente disuasorias. Eso es ideología y radicalidad. Pero no voy a desviarme del contenido específico de su moción.

El párrafo tercero de su moción, ése que comienza con la sorprendente aserción de que "el modelo educativo del Gobierno bipartito para 2013 [...] consiste en castigar a la enseñanza concertada y menospreciar a la pública", pinta un escenario un tanto falso, cuando se sugiere que no se está trabajando para mejorar el fracaso educativo y el abandono escolar. Será por eso que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía es la única en toda España que está manteniendo el programa PROA (*Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo Educativo*) que el Ministerio acaba de extinguir mientras perfila, inexplicablemente, una *Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa* que propone, entre otras cosas, segregar al alumnado en itinerarios rígidos y casi inamovibles a una edad muy temprana en la que sus aptitudes están todavía en pleno desarrollo.

Pero el que merece toda mi atención es el párrafo cuarto, en el que se le dan instrucciones al gobierno andaluz sobre cómo defender la escuela pública. Esta moción, Sra. Dávila, peca por exceso de demagogia y por defecto de datos que se ocultan, a mi parecer, de forma deliberada. Me veo en la obligación, por lo tanto, de aportarlos y, además, de contextualizarlos en nuestra provincia. Desde la Consejería de Educación se está trabajando en una única dirección: mitigar el impacto de los recortes en educación que el gobierno central quiere imponer en Andalucía. Por ello, el 32% del presupuesto de todas las

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/codi/zsKGbdACK6jcA2WZ9TQObg==

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | zsKGbdACK6jcA2WZ9TQObg== | PÁGINA | 4/9 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

Consejerías ha ido destinado a Educación (frente a un gobierno central que lo ha reducido un 15%) y se mantienen, sin recortes, los siguientes servicios:

Comedores: tengo que empezar por los comedores, porque su moción, que aquí peca, de nuevo, de indocumentada y ambigua, hace referencia, entre otras, a una empresa de comedores escolares a la que no se le pagó "en tiempo y forma". Si se refiere a lo sucedido con *Brassica*, la invito a que consulte las hemerotecas, pues allí descubrirá que la Junta de Andalucía, que mantiene conciertos con cuarenta empresas adjudicatarias de los 1.500 comedores que atienden a unos 175.000 escolares en nuestra comunidad, sólo ha tenido problemas con *Brassica Group*, por lo que, inmediatamente, le ha rescindido el contrato. Pero Brassicas aparte, ¿sabe usted que al amparo del Plan de Apertura de Centros hasta el año pasado teníamos funcionando en nuestra provincia 113 comedores escolares y que este año se han aumentado dos más en la capital y tenemos, por tanto, 115? ¿Sabe usted que tenemos 106 aulas matinales abiertas y que 156 centros realizan actividades extraescolares dentro del citado Plan de Apertura en nuestra provincia? Estos datos no convendría guardárselos, porque ya quisieran apropiárselos muchos otros lugares de España. Como tampoco convendría guardarse que, a diferencia de lo que está pasando en otras comunidades autónomas gobernadas por ustedes, aquí se ha mantenido la misma ratio de alumnado que utiliza transporte para ir a su centro de estudios. En nuestra provincia, se están beneficiando de este transporte 5732 alumnos, 95 de Educación Especial.

Tendríamos que hablar también de la gratuidad de libros, por supuesto que sí. En mantenerla, parece que también se ha quedado algo sola la Junta de Andalucía. Y frente a un gobierno central que le ha metido la tijera a las becas (de la Universidad y de sus tasas prefiero no hablar), aquí las hemos aumentado un 7% y nos hemos convertido en la Comunidad que más recursos propios les destina: hablo, por ejemplo, de la Beca 6000 y Base o de las Becas de Necesidades Educativas Especiales. Esto es apostar por la escuela pública.

Pero claro: es más fácil llenar una moción, articulándola exclusivamente alrededor de deudas y de impagos. Sra. Dávila, en este contexto económico desolador, la falta de liquidez y la imposibilidad de pagar con la celeridad que a todos y a todas nos gustaría, no son, lamentablemente, una novedad. La propia Consejera reconoció estas dificultades públicamente. A fecha de 31 de enero de 2013, se han ingresado en las cuentas de funcionamiento del 80% de los centros educativos de la provincia 27 millones de euros, cantidad con la que se cubre, es cierto, sólo el 40% de la asignación para gastos. Me parece legítimo que se subrayen los retrasos y dificultades en el pago. Lo que no me lo parece tanto es vincular estas dificultades económicas y esta falta de liquidez al menosprecio de la enseñanza pública, porque no es ético.

Ojalá hablara también su moción del Plan OLA, que prevé un total de 101 intervenciones en las infraestructuras educativas de 66 municipios de nuestra provincia, vinculando las mejoras en educación al empleo. Ojalá hablara de los más de 3 millones y medio de euros que, en este marco, se han presupuestado para construir un nuevo IES en la capital jiennense, para sustituir parcialmente el CEIP 'Román Crespo Hoyo' de Castellar, mejorar el IES 'Alfonso XI' de Alcalá la Real, el 'Hermanos Medina Rivilla' de Bailén o el


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/zzKGbdACK6jcA2WZ9TQObg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | zzKGbdACK6jcA2WZ9TQObg== | PÁGINA | 5/9 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

'Guadalentín' de Pozo Alcón, por citar sólo unos ejemplos. Pero claro, de eso no nos interesa hablar.

La demagogia sirve ya para poco, Sra Dávila. La ciudadanía, a estas alturas, está muy cansada de que se intente expiar en el otro la culpa propia, de que se juegue con la educación y con la sanidad públicas, de que se las contamine con el discurso de la rentabilidad y la austeridad. No son lujos. Son derechos conquistados e irrenunciables, y el mejor acuerdo que podríamos alcanzar en este Pleno, es el único: defenderlas con las uñas y con los dientes. Todo lo demás, no se sostiene".

Finalmente, cierra el debate la **Sra. Dávila Jiménez** con la siguiente intervención que me facilita por escrito y que transcribo de forma literal:

"Yo lo que sé es que tenemos datos totalmente distintos, usted y yo.

Sra. Caballero voy a darle los datos que me pide para que vea que no es una moción ambigua y está perfectamente documentada.

Uno de los grandes logros del partido socialista ha sido sin duda el llevarnos a ser los primeros en fracaso y abandono escolar, tres de cada diez escolares no terminan o abandonan sus estudios.

Después de haber hecho tanto el partido socialista por la educación en nuestra Comunidad (la verdad después de mas de 30 años de gobierno socialista algo ha tenido que hacer) esos son los resultados de su gestión en educación.

Según el último informe de PISA somos los primeros en España y Europa de abandono y fracaso escolar. Tenemos la tasa de repetidores más alta de España. Y somos los últimos en competencias lingüística, matemáticas, física y sociales, así como los últimos en comunicación.

Esa es la realidad del sistema educativo andaluz.

Andalucía está a la cola de inversión por alumno, 4.300 euros/año frente a los más de 9.000 euros del País Vasco.

Recordarles también que las competencias en materia educativa están transferidas a la Junta de Andalucía y que por lo tanto los únicos responsables de la situación actual de la educación de nuestros hijos son ustedes.

La reforma de la educación de la que usted habla lo único que pretende es mejorar la situación de la enseñanza, que nuestros hijos pueden acceder a una educación de calidad, sea pública o concertada. Que los padres puedan elegir libremente la opción que quieren para sus hijos.

La última reforma educativa la LOGSE hecha por el gobierno socialista nos ha llevado a encontrarnos en esta situación, alumnos prácticamente analfabetos y desinteresados por dejar de serlo, universitarios que escriben con gran desprecio a la ortografía y la sintaxis. Los estudiantes aprenden poco y mal. No deja de ser triste. Lo más triste y esto no lo digo yo, son palabras de Antonio Gala en su artículo "La mala educación".

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/zsKGbdACK6jcA2WZ9TQObg==

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | zsKGbdACK6jcA2WZ9TQObg== | PÁGINA | 6/9 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

Mercedes Rosúa, profesora de enseñanza secundaria dice "Los alumnos no se han entontecido por misteriosa degeneración neuronal; son el producto lógico de la LOGSE, una reforma nociva que requiere grandes medios contra sus grandes males".

Por tanto la reforma de la educación después de analizar profundamente la situación actual, es más que necesaria.

Su compañera, Sra. Molina decía, en otra intervención, que la educación jugaba en las mejoras ligas del mundo "los resultados son impecables y no avalan su teoría", somos y vuelvo a repetir los primeros en fracaso escolar, si eso es jugar en primera ...., pero en fin, también estábamos en la "Champion League" de la economía, según Zapatero, y mire usted lo que nos han dejado:

-.Un déficit por las nubes

- Una seguridad social arruinada.

Todo lo que tocan lo destruyen, pasó en gobiernos socialistas anteriores y ha vuelto a pasar ahora.

Y la educación no ha escapado de su gestión, el mayor potencial que tiene un País es el humano, está sufriendo la consecuencia de una reforma educativa que ha sido un fracaso más que demostrado que ha llevado a los alumnos a la cultura del no esfuerzo y a los profesores a sentirse muchas veces indefensos en las aulas por lo que se hace más que necesario otorgarle la categoría de autoridad.

Es lo que se va a hacer con la reforma educativa del ministro, devolver la calidad que ha perdido la educación en más de 20 años de modelo LOGSE.

Y ustedes nos achacan recortes frente a los que se está haciendo en Andalucía. La realidad es totalmente distinta. Ustedes intentan manipular, confundir, pero los datos son totalmente constatables.

La Junta de Andalucía ha reducido es este presupuesto 561.9 millones de euros frente a los 50,7 del Gobierno de la Nación.

El ejecutivo de Griñan además de recortar no ejecuta sus presupuestos y tampoco paga la política educativa.

De los 478 millones de euros presupuestados para inversiones sólo se han ejecutado 263 millones y de estos finalmente se han pagado 7.

De los 62,8 millones de euros para transferencias a las corporaciones locales sólo se ejecutaron 20,2.

Esta es la gestión del bipartito en materia educativa, sólo utiliza la confrontación con el Gobierno de España para tapar su pésima gestión y sus verdaderos recortes en educación.

La Junta de Andalucía además de recortar no paga.

Las transferencias a los centros educativos no llegan, esto ha sido denunciado directamente por los centros que no pueden pagar la luz o el gasoil.


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/zsKGbdACK6jcA2WZ9TQObg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | zsKGbdACK6jcA2WZ9TQObg== | PÁGINA | 7/9 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

La Junta no paga a las empresas de catering de los comedores escolares.

No paga a las empresas que llevan la gestión administrativa. Por cierto "privatizando" dicha gestión y pagando a 5 euros la hora a los auxiliares administrativos. En más de 1.000 colegios andaluces de infantil y primaria, y ante las protestas de los sindicatos, la Consejera Mar Moreno, han renovado la contratación de empresas privadas para la gestión académica y económica de centros públicos. Griñan que abandera lo público privatiza la gestión de los colegios y encima no paga (denunciado por el sindicato USTEA, mas de 200 trabajadores de Córdoba y Cádiz padecen impagos de sus sueldos. Estos afectados a partir del día 1 de febrero llevan a cabo una campaña de protestas contra la Consejería.

En cuanto a los programas y proyectos que la Sra. Molina nos relató en un anterior pleno hay mucho que decir.

La Junta de Andalucía recorta en todo y no por culpa del gobierno central sino por su pésima gestión en educación.

En personal 321.000.000 euros.

Comedores escolares (plan de apertura de centros) 500.000 euros.

Gratuidad de los libros de texto 7.000.000 de euros.

Bilingüismo 2.600.000 euros.

Becas 6000 – 1.400.000 euros.

Inversiones 174.000.000 euros

Centros concertados 53.000.000 euros.

Y qué decir tiene de la revisión anunciada por la Consejera Mar Moreno de los conciertos educativos en la comunidad autónoma para los próximos 4 años.

Nunca la enseñanza concertada ha sido un problema educativo en nuestro País, sino todo lo contrario. Esta enseñanza ha prestado y sigue prestando un inestimable servicio público. Es un tipo de enseñanza de calidad para muchas familias, alumnos y profesores.

La Junta de Andalucía cuando le ha interesado mejorar sus resultados acude a sumar los centros concertados para conseguir sus objetivos.

Ahora amenazar a la enseñanza concertada no tiene otra justificación que confrontar con el gobierno de España, utilizando y esto si es grave como victimas a alumnos, familias y profesorado de estos centros educativos en los que ha generado gran incertidumbre.

Justifica Mar Moreno este cambio de política para adaptar el sistema educativo andaluz a las circunstancias presupuestarias, a la pérdida de alumnos por el cambio de tendencia demográfica y por el retorno de los inmigrantes, y a la reforma educativa prevista por el gobierno central que según ella supone un ataque a la enseñanza pública. Cuando la tendencia demográfica y el número de inmigrantes era muy elevado, no supuso alteración alguna de los conciertos?, es decir no se ampliaron plazas, ni profesorado, por tanto si no se ampliaron ahora no tendrían que disminuir.

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/zaKGbdACK6jeA2WZ9TQObg==

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | zaKGbdACK6jeA2WZ9TQObg== | PÁGINA | 8/9 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

La futura LOMCE es un proyecto de ley que puede sufrir enmiendas, no tiene ninguna relación con la actual normativa que regula los conciertos. Es falso que la LOMCE constituya un ataque a la educación pública, al contrario; no se defiende la enseñanza pública con un sistema educativo fracasado y a costa de perjudicar a los alumnos, familia y profesorado de la enseñanza concertada, quitando el derecho a las familias de elegir libremente el centro educativo para sus hijos.

No sería necesario revisar los conciertos cuento aún sigue vigente la normativa básica de los conciertos educativos, que no es otra que el Real Decreto 2377/85 de 18 de diciembre, heredado de la LOGSE socialista, por cierto, y que hasta ahora funcionaba con total normalidad. Es falso por tanto que hayan cambiado las reglas de juego.

La amenaza ha sido mayor a centros que segregan.

El defensor del pueblo andaluz Sr. Chamizo pide repensar la suspensión de conciertos en centros que Segregan, está mediando entre la Consejería y las familias de estos centros educativos.

Se han presentado más de 40.000 firmas de padres y el defensor del pueblo andaluz dice que la actitud de la consejera responde a motivos exclusivamente "ideológicos".

Las sentencias de Tribunal Supremo a las que se remite la Consejera, y a las que usted ha aludido, basan sus argumentos en la LOE (por cierto, socialista) y ve contradicciones entre las sentencias y la actual reforma educativa que prepara el Gobierno y sustituirá a la que está en vigor.

Por tanto dejemos de crear incertidumbre en miles de padres, alumnos y profesores y no utilicemos la enseñanza concertada como tapadera de una gestión vuelvo a repetir pésima en educación.

Demos a nuestros alumnos y alumnas, ya estén en centros públicos, privados o concertados una educación de calidad, preparemos a nuestros hijos para que sean el verdadero motor de una sociedad actual en crisis, sólo con hombres y mujeres preparados y trabajando por nuestro País podremos recuperar lo que nunca debimos perder."

**Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de quince miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, con el voto a favor de los once Diputados presentes del Grupo Popular.**

| Cúmplase | Doy fe |
|---|---|
| El Presidente | La Secretaria General |


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/zsKGbdACK6jcA2WZ9TQObg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | zsKGbdACK6jcA2WZ9TQObg== | PÁGINA | 9/9 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

| Dependencia/Organismo | | Órgano | |
|---|---|---|---|
| **Secretaria General** | | **Pleno** | |
| Sesión Nº | Nº Acuerdo | Fecha | Hoja |
| **1** | **17** | **4/02/2013** | **1** |

## 17 PROPOSICIÓN DEL GRUPO P.S.O.E SOBRE: "EN DEFENSA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE JAÉN"

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir la Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 29 de enero de 2013, de la que da cuenta la **Sra. Quesada Bravo** y que es del siguiente contenido:

"El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre:

**EN DEFENSA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE JAEN**

La gestión que el Gobierno del PP está haciendo de la crisis económica tiene, como consecuencia más terrible y directa, la pérdida de derechos y libertades por parte de la sociedad española y andaluza.

La reforma laboral, la conversión del sistema público de salud en un sistema de aseguramiento, el incremento de las tasas judiciales, el incremento de las tasas universitarias, la reducción de las becas de estudio, la subida indiscriminada e injusta de impuestos (IVA, IBI, IRPF) así como de suministro (luz, agua, gas, etc), todas y cada una de las medidas que ha ido implementando el PP van en detrimento de la calidad de vida de la ciudadanía y son un paso más hacia el desmantelamiento del Estado del Bienestar.

Las reformas del PP perjudican a toda la sociedad pero son los ciudadanos y ciudadanas más débiles (las personas que más ayudas necesitan por parte de las instituciones y del Estado), quienes con más dureza están acusando el golpe de las políticas de la derecha.

Después de un año de gobierno del PP:

- Las personas enfermas tienen menos derechos, y disfrutan de menos servicios por la reforma del sistema público de salud que el partido en el gobierno ha convertido en un sistema de aseguramiento que incluye el copago y la privatización de hospitales y centros de salud, así como su cierre por no ser rentable en zonas rurales, que afectan a muchas personas mayores.
- Las personas dependientes tienen menos derechos, menos servicios, menos recursos y menos posibilidades de entrar en el sistema de la Ley de Dependencia, sólo tiene de más, más lista de espera.
- Las personas mayores que han perdido su vivienda a causa de los desahucios se ven desamparadas y abandonadas a su suerte

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/UbHbxy++QAm9vCKocO3K3w==

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | UbHbxy++QAm9vCKocO3K3w== | PÁGINA | 1/8 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

- Quienes son pensionistas ven como el gobierno central recorta sus pensiones y con ellas su poder adquisitivo y su calidad de vida en el peor momento de la crisis.

Desde el Grupo Socialista mostramos nuestro más profundo rechazo a estas reformas que en absoluto están contribuyendo a mejorar la situación económica, solamente a empeorar la situación de la ciudadanía y a retrasar la salida de la crisis. No son solo recortes económicos, son recortes ideológicos.

En este sentido el Grupo Socialista de la Diputación quiere hacer especial hincapié en la situación de las personas mayores como principales perjudicadas por las decisiones del Gobierno de la nación y en el trabajo que, desde el Gobierno andaluz se está haciendo para mantener la calidad de vida y los servicios destinados a las personas mayores andaluzas. Como ejemplos:

- La decisión del PP de no revalorizar las pensiones supondrá que 1,5 millones de pensionistas en Andalucía perderán 389 euros al año, en total se dejarán de percibir 555 millones de euros.

**Más impuestos:**

- Los impuestos se elevan una media de un 3% mientras las pensiones contributivas se quedan en un 1% y las no contributivas en un 2%, esto supone una drástica reducción del poder adquisitivo de las personas mayores.
- La subida del IVA (de hasta tres puntos) encarece productos de primera necesidad, el carro de la compra hasta 470 euros al año más caro.
- El IBI, el transporte urbano (5%), las cuotas de telefónica, las tarifas de correos (2,95%).
- Todos los servicios se encarecen.

Ya hemos manifestado nuestra oposición a la política fiscal del Gobierno del PP que, además de injusta, es el resultado de un incumplimiento flagrante de su programa electoral. Defendemos una fiscalidad justa, progresiva y equilibrada y sin amnistías fiscales, por eso en Andalucía pagan más quienes más tienen, quienes más ganan y quienes más contaminan. Ofrecemos algunos datos:

- 500.000 pensionistas en Andalucía necesitan 5 o más medicamentos al mes, por lo que el copago perjudica enormemente sus economías. Además se han sacado 425 medicamentos de la lista de medicinas financiadas.
- Por el transporte no urgente habrá que abonar hasta 60 euros al mes. El copago es una medida injusta pero se vuelve cruel cuando comprendemos que un paciente con cáncer que necesite transporte para recibir quimioterapia y que además necesite un preparado alimenticio especial porque tenga problemas para tragar, tendrá que abonar hasta 90 euros al mes.

**Desaparición de servicios específicos para mayores:**


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/UbHbxy++QAm9vCKocO3K3w== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | UbHbxy++QAm9vCKocO3K3w== | PÁGINA | 2/8 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

Además de la atención sanitaria pública y universal, el PP ha fulminado otros servicios específicos para garantizar la calidad de vida quienes son más mayores, como la teleasistencia.

El Gobierno del partido popular prosigue con el desmantelamiento de la Ley de Dependencia. **Desde 2011** el recorte a la Dependencia supera los 500 millones de euros y la paralización de la Ley ha supuesto que 400.000 personas que tenían reconocido su derecho lo han perdido de un plumazo quedando fuera del sistema.

El PP también ha puesto punto y final al servicio de teleasistencia y ha recortado drásticamente los programas dirigidos al envejecimiento activo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de esta Diputación Provincial, propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero**. Esta Corporación rechaza enérgicamente todos los recortes que en materia social viene aplicando el Gobierno de España que suponen un paso atrás intolerable en los derechos y libertades que configuran el Estado de Bienestar.

**Segundo**. Instar al Gobierno de España para que derogue todas las decisiones adoptadas para recortar derechos a las personas mayores, tales como no revalorizar las pensiones conforme al IPC, el copago sanitario, retirar la teleasistencia, paralizar y recortar la aplicación de la dependencia.

**Tercero.** Esta Corporación apoya los recursos ante el Tribunal Constitucional que defienden los derechos adquiridos por los pensionistas, que se han visto gravemente mermados por la decisión del gobierno del PP de no revalorizar las pensiones.

**Cuarto**. Esta Corporación manifiesta su apoyo al Gobierno de la Junta de Andalucía y a las políticas sociales que desarrolla en defensa de los derechos y la calidad de vida de las personas mayores de Andalucía.

**Quinto**. Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP."

A continuación, el Sr. Presidente concede la palabra al **Sr. Álvarez Tinaut** que expone lo siguiente que me facilita por escrito y transcribo de forma literal:

"Buenos días Sras y Sres. diputados.

Tengo 66 años, técnicamente soy un jubilado. Vivo en un pueblo de la provincia de Jaén. Por tanto, soy diana de los buenos sentimientos que refleja esta moción. Mas allá del tono agresivo y ofensivo a la razón, de su redacción, quiero interpretar que encierra un lamento hacia la situación precaria en la que estamos.

Sin embargo Vd. malinterpreta la inteligencia de los ciudadanos, concretamente del sector al que se dirige, en el cual me incluyo por mi edad. Si algo tenemos todas las personas mayores es una experiencia en interpretar las situaciones desde la cortedad de nuestro futuro. No nos queda toda una vida para reponernos de las malas experiencias. No podemos permitirnos el lujo de equivocarnos gravemente. Mucho antes de preocuparnos del valor de

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/UbHbxy++QAm9vCKocO3K3w==

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | UbHbxy++QAm9vCKocO3K3w== | PÁGINA | 3/8 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

nuestra pensión, nos preocupa su sostenibilidad. Una persona mayor renuncia a todo, menos a la posibilidad de acceder a medicinas de calidad. El mayor temor de un anciano es a quedarse sin un entorno estable. Nosotros somos el sector de la población mas dispuesto a sacrificarse, puesto que ya poco necesitamos. Cualquier sacrificio a cambio de un escenario estable.

En una noche en 2011, de infausto recuerdo, un patético presidente de gobierno español, presa del pánico de las presiones de todos los dirigentes internacionales, desenfundó el espadón de recortes y sin mas reflexión que su prisa, sin mas planificación que llegar al día siguiente y sin otro consejero que el terror de la quiebra, comenzó a relacionar barbaridades y anuncios tremendos. Recortes e ingresos a troche y moche. Este diputado viajaba desde Madrid y tuvo que parar el coche porque no podía digerir todo aquello que la radio anunciaba en cortos boletines. Se bajaban salarios de funcionarios, se aumentaban edades de jubilación, se vendían las Loterías del Estado, los aeropuertos y todo lo que a una persona angustiada le venia a la mente. Nada se respetaba. No había líneas rojas. Aquello sí que supuso una sacudida. Por primera vez en mi vida estaba seguro de que el sistema español había reventado. Todos mis temores y advertencias de político de la tercera edad, estaban delante de mí, de golpe. Era la crisis que ese gobierno irresponsable había intentado ocultar, como el que pretende meter un león en una jaula de canario. El león había devorado de un solo bocado a todo un gobierno y las tontas ideas de un partido que hace tiempo había perdido el norte.

95.000 millones de euros de déficit estructural (Sin inversiones) del año 2011,en un presupuesto que preveía unos gastos de150.000 eran unas cifras que producían un enorme desasosiego en cualquier persona mayor. La vida así se lo ha enseñado: a una casa que lleva gastando mucho mas de sus ingresos, un día llega un acreedor a reclamar lo suyo. A partir de ahí se viene el aparejo a la barriga, como dicen en mi pueblo, y todo esta perdido. Es lo que sintió nuestro presidente Zapatero aquella fatal noche de acoso, que derivó en la mayor y más descontrolada orgía antidéficit que se recuerda en nuestra historia. Todo esto estaba acompañado de unas familias y empresas apalancadas hasta el paroxismo, formando una deuda neta conjunta del país España por encima de los 2 billones de Euros. Claramente impagable a los ojos de los mercados. Situación muy perversa. Estábamos muertos.

Afortunadamente, hoy las circunstancias han cambiado . Un gobierno haciendo cuentas, cerrando grietas, transformando legislaciones, plantea unas reformas que embriden al caballo desbocado que sin arreo ni control nos conducía al barranco de la quiebra. Un gobierno que calcula lo que podemos aportar entre todos los españoles y según eso, reparte para no sobrepasar los límites que esa realidad impone. Y obliga a las demás administraciones a cumplir esa regla de oro, de virtud, de sostenibilidad, de equilibrio, de excelencia. Esa regla que en esta institución, con muy buen criterio se defiende. Esa regla que la propia Junta de Andalucía se ve obligada a respetar.

Desde este foro quiero agradecer tanto a esta diputación como a la Junta de Andalucía, ambas gobernadas por el PSOE, por el esfuerzo que realizan, también ellos, para nivelar las cuentas. La junta tiene el honor de ser la única administración en implantar la medida mas capitalista, en el sentido salvaje del término, en el sector de la medicina: aquí se saca a


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/UbHbxy++QAm9vCKocO3K3w== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | UbHbxy++QAm9vCKocO3K3w== | PÁGINA | 4/8 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

subasta, como si se tratara de de la compra de folios, moléculas esenciales en la farmacopea. Así en esta comunidad solamente se consumen fármacos fabricados por el oferente mas barato para cada molécula. Lógicamente a estas ofertas no acuden los laboratorios con un prestigio que defender ya que los precios de las subastas no garantizan la correcta viabilidad de los propios laboratorios solventes. De lo que hablo le pueden informar cualquier pensionista de los que defiende, que ven cómo sus pastillas les son cambiadas en su presentación y envases continuamente. Créame que esto sí que es una agresión gratuita a nuestros enfermos mayores, que están desconcertados. Y esa decisión la toma solamente la Junta de Andalucía.

Al hilo de la prestación farmacéutica, que como sabe es mi profesión, el primer día que se hizo efectivo el copago, los únicos que parecían estar deseando prestar esa pequeña colaboración a su gasto, eran las personas mayores. Su argumento es muy simple: estamos dispuestos a contribuir, si vemos que con ello el sistema se va hacer estable. Y su frase favorita: "El desorden pone Orden". Por cierto, el copago, a pesar de su exigua cuantía, ha sido el arma más eficaz contra el mal uso de los medicamentos y su acumulación. Y se lo digo con todo el dolor de mi propio bolsillo, pero con el orgullo de pertenecer a un gobierno que ha conseguido en tan poco tiempo algo que llevaba gravitando desde siempre como mancha en nuestra profesión.

Por supuesto que cualquier nivelación sostenible tiene como inmediata consecuencia una perdida de derechos en tanto que, todo derecho exige un gasto y éste ha de ser recalculado para saber cómo va pagarse y quien ingresará su contravalor. Todo el mundo sabe que no es posible hacer una tortilla sin que previamente un huevo tenga que romperse.

Yo no voy a proporcionar más cifras que las que ya he dicho antes. Creo que su malicia es suficientemente espantosa. Respecto a las que Vd. Proporciona, las interpreto como un elogio, ya que hay que ser valiente, inteligente, responsable y prudente para que sabiendo que los lobos del déficit, los artistas del gastar y gastar, los demagogos de las cifras amañadas, las plañideras del lagrimeo con un solo ojo, iban a saltar en el momento en que se viera que España seguiría pagando sus sueldos. Pero el Gobierno, la Junta, la Diputación y mi Ayuntamiento, hacemos lo que esté en nuestra mano para garantizar la viabilidad económica de los derechos que entre todos podamos permitirnos.

En cualquier caso, si a la Sra. diputada le conmueve nuestra situación, como viejecitos, le puedo indicar mil maneras para que palie, en la medida de sus posibilidades, no a todos los jubilados de la provincia pero sí a algunos. Así haría su discurso un poco más creíble y nos obligaría a todos nosotros a abandonar esa idea descabellada de que esta moción solo pretende atacar a nuestro gobierno legítimo y no una sincera preocupación por los mayores de la provincia.

Antes de acabar, como no hay derecho a réplica, permítame que adelante algunas respuestas a su intervención.

1. Dando por supuesto que yo haría uso del Tú más, Vd. aportará nuevas cifras comparativas con Andalucía. No se esfuerce, siempre consideraré imprescindible ajustar todo lo necesario hasta que nuestro déficit, como ya lo es en mi ayuntamiento, o en esta casa, se

Url de Verificación: http verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code UbHbxy++QAm9vCKocO3K3w==

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | UbHbxy++QAm9vCKocO3K3w== | PÁGINA | 5/8 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

reduzca a cero. Una economía que no tiene acceso a la impresora de moneda, como son todas las europeas, no tiene mas arma de equilibrio, que el control presupuestario directo. Sin poder recurrir a la inflación, como ya hizo otro gobierno socialista en los 80. La sobredeuda no es opción largo plazo. Ya le está explotando en la cara a su modelo socialista americano.

2. A continuación va a describir un panorama catastrófico de la economía Española. Es verdad que la cifra del paro ha aumentado. Pero le invito a que haga la siguiente reflexión: el paro ha aumentado sin que el PIB apenas lo haya notado. Todos estos nuevos desempleados eran paro encubierto de nuestra economía, que han de aflorar para conseguir nuevos empleos útiles en la etapa de crecimiento que esta llegando. Todas las cifras de exportaciones, balanzas de pago, entrada de capital, productividad, saneamiento financiero, etc., son indicadores de que la salubridad está entrando en nuestra economía. Y esto se refleja en el reconocimiento internacional, en el elogio de nuestros socios europeos y en el visto bueno de los mercados.

3. Si va a hacer referencia a algún suceso a nivel nacional, mi respuesta siempre será la misma: los delitos y la defensa de derechos no deben ser nunca tema de confrontación política. Son la materia de trabajo del poder judicial que para todos nosotros debe ser sagrado. En Andalucía y en España. Sean cuales sean sus protagonistas y sus causas. Sé que pocos dentro de los partidos comparten esta opinión, pero espero para el bien de la política, que al menos Vd. Y yo estemos de acuerdo al menos en esto.

Contra mi persona no creo que incida la Sr. Diputada. En mi gestión también tuve que hacerme cargo de la herencia mas nefasta de uno de sus compañeros, que situaba a Castillo de Locubín entre los 10 Ayuntamientos mas arruinados de esta provincia (Según el diario Jaen). Hoy ha reducido su deuda en mas del 40%, y cerrado 2012 con un importante remanente positivo que nos permita seguir reduciéndola, acorde con las directrices que nuestro gobierno y esta diputación como madre mas inmediata, nos enseña, nos recomienda y nos muestra el camino. Buenos días."

Finaliza el debate la **Sra. Quesada Bravo** con la siguiente intervención que me facilita por escrito y que transcribo de forma literal:

"Señores del PP, Señor Álvarez, yo sabía que usted era farmacéutico, no que fuera pitoniso, aunque no ha dado ni una,.

De nuevo vemos que ustedes oyen pero no escuchan. Yo no he dudado nunca de la inteligencia de los mayores, ustedes sí.

Les repito que nunca, nunca en tan poco tiempo se han hecho tanto recortes en políticas sociales, ustedes se están cebando, repito, cebando con los más débiles.

Tienen ustedes guante de seda para con los poderosos, haciéndoles amnistías fiscales a la carta, por no mencionar la palabra sobres, guantes de seda para los poderosos y puño de hierro para los más débiles.

Los mayores están sufriendo pérdidas inimaginables desde hace una año,


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/UbHbxy++QAm9vCKocO3K3w== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | UbHbxy++QAm9vCKocO3K3w== | PÁGINA | 6/8 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

Les volveré a dar datos a ver si toco su fibra sensible, pues dice usted Sr Álvarez que con el gobierno de Zapatero había grietas. Yo me pregunto si con Zapatero había grietas como llama usted a los boquetes que el Sr. Rajoy está haciéndole al sistema de bienestar? Son comparables a los barrenos de dinamitas.

Espero Sres. del PP que apoyen esta moción, no porque nos apoyen a los socialistas, sino porque defenderán y apoyarán a los mayores de nuestros pueblos, a sus vecinos y vecinas.

Miren ustedes durante los 7 años del gobierno de ZP la pensión media de jubilación subió un 40 por ciento, la pensión mínima subió un 46 por ciento. El poder adquisitivo de las pensiones mínimas subió un 26 por ciento, con el PP las pensiones crecieron una mínima del 3,7 por ciento anual, con el PSOE un 7 por ciento anual.

Con el PSOE todos los pensionistas recibieron la paga de desviación por la inflación, con el PP además de no cobrarla no la consolidan.

Ustedes les han subido la luz, el IVA, el IBI, en cambio se los diminuyen a la banca, imponiéndole una tasa del 0 por ciento a los depósitos bancarios e impiden a las CCAA gravarlos y que paguen, de nuevo vemos guante de seda para los poderosos amnistías fiscales, rescatar a la banca, en cambio para los más débiles, más recortes.

Señores del PP, la pregunta es fácil: Sí o no ¿Están ustedes de acuerdo en que los mayores, los pensionistas, paguen por usar la sanidad y por los medicamentos?

Sres. del PP están ustedes de acuerdo? Si o no ¿En la paralización de la ley de la dependencia?

Sres. del PP si o no: están de acuerdo con haber suprimido de un plumazo el servicio de la teleasistencia, están de acuerdo en bajar el presupuesto que había de 30 millones a 0 euros? Digan si o no a esos 3.500 ususarios|as que teníamos en la provincia de Jaén.

Con el PP se está viendo claro la fórmula matemática que están aplicando: menos pensión, menos servicios, más impuestos, más copago y da como resultado más pobreza y peor calidad de vida.

Sres. del PP están de acuerdo en seguir aplicando esta fórmula antisocial para con los mayores? No jueguen más con ellos, no se lo merecen, muchos, la inmensa mayoría pasaron penalidades para ir consiguiendo derechos y libertades que ahora ustedes están eliminando.

Sres. del PP en política social, ni por equivocación seremos nunca iguales, ustedes nunca podrán dar ejemplo de políticas sociales a los socialistas. Nunca.

Sean ustedes valientes, no hagan como con el –plan de empleo de la Diputación que no apoyaron, den la cara, díganle al Sr. Rajoy, al Sr. Montoro ( por cierto los dos muy calladitos en estos días) Basta ya! De recortar a los que peor están.

Dejen de darle hachazos a nuestro Estado del Bienestar, ya han incumplido al 100 por cien su programa electoral.

Están ustedes de acuerdo en que Rajoy deje de aportar a los ayuntamientos el 70 por cierto de dinero que viene para el Plan concertado de servicios sociales? Ese que nos asegura

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/UbHbxy++QAm9vCKocO3K3w==

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es UbHbxy++QAm9vCKocO3K3w== | PÁGINA | 7/8 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |

tener un o una trabajador social en cada pueblo? Por cierto que ya nos han avisado que para 2014 no vendrá ya dinero para tal fin. Ustedes han recortado 2 de cada 3 euros que los ayuntamientos recibimos para pagar estos servicios.

Más datos, ven ustedes bien el recorte dado a la ley de la dependencia? De 1700 millones de euros a 1170 para 2013. Si o no? Votarán a favor de esta moción que hoy presentamos? Apoyarán a sus vecinos? Mójense de una vez .

Termino Sr. Presidente con la esperanza de que voten a favor, porque no han dicho nada en su turno de intervención.

Lo que si tengo claro es que el tiempo nos pondrá a cada uno en nuestro sitio, al PSOE se le recordará como el partido y los gobiernos que crearon derechos para todos, y al PP el que los eliminó por cuestiones ideológicas, no por cuestiones económicas.

Sres. del PP no están dejando ustedes huella, están dejando heridas y cicatrices en el sistema del Bienestar que serán duras de curar, están rompiendo todo lo que significa igualdad de oportunidades.

Sres. del PP ustedes creen que con lo que está cayendo el Sr. Rajoy, la Sra. Mato, el Sr. Montoso etc pueden pedirles o exigirles más esfuerzos a los mayores de nuestro país y por ende de nuestra provincia?

Termino con un twit que leí anoche de Pérez Reverte:"Un partido y un gobierno que apestan de esa manera, no pueden exigir el cúmulo de atroces sacrificios que están imponiendo"

**Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, con el voto en contra de los diez Diputados presentes del Grupo Popular y con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cumplase — Doy fe

El Presidente — La Secretaria General


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/UbHbxy++QAm9vCKocO3K3w== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | UbHbxy++QAm9vCKocO3K3w== | PÁGINA | 8/8 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

## 18 PROPOSICIÓN DEL GRUPO P.S.O.E SOBRE: "RELATIVA A LAS TASAS JUDICIALES"

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir la Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 29 de enero de 2013 de la que da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** y que es del siguiente contenido:

"El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre:

**RELATIVA A TASAS JUDICIALES**

El pasado 21 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la nueva Ley de Tasas Judiciales (Ley 10/2012), una norma aprobada por el Gobierno de Rajoy, tramitada con carácter de urgencia ante las Cortes Generales y que salió adelante la jornada de huelga general en el Senado con los votos en solitario del PP. La nueva ley extiende por primera vez el pago de las tasas judiciales a toda la población.

En el año 1986, el Gobierno del PSOE aprobó la Ley 25/1986 por la que se suprimían las tasas judiciales para facilitar que todos los ciudadanos pudieran recurrir a la justicia, cualquiera que fuera su situación económica o su posición social. Así se mantuvo hasta 2002, año en el que el Gobierno del Partido Popular (Ley 53/2002) introdujo la tasa para las empresas con volumen de negocio superior a ocho millones de euros al año. El Tribunal Constitucional en una sentencia de febrero de 2012 consideró constitucional esta modificación al tiempo que dejó claro que la cuantía de las tasas no debía impedir u obstaculizar el acceso a la justicia. Eso es precisamente lo que consigue ahora la nueva ley aprobada por el Gobierno al elevar de forma desmesurada su cuantía y extender su aplicación a todas las personas físicas, a todos los ciudadanos.

A partir de ahora, pagarán todas las empresas y cualquier ciudadano que presente una demanda civil (pleitos entre particulares), contencioso-administrativa (contra la Administración) o social (pleitos laborales). Pagará en primera instancia (salvo en lo social) pero, sobre todo, en segunda: al recurrir.

Esta nueva ley vulnera la tutela judicial efectiva. Las tasas judiciales que establece el Gobierno son tan desproporcionadas e inalcanzables económicamente para un significativo

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/n/okULmceGcPR/u+SSjstg==

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID FIRMA | firma.dipujaen.es n/okULmceGcPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 1/10 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |

porcentaje de población que supone, de facto, obstaculizar que la mayoría de los ciudadanos puedan acudir a la Justicia, en defensa de sus intereses y derechos. Unas tasas tan elevadas resultarán también disuasorias, porque, en algunos casos, son superiores a la cuantía del pleito, es decir, a lo que se obtendría en caso de ganar el juicio.

Pero por encima de todo, la nueva medida del Gobierno de Rajoy rompe el principio de igualdad. Ahora sólo podrán acceder a la justicia quien tenga dinero. El propio Consejo General de la Abogacía ha reconocido que esta ley "consagra una justicia para ricos y otra para pobres, impidiendo el acceso a la justicia a un gran número de ciudadanos".

Algunos ejemplos prácticos corroboran estas afirmaciones:

- Reclamación Vecinal: Si una comunidad de propietarios quiere demandar a un vecino por no pagar las cuotas conllevará pagar 921 euros de tasa, si la factura impagada es de 2.100 euros.
- Multa de tráfico: Demandar a la Administración costará 200 euros, aunque la multa sea por una infracción leve de 100 euros que no conlleve la pérdida de puntos.
- Divorcio: En un divorcio común, sin liquidación de sociedad de gananciales, las tasas ascenderán a 1.280 euros. Sin embargo, si la pareja tienen bienes en común, habría que valorarlos y aplicarles el pago de un 0,5 por ciento del valor como impuesto.
- Despido: La demanda inicial esta exenta del pago. Sin embargo, si el trabajador recurre la sentencia, deberá pagar el 40 por ciento de la tasa de 500 euros. Si es la empresa la que reclama, tendrá que abonar el impuesto al completo.
- Negligencia médica: Este ejemplo ha sido tomado de un caso real. Si una familia tuviera que llegar al Supremo e interponer un recurso de casación para reclamar una indemnización de 600.000 euros tendrían que pagar 11.300 euros.

En definitiva, con la nueva Ley de Tasas Judiciales aprobada por el PP al ciudadano le va a costar mucho dinero defender sus derechos ante la Justicia.

La Junta de Andalucía ya ha recurrido y el PSOE ya ha anunciado que recurrirá esta ley ante el Tribunal Constitucional al considera que se trata de una norma claramente inconstitucional porque vulnera el derecho de tutela judicial efectiva, impide y obstaculiza el acceso de los ciudadanos a la justicia para la defensa de sus derechos y modula que sólo quienes tienen recursos económicos puedan realmente acceder a la justicia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de esta Diputación Provincial, propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.** Instar al Gobierno de España a derogar la Ley de Tasas Judiciales.

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a los Ministerios competentes, a la FEMP y a la FAMP"


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/n/ckULmceGcPR/u+SSjstg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | n/ckULmceGcPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 2/10 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

Toma la palabra el **Sr. Martínez Martínez** que realiza la siguiente alocución:

"Buenos días Señor Presidente, Señoras y Señores Diputados.

Simplemente, para hacer dos puntualizaciones. En primer lugar, que se ha obviado en el preámbulo de la Moción dos leyes muy importantes la ley Orgánica 1/2009, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil del año 2011. En 2009 y en 2011 estaba gobernando el PSOE, es decir, estamos hablando del Gobierno Zapatero; y otra puntualización en orden al comentario y a la argumentación que se va a esgrimir en contra de está moción, y es que por primera vez, se producen dos cuestiones en una ley. Primera; Que la tasa, tiene el concepto de costas judiciales, significa que tiene el concepto de costas judiciales y por esta vía ya, evidentemente, eliminamos ese argumento que usted decía que un señor que gana un procedimiento le costaría no sé cuanto, no le costaría no sé cuanto, porque tendría derecho a la devolución. El principio del vencimiento objetivo exige una imposición de las costas a la parte vencida y, por tanto, tendría que pagar absolutamente todo.

Dicho eso, ustedes argumentan tres cuestiones para defender esta moción, la primera la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva, de alguna forma, el artículo 24. Pues mire usted, señora Parra, ni usted ni ninguno de los que estamos aquí tenemos capacidad para eso, eso lo tiene que decidir el Tribunal Constitucional, y el Tribunal Constitucional según usted ha anunciado, dice que la Junta de Andalucía ya ha presentado el recurso, pues será el Tribunal Constitucional el que tendrá que pronunciarse sobre si, efectivamente, es o no una vulneración de la tutela judicial efectiva. A ese respecto yo creo que está suficientemente argumentada la ley en el propio preámbulo, cuando en el propio preámbulo se dice: "La reciente sentencia del Tribunal Constitucional no solamente ha venido a confirmar la constitucionalidad de las tasas, sino que además expresamente reconoce la viabilidad de un modelo en el que parte del costo de la administración de justicia se ha soportado por quienes más se benefician de ella".

Esta sentencia del Tribunal Constitucional no es una sentencia que está venida al hilo de la ley de tasas que hoy estamos discutiendo, sino que viene al hilo de la demanda que presentaron las Asociaciones de Consumidores en contra de la Ley Orgánica 1/2009, del señor Rodríguez Zapatero, del gobierno del señor Rodríguez Zapatero. Le voy a leer simplemente dos párrafos del preámbulo de la ley para ver si nos suena la argumentación que usted ha esgrimido dentro de su moción. Dice así: "Se han introducido una serie de reformas encaminadas a la agilización de la justicia que tienen como objetivo: Primero, la optimización de los recursos y mejorar su prestación en tanto que servicio público esencial". Y en segundo lugar dice: "En la presente ley se regula también un depósito previo". No es un eufemismo, es una tasa a la interposición del recurso, cuyo fin


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/n/ckULmceGoPR/u+SSjstg== | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es n/ckULmceGoPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 3/10 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |

principal es disuadir a quienes recurran sin fundamento jurídico alguno. Expresamente igual la ley 1/2009 del señor Rodríguez Zapatero, que en el preámbulo de la ley de tasas que aquí estamos discutiendo, para que no prolonguen indebidamente el tiempo de resolución del proceso, en perjuicio del derecho a la tutela judicial efectiva de las otras partes personadas en el proceso, porque la tutela judicial efectiva hay que defenderla no solamente del que actúa, sino del que se ve obligado a defenderse sin existir elementos racionales para ser parte en un procedimiento.

Los ingresos que se puedan generar por el uso abusivo del derecho a los recursos se vinculan directamente al proceso de modernización, el artículo 11 de la ley que aquí se trae a debate, justamente por primera vez en la historia, establece la vinculación de esas tasas judiciales al servicio de justicia gratuita, íntegramente. Decir, solamente, que esa eliminación de tasas que se había producido por parte del PSOE y que se reincorporan vía dos legislaciones uno del 2009 y la del 2011, han supuesto en el 2012 unos ingresos de 107 millones de euros, 107 millones de euros que ha tenido que pagar cada litigante por adelantado, que tiene en la arcas la administración pública, y que, lamentablemente, como usted sabe, los abogados que ejercen el turno de oficio han percibido hace una semana el primer trimestre del 2012, por parte de la Junta de Andalucía, que es competente en esta materia. Es decir, percibe el dinero y no le paga a los letrados sus retribuciones o cuando se los paga, se los paga poco y con mucho retraso.

Ponen ustedes, además, unos ejemplos bastantes desafortunados, yo no sé quien les ha cogido los ejemplos pero de verdad que son muy desafortunados, y se los voy a decir.

En primer lugar, dice "las Comunidades de Propietarios pagarían 921 euros", no es cierto. La ley está aquí, pagarían 150 euros, porque se trata de un procedimiento verbal, pero es que esos 150 euros que pagarían, por tratarse de un procedimiento verbal es para una demanda en la que estuvieran reclamando 2.100 euros. Mire usted, 2.000 euros están exentos, cuando una persona hace una reclamación de 2.000 euros está exenta. Por tanto, cualquier letrado, simplemente, con una línea en la frente, en vez de recoger y reclamar 2.100 euros, reclama 2.000 y no tienen que pagar tasas, pero es que, además, si lo gana, que problema tiene, es decir si reclama 2.000 euros a un moroso de la comunidad que no está pagando, y el juzgado le da la razón de que efectivamente no está pagando y que tiene obligación de pagar, pues puede reclamarle el resto sin ningún tipo de problema, con la conciencia de que ya tiene el pleito ganado.

Y dice usted, es que ese tipo de tasas son disuasorias. Yo admito lo que usted me dice y me agrada porque quiere decir que usted nunca ha tenido la obligación de estar metida en un pleito. Le digo porque, mire usted, esos 2.100 euros tienen de honorarios profesionales 510, más 183,20 de Procurador, es decir, estamos hablando de casi 700


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/n/ckULmceGcPR/u+SSjstg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | n/ckULmceGcPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 4/10 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

euros solamente en la primera instancia, solo en la primera instancia. Yo no sé si la comunidad de propietarios va a sentir disuasión a la hora de interponer la reclamación de los 2.100 euros por los 150 que tiene que adelantar y que si tiene derecho. Y que si estamos hablando de reclamaciones a un moroso está clarísimo que eso está ganado, no tiene ningún tipo de problema.

Segundo ejemplo que ustedes dicen, Contencioso-Administrativo, 100 euros. Mire usted, una multa de tráfico de 100 euros, si uno la paga en el acto son 50 euros, estamos ventilando 50 euros, no 100. Presenta pliego de alegaciones sin ningún tipo de costo, presenta recursos de reposición sin ningún tipo de costo, presenta recurso de alzada sin ningún tipo de costo siempre y cuando lo haga él, ¿Y cuándo tiene que pagar? Cuando nos vamos al Contencioso-Administrativo, es decir, cuando utilizamos el sistema de justicia, Tribunal, Secretarios, personal para litigar por 50 euros. Y mire usted, son 200 euros, efectivamente, en un procedimiento abreviado, pero son 960 lo que le cobraría el letrado por asistir al juicio para defender 50 euros.

Tercer punto, divorcio. Dicen ustedes que habría que pagar mil y pico euros, ¿no? Lo que tenían que pagar en un contencioso normal. Mire usted, en un divorcio contencioso se tiene que ver la asignación de la vivienda, no lo vas a dejar, no estamos hablando de hacer una partición patrimonial, la asignación de la vivienda está claro, la asignación de una pensión de alimentos también está claro y la indemnización del artículo 98 del Código Civil también está clara. Supongamos que todo eso supone alrededor de 100.000 euros, porque cuando estamos hablando de la adjudicación de la vivienda el valor de la vivienda, entre unas cosas y otras, puede llegar a 100.000 euros, bueno, eso supone unos honorarios para el letrado de 5.164 euros, digo por lo del tema de la disuasión.

El cuatro, el despido. Usted sabe perfectamente que el despido en el recurso para el trabajador tiene una exención del 60%, tiene que pagar el 40%; el 40% de 500, son 200 euros. Pero es que en primera instancia que él no tiene que pagar, el trabajador no tendría que pagar ninguno para una indemnización por despido, que es despido más salarios de tramitación que ascendiera a una media de unos treinta mil euros, supone un costo de cinco mil, ciento dieciséis euros de honorarios para el letrado que lo asiste. Usted me dirá si cuando el trabajador que ha sido despedido va al letrado y le pregunta, mire usted que vamos a demandar, pero oiga, si esto lo perdemos tenemos que ir al Tribunal Superior de Justicia y le va a costar a usted doscientos euros, no dígame usted que me va a cobrar, dice yo le voy a cobrar cinco mil ciento dieciséis, igual dice, ah bueno, eso no es dinero, lo de los doscientos yo no lo doy de ninguna de las maneras.


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/n%3kULmceGcPR/u+SSjstg== | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es n%3kULmceGcPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 5/10 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |

Y luego mire usted, el último más sangrante, una reclamación de 600.000 mil euros que llega al Tribunal Supremo, dice que vale en tasas, 11.300 ¿Sabe usted el costo que tiene de honorarios profesionales? 97.449,75. Honorarios profesionales si no pierde el pleito, porque como pierda el pleito, tiene que pagar dos veces esto. Los honorarios de sus letrados y el del resto, más 4.497,94 euros de Procurador. Lo digo por el tema de la disuasión, de que se trata de un elemento disuasorio.

Pero visto lo de los ejemplos, vamos a bajarnos al terreno, porque realmente esta ley lo que pretende, efectivamente, es racionalizar el uso de la justicia y racionalizar el uso de la justicia es no utilizar de manera perversa los recursos para dilatar en el tiempo un procedimiento e incluso para conseguir la inefectividad de una sentencia condenatoria. Todos conocemos casos en los que se ha hecho una reclamación en primera instancia, se ha ganado el procedimiento, hay una condena al pago a tu cliente de una cantidad de dinero, se ha empezado a poner recurso, todos sabemos lo que pasa con los recursos, la dilación que se produce como consecuencia de esa saturación y, al final, llegamos, nos dan la razón en segunda instancia, nos dan la razón en el Tribunal Supremo, y cuando volvemos a cobrar el tío ya ni existe, o la sociedad ni existe, y nos quedamos con una sentencia, con tres sentencias que nos dan la razón, para ponerlas en el cuarto de baño en un marco. Y eso es lo que pretende esto, porque si observamos la tasa empieza a incrementarse en la segunda instancia, en el recurso de apelación.

Miren ustedes, de una cantidad, le voy a hacer referencia solo y exclusivamente al año 2011, de 1.906.039 asuntos que se trataron en los tribunales en el 2011, 1.443.353 eran asuntos penales, y da la casualidad de que los asuntos penales están exentos. Es decir, estamos hablando de que los únicos procedimientos que pudieran tener algún tipo de tasas, son el 24,3%, pero es que además de esos asuntos, si nos vamos al anuario del Consejo General del Poder Judicial, en el Tribunal Supremo, es decir, recurso de casación y en las Audiencias Provinciales, es decir, recursos de apelación, se confirman el 90%. Es decir, tenemos todo un Tribunal Supremo y toda un montón de Audiencias Provinciales moviéndose para solamente modificar el 10%, es decir, de cada 100 asuntos que le llegan solamente a 10 les dan la vuelta, el 90% coinciden exactamente con las sentencias de primera instancia. Por tanto, llegar a la conclusión, como llegaba la Ley de Zapatero, lo mismo que la que llega esta, a que esta ley lo que pretende es eliminar precisamente ese abuso de un servicio jurídico muy costoso, eliminar que ese servicio esté absolutamente colapsado y eliminar esa triquiñuela de producir dilaciones indebidas, solo y exclusivamente, para llegar a la situación de insolvencia de cuando se produzca la ejecutividad de la sentencia, me parece que eso no es de ninguna de las maneras rechazable ni siquiera discutible.


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/n/ckULmceGcPR/u+SSjstg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | n/ckULmceGcPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 6/10 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

Si extrapolamos los datos de España a Andalucía, en Andalucía la ratio sube, estamos por encima del 90% de las confirmaciones, me gustaría que vieran ustedes las de aquí de Jaén, aquí hay una sección, la sección tercera que los letrados le llamamos la sección de las confirmaciones, la sala de confirmaciones porque no tuercen ni una sola sentencia, todas las ratifican. Es decir, miren ustedes, verifiquemos la primera instancia, pero es que el Gobierno de la Nación no se queda ahí, y aprueba una ley, que es la ley de conciliación, y en la ley de conciliación lo que pretende es que la gente elimine la litigiosidad, es decir, que vayan precisamente a un tribunal de conciliación, se arreglen las cosas entre ellos, y no tengan que atender a una situación jurídica o judicializada donde no solamente el ámbito de la administración es mucho más costoso, sino que encima tengas que abonar asistencias de profesionales para poder atender al tema.

Por tanto, concluyo señor Reyes, concluimos en lo siguiente:

Primer lugar, no queda desatendido por las tasas, ni se impide a ningún ciudadano que ejerza su derecho. No he hecho referencia a las exenciones que hay, aquí no paga ni el tato, si uno mira la exenciones, es que no paga el tato, si es que hay un nivel de exenciones así.

En segundo lugar, hay que ofrecer al ciudadano una plena respuesta en tiempo, calidad y efectividad, y hoy sabemos, todo el mundo dice o ¿Hay alguien que dude que la justicia sea lenta aquí en España? Y es lenta por eso, porque se está utilizando de manera perversa.

En tercer lugar, la ineficacia de la justicia tiene que ver con la alta litigiosidad, como va a ir uno a un Tribunal Superior de Justicia, un Tribunal, para defender 50 euros de una multa de tráfico, después de habértela tirado para atrás con tres documentos: alegaciones, reposición y alzada.

Las tasas lo que pretenden es acabar con el abuso y las prácticas dilatorias. La recaudación de las tasas que se prevé con esta reforma, entre 106 millones de euros, no llega al 10% de lo que es realmente el costo que son 3.900 millones de euros. El costo que tiene la administración de justicia sirve, de alguna forma, para sufragar precisamente la justicia gratuita, que por cierto la justicia gratuita se ha incrementado 6.000 euros en relación con la situación que había anteriormente, es decir, para tener derecho a la asistencia jurídica gratuita, de los quince mil cuatrocientos y pico euros ha pasado a dieciséis mil y pico euros.

Y finalmente, algo que es un brindis al sol, lo mismo que el suyo en su iniciativa, es decir, el aumento de las tasas no vulnera la tutela judicial efectiva. Entendemos nosotros que no vulnera, si nos fuéramos al derecho comparado verían ustedes que el costo que


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/n/ckULmceGcPR/u+SSjstg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | n/ckULmceGcPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 7/10 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

tienen las tasas judiciales aquí en España no llega ni al 15% de los países de nuestro entorno. Por tanto, reitero, es una ley que está en marcha, funcionará, veremos efectivamente cuantas personas se quedan sin estar asistidos en la justicia como consecuencia de no tener capacidad económica y como se dice vulgarmente el movimiento se demuestra andando, cuando veamos el proceso de aplicación de esta ley, veremos los resultados. Muchas gracias."

La **Sra. Parra Ruiz** termina el debate ratificándose en la Proposición presentada con la siguiente intervención:

"Muchas gracias, en este caso, como Adoración Quesada le decía Señoría, yo si me permite por una vez, le digo con la venia, para empezar.

Bien, al margen de bromas, señor Martínez esta moción la hemos debatido antes en Linares, entonces empiezo por donde empezaba, yo creo que Gallardón le tiene que escuchar a usted, porque de verdad hace una defensa de la ley que merece la pena porque es el único que se la cree, y así se lo decía. Porque tenemos el Consejo General del Poder Judicial, que ha hecho un informe desestimatorio, porque los Colegios de Notarios, de Registradores, los Procuradores, el Consejo General de la Abogacía, todos están en contra de la ley. Entonces a usted hay que darle una medalla, porque usted se la cree y de verdad que es digna la defensa que ha hecho. También sabe usted que cuando estuvimos debatiendo esta moción cuatro personas de su grupo, la mayoría abogados, se salieron del Pleno. Esto quiere decir, realmente, que nadie se cree, ni los suyos se creen esto, yo entiendo y además le admiro por la defensa que ha hecho, la ha hecho usted muy bien, pero que no nos lo creemos, no se lo cree nadie, para que usted se entere.

Está todo el mundo en contra, todos los operadores jurídicos están en contra de esta ley. Por tanto, cuando decimos que es una ley que atenta contra, o pone en jaque, el acceso a la justicia de la ciudadanía es porque así lo entienden todos los sectores que están implicados en los procesos judiciales y así lo ven y así lo interpretan. Pero es que, además, esas tasas son desproporcionadas e inalcanzables económicamente para un sector muy importante de la población.

No se ha hecho más extensiva la justicia gratuita, usted lo sabe bien, la justicia gratuita es para los que cobran menos de 1.282 euros por unidad familiar. Ahí tenemos a muchísimas familias, una legión de familias, que no llegan a fin de mes, que le ha subido el IVA, el IRPF, que tienen que pagar mucho más caros los suministros, que tienen que pagar medicamentos, que están también tocados, en algunos casos muchas familias, por la ley de dependencia, que se han subido las tasas universitarias y ahora les suben también las tasas judiciales. Por eso, como bien dice el propio Consejo General de la Abogacía, se consagra una ley para pobres, una ley para ricos y la mayoría de la población que no


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/n/ckULmceGcPR/u+SSjstg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | n/ckULmceGcPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 8/10 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

tiene acceso a la justicia, y eso, como le digo, no lo hemos dicho nosotros lo dice el propio Consejo General de la Abogacía.

Habla usted de la gente que va a los Tribunales, yo, sinceramente, salvo los que como usted sabe que son esos que les gusta, como los que van al médico todos los días, pues aquí el que va y pone demandas por todo, pues salvo esos, nadie se levanta por la mañana diciendo voy a irme al Juzgado a poner una demanda. La gente lo que quiere, con razón o sin razón, es defender sus intereses y defender sus derechos y, básicamente, por eso se quiere una justicia, que esté al alcance de todos.

Usted mencionaba las leyes de Zapatero de 2009 y 2011, esas leyes no tuvieron respuesta ninguna. Todo el mundo consideró que eran una leyes adecuadas y además es la primera vez que se le ponen esas tasas judiciales a las personas físicas, y eso lo admite usted, que es la primera vez que las personas físicas tienen que pagar tasas judiciales. Por tanto, como digo, esta ley tiene a todo el mundo en contra, pero no solamente eso, es que además hablamos de evitar la saturación de los órganos judiciales, pero es que evitar la saturación no tiene que ser por la vía de impedir el acceso a la justicia sino que habrá que hacer una reforma, profundizar en las reformas, en los medios, profundizar en la organización. Y le voy a dar un dato que seguro que usted lo conoce, si comparamos la ratio que hay de jueces por número de habitantes, en el caso de España, somos la segunda más baja de Europa, solamente superamos a Estonia, eso es un dato que quiere decir también porque hay tanta saturación en los órganos judiciales.

Ahondando en estas propuestas que les venimos diciendo. Por citarle, dice usted, los ejemplos, los ha desglosado usted, pues esos ejemplos no me los he inventado yo, lo ha dicho el Presidente del Colegio de Abogados de Madrid, los ha puesto en la prensa como ejemplos, entonces he querido que no fuera la opinión del partido, las propuestas del partido, sino que se pusieran casos prácticos que el propio Colegio de Abogados de Madrid ha situado y ha puesto en la prensa como ejemplo para que los ciudadanos sepan que supone tener que pagar estas tasas judiciales.

El propio Presidente del Consejo de Abogados de Vizcaya viene a decir que se confunde la tutela judicial efectiva, realmente la están confundiendo con criterios economicistas que impiden el acceso a la justicia a todo aquel ciudadano o ciudadana que no pasa por caja. O sea, es que lo tienen todos clarísimo. Yo en este sentido, la verdad es que me he llevado una sorpresa con Gallardón, él en el año 2004, no sé si ustedes recuerdan decía: "Que él era el verso suelto del PP", sí, el verso suelto del PP, decía que él era mucho más centrado, presumía de eso, pero hay una anécdota que hablaba el padre de Ruiz Gallardón con Peces Barba y le decía Peces Barba a Gallardón padre, le

Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/n/ckULmceGePR/u+SSjstg==

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es n/ckULmceGePR/u+SSjstg== | PÁGINA | 9/10 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |

decía -Mira que eres conservador- y le respondía -Porque no conoces a mi hijo Alberto, ese sí que es de derechas. Pues ahora lo ha puesto en evidencia con esta ley, que eso sí que es de derechas. Pues esta ley, creo que ha venido a reflejar básicamente eso.

También hay que hablar de los despachos de abogados, los despachos de abogados y lo sabe usted señor Martínez, se van a ver muy afectados, pequeños y medianos despachos, van a tener muchos menos pleitos y esto significa que vamos a llevar al paro a muchas de estas personas que ahora se defienden, gente joven que pone su despacho, que van llevando esos casos de pequeña cuantía, no olvide que son el 80% de los casos que se sustancian en el orden civil, en el laboral y en el contencioso-administrativo. Pero damnificados, no solamente los abogados, aparte de todos esos operadores que hemos hablado, de tasadores judiciales, de procuradores, de notarios, de registradores, también lo van a ser los autónomos y las pequeñas empresas, que van a tener muchas más dificultades de que les pague la gente, si ya tienen dificultades para que se les pague, van a tener muchas más para acceder a ese pago.

Le he dicho que como creíamos y usted lo ha dicho bien, que sea el Tribunal Constitucional quien dirima si esta ley realmente vulnera esa tutela judicial efectiva, nosotros estamos convencidos que la vulnera. Y esperamos que por el bien de los ciudadanos así lo considere el Tribunal. Vamos a estar en contra de esta ley, básicamente, porque de nuevo viene a cercenar los derechos de la ciudadanía, con ese afán, con esa obsesión recaudatoria y, sobre todo, por ese tinte ideológico de la más pura derecha y, además, consideramos que la justicia, no puede ser tal justicia si no es para todos, si excluye a un número muy importante de ciudadanos, eso no es justicia y al viejo dicho: "Pleitos tengas y los ganes" hay que añadirle "Pleitos tengas y los pagues." Les voy a pedir, en este caso, que en la votación sean ustedes el verso suelto del PP, y sustituyan a Gallardón que ha demostrado que no lo es. Muchas gracias."

**Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, con el voto en contra de los diez Diputados presentes del Grupo Popular.**

Cumplase — Doy fe

El Presidente — La Secretaria General


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/n/ckULmceGcPR/u+SSjstg== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:07 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | n/ckULmceGcPR/u+SSjstg== | PÁGINA | 10/10 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

| Dependencia/Organismo | | Órgano | |
|---|---|---|---|
| **Secretaria General** | | **Pleno** | |
| Sesión Nº | Nº Acuerdo | Fecha | Hoja |
| 1 | | 4/02/2013 | 1 |

## RUEGOS Y PREGUNTAS

No consume turno

V° B°
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: http verifirma.mgi.diputjaen.es/verifirmav2/code/QUVjuy1SgApyB0gcydinNQ==

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.diputjaen.es | QUVjuy1SgApyB0gcydinNQ== | PÁGINA | 1/1 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

**ÓRGANO**: PLENO

**SESIÓN**: ordinaria. **Número**: 1 **FECHA**: 4 de febrero de 2013.

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce y diecisiete minutos horas del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

## DILIGENCIA DE CIERRE DE ACTA

El borrador de la presente acta contiene:

- 18 acuerdos del orden del día.
- Ruegos y preguntas
- Diligencia de cierre


| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/CPUehHcn8IJyomJQiNklTQ== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 22/02/2013 09:09:08 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 21/02/2013 13:30:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | CPUehHcn8IJyomJQiNklTQ== | PÁGINA | 1/1 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta consta de **56** folios que han sido impresos en papel de la Junta de Andalucía serie JA, números 382830 a 382886, (Siendo anulado el folio número 382885 por error en la impresión), que firma la Sra. Presidenta Acctal conmigo, la Secretaría General que doy fe.

Doy fe
La Secretaría General



| Url de Verificación: http://verifirma.mgi.dipujaen.es/verifirmav2/code/xAiWS6AiITa8bNxPRnGB3g== | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Pilar Parra Ruiz - LA PRESIDENTA ACCTAL P.D. (Resol. nº 92 de 21/02/2013) | | FECHA Y HORA | 26/02/2013 11:10:51 |
| FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 26/02/2013 09:43:21 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | xAiWS6AiITa8bNxPRnGB3g== | PÁGINA | 1/1 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |